



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:45 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 14 00 : MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56 12 19 00 : MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
56 13 15 00 : MANIQUÍES Y FORMAS
56 13 16 00 : EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56 13 17 00 : APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
56 14 15 00 : ADORNOS CERÁMICOS PARA EL HOGAR
56 14 16 00 : ADORNOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 12 13 00 : PRODUCTOS DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE
60 12 22 00 : EBANISTERÍA
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
60 13 13 00 : INSTRUMENTOS DE CUERDA
60 13 14 00 : INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00 : PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 14 19 00 : COSECHA DE CULTIVOS
70 14 20 00 : ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 17 00 : COSECHA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 15 00 : FAUNA
70 16 16 00 : FLORA
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 20 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:45 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 14 00 : SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 17 00 : SERVICIOS DE PESCA EN EL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 22 00 : SERVICIOS DE PELÍCULA OLEOSA
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 28 00 : SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO
71 12 29 00 : APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:45 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 17 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 20 00 : TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:45 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 19 00 : SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 12 16 00 : SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 16 00 : SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:45 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 17 00 : SERVICIOS DE FACSIMIL Y TELÉGRAFOS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 11 19 00 : SERVICIOS DE RADIO
83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 23 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83 11 24 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 11 25 00 : CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES
83 12 15 00 : BIBLIOTECAS
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 10 15 00 : ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94 10 16 00 : ASOCIACIONES PROFESIONALES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:45 **** Recibo No. S000153427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$23.749.340,00
ACTIVO TOTAL	:	\$68.129.340,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$500.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$500.000,00
PATRIMONIO	:	\$67.629.340,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$17.749.340,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	47,49
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:45 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.L ***

A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,26

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 13 17 00 : EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:45 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30 10 37 00 : TRENZA
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 16 33 00 : ESPACIADORES
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A ESP

VALOR CONTRATADO EN SMLV :64,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CONAGUA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :262,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :30,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No. 5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :27,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :225,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP

VALOR CONTRATADO EN SMLV :147,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 12 16 00 : MADERA
11 12 15 00 : SAVIA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN...
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE Muros
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.8 :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/26 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANI ESP
VALOR CONTRATADO EN SMLV :99,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :193,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COVARACHIA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :77,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :821

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 12 16 00 : MADERA
11 12 15 00 : SAVIA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN...
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. 8000163427 **** Num. Operación, 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S090163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 23 00 : PERFILES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 15 20 00 : CERCADO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
11 19 16 00 : CHATARRA
11 19 17 00 : VIRUTAS
11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
93 14 18 00 : EMPLEO

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :453,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000183427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 16 17 00 : SUELOS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
30 10 22 00 : PLANCHA
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
- 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
- 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
- 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
- 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
- 95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANI S.A ESP

VALOR CONTRATADO EN SMLV :185,09

- SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 - 11 11 16 00 : PIEDRA
 - 11 11 17 00 : ARENA
 - 11 11 18 00 : ARCILLAS
 - 11 10 17 00 : METALES DE BASE
 - 11 12 16 00 : MADERA
 - 11 12 15 00 : SAVIA
 - 11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. SCD0163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILBRAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
- 30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
- 30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
- 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
- 30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
- 30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
- 31 16 15 00 : TORNILLOS
- 31 16 16 00 : PERNOS
- 31 16 17 00 : TUERCAS
- 31 16 18 00 : ARANDELAS
- 31 16 19 00 : MUELLES
- 31 16 20 00 : CLAVOS
- 31 16 21 00 : ANCLAS
- 31 16 22 00 : REMACHES
- 31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
- 31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
- 31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
- 31 16 26 00 : GANCHOS
- 31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
- 31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
- 31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
- 31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
- 31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
- 31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
- 31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
- 31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
- 31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
- 31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
- 31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
- 40 14 16 00 : VÁLVULAS
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
- 40 14 19 00 : CONDUCTOS
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 40 16 15 00 : FILTROS
- 40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
- 40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
- 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
- 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
- 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
- 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
- 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 23 00 : PERFILES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 15 20 00 : CERCADO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
11 19 16 00 : CHATARRA
11 19 17 00 : VIRUTAS
11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
93 14 18 00 : EMPLEO

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANI S.A ESE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1219,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 12 16 00 : MADERA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 23 15 00 : CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:46 **** Recibo No. S000163427 ***** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMERE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
- 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
- 71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
- 71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
- 71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
- 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
- 73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
- 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 93 14 18 00 : EMPLEO

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000183427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANI S.A ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 729,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
- 25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
- 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
- 41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
- 41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
- 41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
- 41 11 45 00 : INSTRUMENTOS MECÁNICOS
- 43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
- 44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
- 44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
- 70 17 16 00 : VIGILANCIA
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR : 2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA : VLADIMIR GOMEZ PRIETO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAURAMENA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 189,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
- 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS SHO
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 3778,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 54%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
- 11 11 16 00 : PIEDRA
- 11 11 17 00 : ARENA
- 11 11 18 00 : ARCILLAS
- 11 10 17 00 : METALES DE BASE
- 11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
- 11 19 16 00 : CHATARRA

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 19 17 00 : VIRUTAS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. 9000188427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
52 12 17 00 : TOALLAS
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMIV :976,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 19 16 00 : CHATARRA
11 19 17 00 : VIRUTAS
11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 17 00 : HERRAMIENTAS DE PESCA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 13 16 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE FACETAJE
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 93 14 18 00 : EMPLEO
- 93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
- 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No. 19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CUBIERTAS DEL OPOB

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPOB

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2702,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
- 11 11 16 00 : PIEDRA
- 11 11 17 00 : ARENA
- 11 11 18 00 : ARCILLAS
- 11 12 16 00 : MADERA
- 11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
- 11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
- 11 19 16 00 : CHATARRA
- 11 19 17 00 : VIRUTAS
- 11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
- 12 16 16 00 : CATALIZADORES
- 12 16 18 00 : COLOIDES
- 12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
- 14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
- 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
- 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
- 20 12 17 00 : HERRAMIENTAS DE PESCA
- 20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
- 20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
- 20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
- 20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
- 20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
- 20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
- 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
- 22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
- 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
- 23 13 16 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE FACETAJE
- 23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
- 23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
- 23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
- 23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
- 23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
- 23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
- 24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000183427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMERE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS

***** CONTINUA *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANI ESP

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :839,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
- 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
- 30 13 15 00 : BLOQUES
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
- 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
- 77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
- 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
- 71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
- 80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
- 80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
- 81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
- 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
- 81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA

EXPERIENCIA No. 21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPON

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
- 11 11 16 00 : PIEDRA
- 11 11 17 00 : ARENA
- 11 11 18 00 : ARCILLAS
- 11 10 17 00 : METALES DE BASE
- 11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
- 11 19 16 00 : CHATARRA
- 11 19 17 00 : VIRUTAS
- 12 16 16 00 : CATALIZADORES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
44 10 17 00 : ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44 10 29 00 : ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
52 12 17 00 : TOALLAS
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000183427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 14 18 00 : EMPLEO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 17 00 : PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000193427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPON

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :214,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No. 23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO EL JARDIN

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :291,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 15 00 : ÁNGULOS

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPON

VALOR CONTRATADO EN SMLV :719,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000183427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPON

VALOR CONTRATADO EN SMLV :368,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCÓL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 17 00 : YESOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIVADO Y PULIDO
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0610

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

EXPERIENCIA No. 26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPON

VALOR CONTRATADO EN SMLV :25,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 17 00 : YESOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 25 00 : ROMPEDORES DE EMULSIÓN
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:47 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación, 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 28 00 : SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
73 16 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
11 12 15 00 : SAVIA
11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
11 12 16 00 : MADERA
11 19 16 00 : CHATARRA
11 19 17 00 : VIRUTAS
11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31 15 15 00 : CUERDAS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPON

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 10 17 00 : METALES DE BASE

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL OBRAS EL PALMAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2006,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 19 16 00 : CHATARRA
11 19 17 00 : VIRUTAS
11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
30 16 22 00 : MOSTRADORES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES

***** CONTINUA *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y Prensado PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :139,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 19 16 00 : CHATARRA
11 19 17 00 : VIRUTAS
11 19 18 00 : SUBPRODUCTOS DEL METAL
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 18 00 : COLOIDES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 14 11 00 : SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
30 16 22 00 : MOSTRADORES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 41 17 00 : SELLOS MECÁNICOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y Prensado para ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
50 12 17 00 : INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 10 15 00 : ASISTENCIA DE DESARROLLO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,66

***** CONTINUA *****

CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD

VALOR CONTRATADO EN SMLV :8,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :VLADIMIR GOMEZ PRIETO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD

VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
- 47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
- 71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
- 80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
- 80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 81 15 19 00 : GEOFÍSICA
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2021 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5305 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2021.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR
HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/28 - 11:00:48 **** Recibo No. S000163427 **** Num. Operación. 02-AFLOREZ-20210728-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted se va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sildorada.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **P66D6P6kCF**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avale este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****



20 de agosto de 2021, Ibagué, Tolima, Colombia

Señor(es)
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

Ref. INVITACIÓN No. 110 DE 2021

Respetados señores:

Yo Alejandra Sterling Jiménez con cédula de ciudadanía No. 1.035.867.492 de Girardota, como representante legal de HIDROCOL INGENIERIA SAS y Yaneth Viviana Guzmán González con cédula de ciudadanía No. 24.716.973 de La Dorada, como revisor fiscal, certificamos que VLADIMIR GOMEZ PRIETO persona que aporta la experiencia para la presente invitación, es socio de la firma HIDROCOL INGENIERIA HIDROING SAS.

Manuela Alejandra Sterling Jiménez

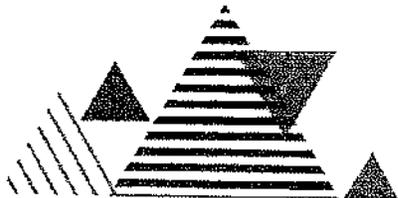
C.C.: 1.035.867.492 de Girardota

Representante legal HIDROCOL INGENIERIA HIDROING SAS

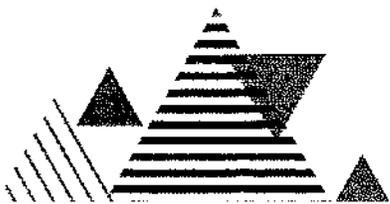
YANETH VIVIANA GUZMAN GONZALEZ

REVISOR FISCAL

T.P. 214451-T



EXPERIENCIA ADICIONAL



✉ Hidrocollingenieria@gmail.com

☎ 312 481 00 75 - 312 435 49 52

📍 Carrera 5a 23 - 08 Villa del Sol / Pto. Boyacá

📘 /Hidroing sas

📺 HIDROING SAS



20 de agosto de 2021, Ibagué, Tolima, Colombia

Señor(es)

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE**

**La siguiente es la experiencia de uno de los socios (VLADIMIR GOMEZ PRIETO), adicionamos RUP de la empresa donde consta de esta experiencia y certificación del revisor fiscal como socio de HIDROCOL INGENIERIA HIDROING SAS.
Ref. INVITACIÓN No. 110 DE 2021**

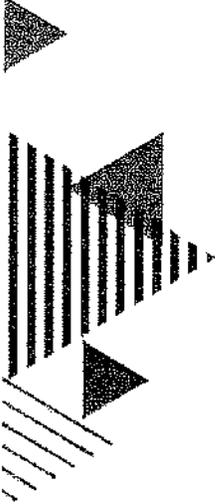
No. CONTRATACION Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROponente			VALOR CONTRATO \$	VALOR SMMMLV	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DOCUMENTOS
				I	C	UT						
0100-0110-23-348 DE 2008	CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DE LA RED DE ALCANTARILLADO 2070 ML Y SISTEMA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZON	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	VLADIMIR GOMEZ PRIETO	I			\$ 20,573,520.00	44.80	30 DIAS	5/9/2008	6/10/2008	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION
0100-0110-23-01-359 DE 2008	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, 2000 ML DE ADICCION Y 400 ML RED DE DISTRIBUCION PARA EL SECTOR ALTO BONITO VEREDA KILOMETRO 25, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	VLADIMIR GOMEZ PRIETO	I			\$ 13,688,000.00	29.66	30 DIAS	5/9/2008	18/11/2008	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION



131 DE 2014	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO Y PAVIMENTACION DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JUAN BOSCO, PLAN DE ALVAREZ Y ARAGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPOIN, SANTANDER	ALCALDIA DE SANTA HELENA DEL OPOIN, SANTANDER	UT PROYECTO SANTA HELENA		UT	54%	\$ 2,434,801,076.00	3778.69	6 MESES	5/12/2014	19/16/2015	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION
103 DE 2017	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA ARAGUA Y PLAN DE ALVAREZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPOIN, SANTANDER	ALCALDIA DE SANTA HELENA DEL OPOIN, SANTANDER	VLADIMIR GOMEZ PRIETO	1	100		\$ 158,466,108.00	234.81	2 MESES	6/6/2017	5/8/2017	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION
245 DE 2017	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARQUITA - TOLIMA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARQUITA	UT ALCANTARILLADO EL JARDIN		UT	50	\$ 215,214,781.73	281.73	90 DIAS	19/9/2017	18/12/2017	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION
095 DE 2011	REHABILITACION CANAL PRINCIPAL COLECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS LLEVIAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANI - E.A.A.M. - S.A. - E.S.P.	VLADIMIR GOMEZ PRIETO		100		\$ 691,017,364.00	1219.37	UN MES	27/12/2011	27/1/2012	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION

303-2015	CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO Y REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	UT OBRAS EL PALMAR			25	\$ 1.661.299.334,00	2006,12	120 DIAS	24/11/2015	30/12/2015	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION
711 DE 2010	CONSTRUCCION REPOTENCIACION RED DE ACUEDUCTO SECTORES BATAILLON, ESCONDITE Y SANTA FE EN LA VEREDA CALDERON CORREGIMIENTO DE VASCONIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA BOYACA.	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	VLADIMIR GOMEZ PRIETO	1		100	\$ 439.731.994,00	821,01	90 DIAS	27/12/2010	28/7/2011	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION
165-2018	REPOSICION DE TRAMO DE ALCANTARILLADO LUBECADO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 3 Y 4, ASI COMO LA REPOSICION DE TRAMO DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACHIPAY Y JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON	ALCALDIA MUNICIPAL SANTA HELENA DEL OPON	VLADIMIR GOMEZ PRIETO	1		100	\$ 20.200.240,00	25,86	8 DIAS	19/12/2018	29/12/2018	ACTA DE INICIO Y ACTA DE LIQUIDACION

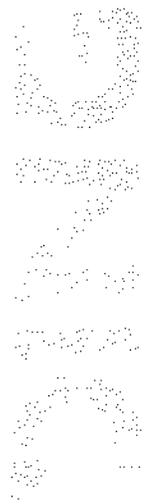
HIDROING S A S



0100-0110 -23-01-5 DE 2009	INTERVENTORIA TECNICA DEL CONTRATO, UE TIENE POR OBJETO: PROYECTO INSPECCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO URBANO, MEDIANTE UN SISTEMAS SPECIALIZADOS E SUCCION RESION Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, INCLUYE CATASTRO DE REDES, EN EL MUNICIPIO D PUERTO BOYACA	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	VLADIMIR GOMEZ PRIETO	1	100	\$ 99,875,000.00	193.93	90 DIAS	16/19/2009	3/8/2011	CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACION
----------------------------------	--	----------------------------------	-----------------------------	---	-----	------------------	--------	------------	------------	----------	--------------------------------------

Firma: 

Manuela Alejandra Sterling Jiménez
R.L. HIDROCOL INGENIERIA HIDROING SAS





CONTRATO N°: 0100-0110-23-01-348 DE 2008

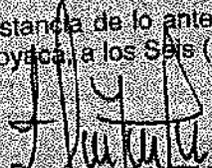
OBJETO: "CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DE LA RED DE ALCANTARILLADO 2070 ML Y SISTEMA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZON"

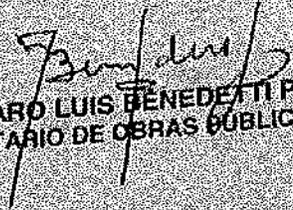
CONTRATISTA: VLADIMIR GOMEZ PRIETO
INTERVENTOR: ING. ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ

OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	Levantamiento Topográfico del centro poblado y la población beneficiada, dejando materializado mediante un mojón en concreto un BM verdadero que sirva de amarra para la localización y replanteo del proyecto. Planta general y perfiles, incluye carteras de topografía, planos en medio físico y magnético, firmados por un topógrafo con tarjeta profesional vigente.	ML	2070	1.950,00	4.036.500,00
2	Estudio de suelos del sitio donde se proyecte el sistema de tratamiento de aguas residuales (Incluye realizar dos sondeos de 0 a 5,0 mts de profundidad, cada uno someter las muestras para determinar las características físicas y mecánicas del suelo, realizar la clasificación granulométrica y límites de Atterberg, elaborar el perfil estratigráfico, determinar el nivel freático, determinar la permeabilidad del suelo y del subsuelo, el ángulo de fricción y el ángulo de reposo del material, determinar la capacidad portante del suelo, determinar los asentamientos y las cimentaciones). Firmados por Ingeniero certificado.	UNID	1	2.000.000,00	2.000.000,00
3	Diseños Hidráulicos de la red de alcantarillado, y sistema de tratamiento, debe ser firmados por un Ingeniero civil y/o sanitario con tarjeta profesional vigente, debe presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del COPNIA, se debe someter el diseño a la presentación para su aprobación de un esquema base, anteproyecto y proyecto final.	ML	2070	2.850,00	5.485.500,00
4	Diseño Estructural, del sistema de tratamiento de aguas residuales, debe ser firmado por un Ingeniero Civil. Debe presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del COPNIA. (Incluye memorias de calculo estructural, modelado en un programa de calculo estructural que cumpla con la norma sismo resistente NSR-98, y planos de detalles)	UNID	1	2.000.000,00	2.000.000,00
5	Informe ambiental que determine la viabilidad de ejecución del proyecto debe ser firmado por un Ingeniero ambiental con tarjeta profesional vigente, debe presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del COPNIA.	UNID	1	1.100.000,00	1.100.000,00
	Informe final. Incluye Presupuesto General de obra (Incluye memoria de calculo de cantidades de obra por capítulos, análisis unitarios para los ítems no contemplados en el listado oficial de precios), Especificaciones técnicas de construcción de cada uno de los ítems del presupuesto general, realización del proyecto con la metodología MGA debidamente aprobada por la secretaria de planeación, elaboración de estudios previos, elaboración proyecto de términos de referencia), Cronograma de actividades.	UNID	1	3.200.000,00	3.200.000,00
SUBTOTAL					17.822.000,00
IVA 18%					2.851.520,00
COSTO TOTAL					20.673.520,00

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron, en el Municipio de Puerto Boyacá, a los Seis (06) días del mes de Octubre de 2.008.


VLADIMIR GOMEZ PRIETO
CONTRATISTA


ING. ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PUEBLO Y DEMOCRACIA "PUEDE"

ACTA No. 0100-0150-47-03- F-092 RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO	: 0100-0110-23-01- 348 DE 2008
OBJETO	: "CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DE LA RED DE ALCANTARILLADO 2070 ML Y SISTEMA DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZON"
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA	: VLADIMIR GOMEZ PRIETO
INTERVENTOR	: ING. ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ / SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO	: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008
FECHA DE PRESENTE ACTA	: 06 DE OCTUBRE DE 2008
PLAZO INICIAL	: 30 DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL	: \$ 20.673.520
VALOR ANTICIPO 50%	: \$ 10.336.760
VALOR OBRA EJECUTADA	: \$ 20.673.520
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	: \$ 10.336.760
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	: \$ 0.0

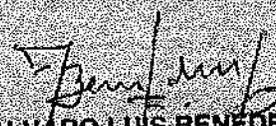
En el Municipio de Puerto Boyacá a los Seis (06) días del mes de Octubre de 2.008 se reunieron: el **ING. ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ**, Secretario de Obras Públicas en calidad de Interventor y el señor **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**, contratista de la obra, con el fin de recibir el objeto del contrato de la consultoría y dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Que el contratista entrega en forma final, total y oficial al Municipio de Puerto Boyacá, la materia y objeto del presente contrato.

SEGUNDO: La obra ejecutada se relaciona en un cuadro anexo, el cual forma parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron, en el Municipio de Puerto Boyacá, a los Seis (06) días del mes de Octubre de 2.008.


VLADIMIR GOMEZ PRIETO
CONTRATISTA


ING. ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS

**CONTRATO DE ESTUDIOS DE PREINVERSION
Y CONSULTORIA No. 100-110-23-01-339**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

CONTRATISTA: VLADIMIR GOMEZ PRIETO

OBJETO: CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, 2000 ML DE RED DE ADUCCION Y 400 ML RED DE DISTRIBUCION PARA EL SECTOR ALTO BONITO VEREDA KILOMETRO 25, MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.

VALOR: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 13.688.000.00).

DURACION: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO

Los contratantes a saber: EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, con domicilio principal en la CARRERA 2 CALLE 10, ESQUINA, que para todos los efectos legales y para los de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, representado legalmente en su condición de Secretaria General por **ANA YAMILE FLOREZ BUITRAGO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 30.241.246 expedida en Manizales, delegada para contratar en nombre y representación del Municipio mediante Decreto número No. 0100-030-006 de enero 17 de 2008, por una parte y por la otra parte, **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**, identificado con Nit. 7.171.983-3, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.171.983, expedida en Tunja, inscrito en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Tunja bajo la Matrícula No. **00002177**, quién en el curso de este documento se llamará el **CONSULTOR**, y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la firma que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley. En las condiciones anotadas **EL MUNICIPIO** y el **CONSULTOR** hacen constar por el presente documento, que han suscrito el Contrato contenido en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El **CONSULTOR** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar con sus propios medios materiales, medios de transporte, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a: **CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, 2000 ML DE RED DE ADUCCION Y 400 ML RED DE SITRIBUCION PARA EL SECTOR ALTO BONITO VEREDA KILOMETRO 25, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA;** Registrado bajo el Código **BPIM.08-9-15-572-00044** - Proyecto denominado "FORMULACION ESTUDIOS DE PREINVERSION Y DISEÑO DEL PLAN DE MAESTRO DE ACUEDUCTO RURAL CON RECURSOS DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA"; además

del cumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en las normas legales vigentes y en la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** En caso de discrepancias entre las partes sobre las disposiciones de los diferentes documentos, primará el contrato, a continuación los estudios previos o de conveniencia y, por último, la oferta del CONSULTOR con sus respectivas correcciones aritméticas. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto del presente contrato son: 1) Diseño Hidráulico, bajo los parámetros RAS 2000. 2) Diseño Estructural del sistema de almacenamiento, bajo la norma NSR-98. 3) Planos de Diseño Hidráulico y Estructural en medio magnético en el programa AUTOCAD e impresos en original y dos copias hellográficas. 4) Hacer entrega del Proyecto de Inversión en la metodología MGA, con sus respectivos Diseños, Memorias de Calculo, cantidades de obra y presupuesto de obra debidamente diligenciado y aprobado, con su respectivo código BPIM y viabilizado. 5) Entregar en medio magnético y físico los Estudios Previos y de Conveniencia y el Proyecto de Pliegos de Condiciones. 6) Realizar y presentar las especificaciones Técnicas de construcción en medio físico y magnético. 7) Presupuesto y Cantidades de Obra, ítem por ítem, incluyendo descripción, metodología, materiales y mano de obra y análisis de precios unitarios. 8) Elaborar y presentar cálculo de la población a servir según norma RAS 2000, análisis físico químico, ensayo de tratabilidad, selección del sistema más apropiado para su implementación con sus recomendaciones, cálculo hidráulico, cálculos estructurales, dimensionamiento de la tubería, planos Hidráulicos de la red y tanque de almacenamiento, perfiles de la red, Planos estructurales del sistema de almacenamiento, presupuesto general y especificaciones técnicas. 9) Las demás obligaciones contempladas en los Estudios previos y de conveniencia que hacen parte integral del presente contrato y que el contratista manifiesta conocer a plenitud. **PARAGRAFO:** Estas memorias deben ir acompañadas de una certificación de aprobación del estudio expedida por la Secretaria de Obras. **PARAGRAFO 1.-** El desarrollo del objeto se realizara a través de dos profesionales en Ingeniería Civil y un Ingeniero Sanitario; recurso humano necesario para que el CONSULTOR ejecute el objeto del presente contrato. **PARAGRAFO 2.** Hacen parte integral del presente contrato la propuesta presentada por el consultor. **PARAGRAFO 3.** El Presupuesto General para el cumplimiento del Objeto Contractual es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estudio de suelos (incluye realizar dos sondeos de 0 a 5,0 mts de profundidad, cada uno someter las muestras para determinar las características físicas y mecánicas del suelo, realizar la clasificación granulométrica y límites de Atterberg, elaborar el perfil estratigráfico, determinar el nivel freático, determinar la permeabilidad del suelo y del subsuelo, el ángulo de fricción y el ángulo de reposo del material, determinar la capacidad portante del suelo, determinar los asentamientos y las vibraciones) Firmados por Ingeniero Certificado.	UND	1	\$ 2'320.000	\$ 2'320.000

2	Diseños Hidráulicos y estructural del sistema de almacenamiento	UND	1	\$ 1.856.000	\$ 1.856.000
3	Diseños Hidráulicos (Incluye memorias de cálculo) red de aducción desde el Km 25	ML	2000	\$ 2.900	\$ 5.800.000
4	Diseño hidráulico (incluye memorias de cálculo) red de distribución y conexiones domiciliarias	ML	400	\$ 2.900	\$ 1.160.000
5	Informe final Incluye Presupuesto General de obra (Incluye memoria de cálculo de cantidades de obra por nivel, análisis unitarios para los ítems no contemplados en el listado oficial de precios), Especificaciones técnicas de construcción de cada uno de los ítems del presupuesto general, realización del proyecto con la metodología MGA debidamente aprobada por la secretaria de planeación, elaboración de estudios previos, elaboración proyecto de términos de referencia), Cronograma de actividades.	UND	1	\$ 2.552.000	\$ 2.552.000
SUBTOTAL					\$ 13.688.000
COSTO TOTAL					\$ 13.688.000

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONSULTOR: El CONSULTOR se obliga: a) Entregar a EL MUNICIPIO una programación detallada de los trabajos y sus correspondientes actualizaciones en la que se indiquen fechas de iniciación y la duración de cada uno de los ítems de los trabajos contratados, las necesidades de equipo y de personal. El programa, que deberá presentarse a EL MUNICIPIO para su revisión y aceptación, será la base para la ejecución del contrato y requisito previo para la suscripción del acta de iniciación de los trabajos. El CONSULTOR deberá ceñirse estrictamente a la programación detallada de los trabajos. b) Suministrar, tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todo el equipo y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo ofrecido en la oferta. Es entendido que todo el personal que el CONSULTOR ocupe en la realización de los trabajos, no tendrá vinculación laboral con EL MUNICIPIO. Toda la responsabilidad derivada de las vinculaciones laborales correrá a cargo exclusivo del CONSULTOR. **PARAGRAFO:** Las reclamaciones que presenten los trabajadores del CONSULTOR deberán ser atendidos adecuadamente en un término máximo de tres (3) días calendario a partir de la presentación de la misma, de lo cual se debe informar a EL MUNICIPIO; c) A suministrar y mantener el personal técnico ofrecido en la oferta y ocupar en la ejecución de los trabajos personal técnico, idóneo y experimentado en los trabajos especializados que se le encomienden; d) A responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de EL MUNICIPIO, de servicio público o de

particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores; f) A mantener un representante para la ejecución de trabajos similares a los que se contrata y cuyo nombramiento debe someterse a la aprobación de EL MUNICIPIO; g) A responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los trabajos contratados; h) **Equipos:** EL MUNICIPIO ha considerado como equipo mínimo requerido para ejecutar los trabajos el siguiente; Computador, impresora y equipo de Plotter, software Autocad, vehículo y equipos para estudios de suelos. i) **Personal;** El CONSULTOR se obliga a suministrar durante el tiempo necesario el personal señalado en el PARAGRAFO: 1 de la cláusula segunda del presente contrato. j) **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON TERCEROS Y CON TRABAJADORES,** El CONSULTOR está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros bien sea propios y a todas las obligaciones que de ellos se deriven y a atender cualquier clase de demanda, reclamación o proceso judicial interpuesto por un tercero. k. **RESPONSABILIDAD SOCIAL.** La gestión social de EL MUNICIPIO tiene como objetivo garantizar que los trabajos se ejecuten, en un marco de respeto por los intereses de las comunidades, su forma de vida, sus hábitos, costumbres y el medio ambiente. l) **DAÑOS Y PERJUICIOS.** El CONSULTOR está obligado a prevenir cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, o a bienes públicos o de terceros o de EL MUNICIPIO, o al medio ambiente, y si los causare, asumirá las consecuencias que de ellos se deriven y estará obligado a responder y deberá proceder a su inmediata reparación, reposición, y/o compensación, así como a la indemnización económica a que haya lugar. m) **CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES.** El CONSULTOR está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales que reglamenten lo relacionado con las actividades profesionales en Colombia. **CLAUSULA CUARTA: SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El CONSULTOR se obliga a velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, de acuerdo con las normas legales que rigen la materia. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:** El CONSULTOR se obliga a entregar los trabajos a plena satisfacción de EL MUNICIPIO, en un plazo de treinta (30) calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación de los trabajos y de lo cual se dejará constancia en acta firmada por el CONSULTOR y EL MUNICIPIO. Adicionalmente, el CONSULTOR se obliga: a) Presentar la Garantía única dentro de los TRES (3) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de este contrato; b) Iniciar los trabajos y suscribir el Acta de iniciación de los mismos dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a partir de la fecha en que la Secretaria General imparta la aprobación de la garantía respectiva. c) Suscribir dentro de los CINCO (5) días calendario siguientes a la terminación del contrato el Acta final de los trabajos, en la cual se indicará además, el valor final del contrato; y d) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual. **CLAUSULA SEXTA: VALOR:** El Valor del presente Contrato se PACTA en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$13.688.000)**, y cubre la totalidad de los costos, gastos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades del CONSULTOR a causa de la ejecución de los trabajos, por cuanto corresponde del alcance de los trabajos a ejecutar, su naturaleza, localización, condiciones geológicas, topográficas, meteorológicas, viales, limitaciones de espacio y disponibilidad de materiales, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, transporte, personal, etc., factores considerados para formular la Oferta por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONSULTOR el valor convenido, en la ciudad

e Puerto Boyacá, en pesos Colombianos, así: a) Un anticipo, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, es decir la suma de \$6.844.000.00 que se pagará dentro de los Cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la correspondiente factura, previo el perfeccionamiento del contrato; b) Pago correspondientes a la cancelación del cincuenta por ciento (50%) restante, es decir la suma de \$6844.000.00 que será cancelado a la entrega de los estudios objeto de esta contratación, previa suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual deberá ser soportada con los siguientes documentos : 1) Acta de terminación de los trabajos a satisfacción de EL MUNICIPIO, debidamente suscrita por la Interventoría y el Municipio. 2) Acta de liquidación del contrato de consultoría. 3) Garantía de calidad de los trabajos de CONSULTORIA, por un diez por ciento (10%) del valor final de los mismos, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo final del contrato de consultoría. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la última factura de la interventoría se tendrá como no presentada. **CLAUSULA OCTAVA: MANEJO Y CONTROL DEL ANTICIPO:** El CONSULTOR se obliga a manejar los fondos provenientes del Anticipo de la manera y para los fines y actividades señalados en el presente contrato demás disposiciones sobre la naturaleza y alcance del mismo. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga EL MUNICIPIO por el presente contrato se hará con cargo al RUBRO 201050401016 denominado "PREINVERSION ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO RURAL" en la suma de \$13.688.000 del presupuesto de EL MUNICIPIO para la vigencia fiscal del año 2008. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga únicamente a suministrar los recursos y facilidades siguientes: 1.) Pagar al CONSULTOR, el valor de la consultoría técnica, según las condiciones fijadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA:** EL MUNICIPIO ejercerá la interventoría del presente contrato, a través del Ingeniero ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ, Secretario de Obras del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA UNICA:** Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, EL CONSULTOR deberá constituir por su cuenta y entregar a EL MUNICIPIO una Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: a) Buen manejo del anticipo: En un cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, durante la duración del mismo y seis (06) meses más. b) El cumplimiento general del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas. c) De calidad del Servicio, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la consultoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las anteriores garantías requieren para su validez de la aprobación que le impartan EL MUNICIPIO, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentarlas a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION DE LOS TRABAJOS:** EL MUNICIPIO podrá suspender en todo o en parte la ejecución de los trabajos, por

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses de **EL MUNICIPIO** o por mutuo acuerdo, en este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión en donde se haga constar la circunstancia que motivó tal suspensión. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión. Los trabajos se podrán suspender por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al **CONSULTOR**. Cuando los trabajos no se estén ejecutando con las condiciones establecidas. Por infracción a las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales establecidas por la ley y por **EL MUNICIPIO**. Cuando el **CONSULTOR** adelante trabajos cuya ejecución hayan sido expresamente rechazada por **EL MUNICIPIO**. Cuando el **CONSULTOR** no disponga de recursos necesarios de personal y equipos. CLAUSULA DECIMA CUARTA: **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONSULTOR** en desarrollo de este contrato **EL MUNICIPIO** queda facultado para imponer **AL CONSULTOR** al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo sin que dicho valor sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados. **EL CONSULTOR** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que el valor de las multas, una vez impuestas se descuenten de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto de contrato, o solicite su pago a la entidad aseguradora o bancaria que haya otorgado la garantía única de cumplimiento. En caso de aplicación de multas y si a juicio de **EL MUNICIPIO** la obligación parcial incumplida incidiere en el objeto el contrato, **EL CONSULTOR** autoriza a dar por terminado el contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA: **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte de **EL CONSULTOR** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato o por terminación anticipada del mismo por causas imputables a **EL CONSULTOR**, **EL CONSULTOR** conviene en pagar a **EL MUNICIPIO**, a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor estimado del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO** y cuyo valor podrá tomarse directamente del saldo a favor del **CONSULTOR**, si lo hubiere, para lo cual expresamente autoriza a **EL MUNICIPIO**, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de **EL MUNICIPIO**, al valor de la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION ANTICIPADA: **EL CONSULTOR** autoriza a **EL MUNICIPIO** para dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna de su parte, cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) Por incumplimiento del objeto del contrato, una vez se haya perfeccionado. b) Con la ejecutoria de la providencia que declare la terminación unilateral del contrato o la caducidad administrativa del mismo. c) Por la expiración del término de vigencia del contrato. **TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO** **EL MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONSULTOR**, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del **CONSULTOR**. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del **CONSULTOR**. c) Por cesación de pagos por parte del **CONSULTOR** o por invitación de acreedores o embargos judiciales al **CONSULTOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2) y 3) del artículo 17 Ley 80 de 1.993 podrá exigirse del garante, la ejecución de la obligación contractual. d) Si suspendidos los trabajos, estos no se reanudaren

ntro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la
spensión. e) EL CONSULTOR abandone o suspenda los trabajos, total o parcialmente, sin
den escrita de **EL MUNICIPIO**. f). Cuando los multas impuestas a EL CONSULTOR
umadas alcancen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO 1:** En los
asos a que se refieren los literales b) y c) de esta cláusula podrá continuarse la ejecución del
contrato con el garante de la obligación. **PARAGRAFO 2:** La iniciación del trámite
concordatario dará lugar a la terminación. En tal evento, la ejecución se hará con sujeción a
las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **EL MUNICIPIO**
comunicará la terminación del contrato mediante comunicación que se enviará a EL
CONSULTOR, el cual tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de
conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos
recibidos a satisfacción de **EL MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 3:** Para efectos de esta cláusula y
la de multas y cláusula penal, no será necesario ningún requerimiento privado o judicial por
retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:**
AUTORIZACIONES: El CONSULTOR autoriza a EL MUNICIPIO para que de los saldos a su
favor descuente las sumas correspondientes cuando no efectúe el pago de cualquiera de sus
obligaciones en relación con los trabajadores que emplee en la ejecución de los trabajos.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE: El presente contrato estará
sometido a las normas del Código Civil y Código de Comercio y las pertinentes de la Ley 80
de 1993 y sus reglamentos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SUJECION A LA LEY Y A LA**
JURISDICCION COLOMBIANAS: Es entendido que este contrato está sometido a la Ley
Colombiana y a la Jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA:**
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONSULTOR no tendrá responsabilidad alguna
por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o
parcial, se produzca por causas o circunstancias que, a juicio de **EL MUNICIPIO**, y de
acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA VIGESIMA**
PRIMERA: GESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA. No podrá
ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del presente contrato
a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, por expresa prohibición legal
contemplada en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:**
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con su
suscripción por parte de los contratantes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS**
DE EJECUCION: No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin previamente haberse dado
cumplimiento a los requisitos sobre legalización del mismo y suscripción del acta de inicio, la
cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización
del contrato. Para la suscripción del acta de iniciación se requiere el cumplimiento de: a)
Perfeccionamiento del contrato. b) Aprobación de la garantía única y registro presupuestal. c)
Pago de los derechos de publicación y estampillas. d) Presentación y aprobación del
programa de utilización del anticipo y del programa detallado de trabajo. **CLAUSULA**
VIGESIMA CUARTA: COMUNICACIONES: Forman parte del presente contrato los
documentos anexos y los demás exigidos para su validez. Las comunicaciones de las partes
deberán ser enviadas a las siguientes direcciones: **EL MUNICIPIO:** Carrera 2 calle 10
Esquina, Palacio Municipal, Segundo Piso. **EL CONSULTOR:** Diagonal 63C No. 2-42, Tunja.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias que
surjan durante la ejecución de este contrato, de preferencia se buscará solucionar en forma
ágil, rápida y directa, mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación,

composición y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CADUCIDAD DEL CONTRATO**
El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato, si se presenta algún hecho
constitutivo de incumplimiento en las asignaciones a cargo del Consultor. En constancia se
firma en Puerto Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2008.


ANA YAMILE FLOREZ BUITRAGO
Secretaria General Municipal


VLADIMIR GOMEZ PRIETO
M.P. No 15236103589 BGY
Contratista

Elaboró: Lucia Torres
Revisó: Eduard Baunista



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PUEBLO Y DEMOCRACIA "PUEDE"

SECRETARIA GENERAL

Yamile Florez
270 p.m.

ACTA No. 0100-0150-47-03-L- 119 DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

CONTRATO	0100-0110-23-01- 339 DE 2008
OBJETO	"CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, 2000 ML DE ADUCCIÓN Y 400 ML RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SECTOR DE ALTO BONITO VEREDA KILOMETRO 25, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA	VLADIMIR GOMEZ PRIETO
INTERVENTOR	ING. ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ / SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2008
FECHA DE PRESENTE ACTA	18 DE NOVIEMBRE DE 2008
PLAZO INICIAL	30 DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL	\$ 13.688.000
VALOR ANTICIPO 50%	\$ 6.844.000
VALOR OBRA EJECUTADA	\$ 13.688.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 6.844.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0.0

En el Municipio de Puerto Boyacá a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2008, se reunieron, la DRA. ANA YAMILE FLOREZ BUITRAGO Secretaria General, el ingeniero ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ Secretario de Obras Públicas Interventor y el señor VLADIMIR GOMEZ PRIETO contratista de la obra, con el fin de liquidar el contrato de la referencia.

ASPECTO LEGAL

0100-0150-47-03-096	Acta de Inicio de Obra	05 DE SEPTIEMBRE DE 2008
0100-0150-47-03-F-091	Acta de Recibo Final de Obra	06 DE OCTUBRE DE 2008
0100-0150-47-03-L-119	Acta de Liquidación de Obra	18 DE NOVIEMBRE DE 2008

ASPECTO FINANCIERO

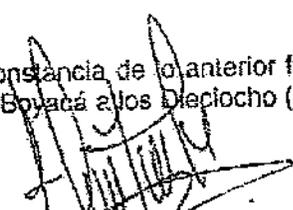
VALOR INICIAL : \$ 13.688.000

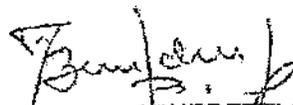
VALOR ANTICIPO 50% : \$ 6.844.000
 VALOR CONSULTORIA EJECUTADA : \$ 13.688.000
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : \$ 6.844.000
 SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO : \$ 0.0

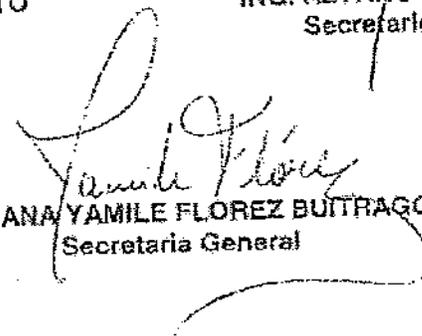
POLIZAS LIBERTY SEGUROS

AMPARO	Aseguradora	Póliza No.	Fecha Inicial dd/mm/aaa	Fecha Final dd/mm/aaa	Valor Asegurado
Cumplimiento	Liberty Seguros S.A.	1302118	02/09/2008	02/04/2008	\$ 1.368.800,00
Anticipo	Liberty Seguros S.A.	1302118	02/09/2008	02/04/2008	\$ 6.844.000,00
Calidad del Servicio	Liberty Seguros S.A.	1302118	06/10/2008	06/04/2009	\$ 2.737.600,00

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron en el Municipio de Puerto Boyacá a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2009.


 VLADIMIR GOMEZ PRIETO
 CONTRATISTA


 ING. ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ
 Secretario de Obras Publicas


 DRA. ANA YAMILE FLOREZ BUITRAGO
 Secretaria General

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013 Versión: 1.1	
		1 de 14		

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131 DE 2014
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 005 - 2014

Contrato No.	131-14
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y PAVIMENTACIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JUAN BOSCO, PLAN DE ÁLVAREZ Y ARAGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER"
Contratista	UNIÓN TEMPORAL PROYECTO SANTA HELENA NIT. 900795801-9
Plazo	SEIS (06) MESES
Valor	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.434.801.076) M/CTE
Interventoría	Externa (MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPÓN)

Entre los suscritos, JESUS CAMACHO AYALA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.951.058 expedida en Vélez, en calidad de Alcalde Municipal de Santa Helena del Opón, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo Municipal No. 036 de fecha 18 de Noviembre de 2013 y Acuerdo No. 022 del 09 de Noviembre de 2014, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y por la otra UNIÓN TEMPORAL PROYECTO SANTA HELENA identificado con NIT. 900795801-9, Representada Legalmente por VLADIMIR GOMEZ PRIETO identificado con C.C. 7.171.983 de Tunjay quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de obra pública de acuerdo con las siguientes consideraciones: 1. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y PAVIMENTACIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JUAN BOSCO, PLAN DE ÁLVAREZ Y ARAGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER. 2. Que el Municipio de Santa Helena del Opón desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 3. Que la Oferta del Proponente UNIÓN TEMPORAL PROYECTO SANTA HELENA resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de Licitación Pública No. SHDO LP 005 de 2014. 4. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Licitación pública identificada con el N°. SHDO LP 005 -14. 5. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. 6. Que por medio de la Resolución No. 355 del 28 de Noviembre de 2014 se adjudicó el presente Contrato, yPor lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:**CLAUSULA PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con El Municipio a ejecutar a precios unitarios, en los términos que señale**

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"
 Carrera 1 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón Cel. 3208366463 Cód. Postal 685501
 alcaldia@sanahelena.deloportunidad-santander.gov.co
 Nit. 800090832-9



Departamento De Santander
Municipio Santa Helena del Opón
Alcaldía Municipal
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

HOJA

2 de 14

Fecha: 16/07/2013

Versión: 1.1



este contrato para la realización de la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y PAVIMENTACIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JUAN BOSCO, PLAN DE ÁLVAREZ Y ARAGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico. Así mismo, Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **PARAGRAFO:** EL MUNICIPIO se reserva la supervisión del Control de Calidad. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2) Entregar el Cronograma estimado de obra. 3) Constituir la garantía única dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. 5) Estar afiliados y cotizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud - E.P.S., Pensiones y A.R.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y artículo 1 del decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 1562 de 2012. 6) Aplicar las normas técnicas de calidad que requieran y exijan las obras a ejecutar. 7) Comunicarle al Municipio de Santa Helena del Opón cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 8) Elaborar, suscribir y presentar a el Municipio de Santa Helena del Opón las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado en la Cláusula Tercera. 2. Supervisar la ejecución del contrato. 3. Cumplir las obligaciones consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la realización de este contrato es de SEIS (06) MESES contados a partir de la aprobación de la garantía única. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra y la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor presupuestado se adopta teniendo en cuenta los valores unitarios estipulados en el pliego de condiciones, dentro de un límite o techo presupuestal de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.434.801.076) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así: Un noventa (90%) del valor del contrato se pagará mediante presentación de Actas parciales de Obra ejecutada, formuladas por el Contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Interventoría, de acuerdo con los pliegos de condiciones. El pago del 10% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio. Todos los documentos de

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Cel. 3208366003 Céd. Postal 685501

alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co

Nit. 806094832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013	
		3 de 14	Versión: 1,1	

pago deberán ser avalados por el Interventor o quien sea designado por el Municipio. En virtud de lo anterior, será deber de la Interventoría, medir y cuantificar el valor del Acta de Obra en forma conjunta con el contratista. Una vez medido, cuantificado y aprobado por el Interventor el valor del acta acompañada del informe técnico se deberá presentar al Municipio, para hacer efectivo dicho pago una vez se hayan agotado los trámites administrativos necesarios. NOTA: Los Pagos quedan sujetos a la presentación por parte del contratista de la constancia de cotización mensual al sistema general de seguridad social en salud EPS y Pensiones (Art.23 de la Ley 1150/07), de acuerdo a la base establecida en el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de Julio de 2003. Igualmente lo relacionado con el pago de parafiscales del personal a cargo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía única que ampare los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Se constituirá por un valor equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se constituirá por un valor equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres años más. **c. Estabilidad de la obra.** Por un valor igual al 40% del valor del contrato la cual se constituirá por el término del mismo y 3 años más, contados a partir del acta de recibo final de la obra. **d. Responsabilidad civil extracontractual.** Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 400 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 126 y 137 del decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones del contrato, equivalentes al 1x1.000 diario del valor del contrato y hasta un equivalente al diez por ciento (10%) de su valor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de lo anterior la entidad aplicara el principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales como es el Derecho al debido Proceso; para ello aplicara los procedimientos estipulados el Código Contencioso administrativo y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la multa ingresará al Tesoro del Municipio y podrá sea tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Cel. 3208366063 Cód. Postal 685501

alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co

Nit. 806099832-9



Departamento De Santander
 Municipio Santa Helena del Opón
 Alcaldía Municipal
 Secretaría de Planeación y Obras Públicas

HOJA

4 de 14

Fecha: 16/07/2013

Versión: 1.1



normas pertinentes. **CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio una suma equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de lo anterior la entidad aplicara el principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales como es el Derecho al debido Proceso; para ello aplicara los procedimientos estipulados el Código Contencioso administrativo y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DECIMA: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS:** EL CONTRATISTA, acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por el MUNICIPIO, a través de interventor externo designado directamente por la Gobernación de Santander acorde con la normatividad vigente, quien deberá: 1) Verificar personal y periódicamente la ejecución idónea y oportuna del contrato. 2) Elaborar las actas que sean de su competencia, tales como reuniones, recibo de informes, liquidación. 3) Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las adiciones y prórrogas. 4) Solicitar los informes al CONTRATISTA. 5) Rendir informes sobre la ejecución y desarrollo del contrato, por escrito al Alcalde o a su delegado cuando se le soliciten. 6) Avalar los pagos que se hagan al CONTRATISTA para lo cual deberá verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. 7) Informar por escrito a la Secretaría de Obras Públicas o de Planeación, las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones. 8) Presentar informe ejecutivo dentro de los 15 días siguientes a la finalización del contrato. 9) Preparar dentro de los 15 días siguientes a la finalización del contrato un proyecto de acta de liquidación para su aprobación. 10) Verificar la vigencia de la garantía única durante la ejecución del contrato. 11) Exigir al contratista la presentación de la relación de personal que utilizará para el desarrollo del contrato, para efectos del control al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 12) El interventor no podrá sin autorización escrita y previa del Municipio, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o valor del contrato, ni efectuar modificación alguna de la concepción de las obras principales. 13) Todas las comunicaciones u órdenes del interventor serán expedidas o ratificadas por escrito. 14) Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del contrato. 15) El contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato de OBRA correspondiente; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de dicho contrato, inducirán igualmente actos similares para el contrato de interventoría, sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal de Santa Helena del Opón. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de el Municipio de Santa Helena del Opón respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón, Cel. 3208366063 Céd. Postal 685501
 alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
 Ntl. 800094832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013	
		5 de 14	Versión: 1.1	

para suscribir el presente Contrato.5.4 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.5.5 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.5.6 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 4 del presente Contrato.5.7 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** El presente contrato se registró por los principio de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO consagradas en el artículo 14 de la Ley 80/93. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de expedición del registro presupuestal y Acreditación de que LA CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones Ley 100 de 1993, Art.50 Ley 789 de 2002 y Art.23 Ley 1150 de 2007). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS:**EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO deducir del primer pago a su favor, los gravámenes de legalización a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará según imputación presupuestal No. 14-00433 de fecha 14 de Octubre de 2014 del presupuesto de rentas y gastos del año 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ECUACION CONTRACTUAL:** En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales como: la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos eventos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad y requisitos de seguridad, etc. Igualmente plantea modificaciones que considera necesaria, que permitan reconocer los riesgo que con lleva la ejecución del contrato, diseñar medidas de prevención, mitigación y proponer la aplicación del principio subyacente (Asignar el riesgo a quien este en mejor capacidad de gestionarlo). Asimismo deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, toda vez que el Restablecimiento económico solo procede cuando se está frente a un evento de fuerza mayor que cumpla las condiciones que señala el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Artículo 64 del código procedimiento civil. (Excluye la utilidad en este caso), y el ejercicio de prerrogativas exorbitantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que señala el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 3, 4 y 5 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** El contratista se obliga, a mantener indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Cel. 3208366063 Céd. Postal 685501
 alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
 Nit.800099832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013 Versión: 1.1	
		6 de 14		

lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra del municipio, por asunto que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El Municipio a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de las erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 21.1 Estudios y documentos previos. 21.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección Licitación Pública N°. 005-14, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 21.3 La Oferta presentada por el Contratista.

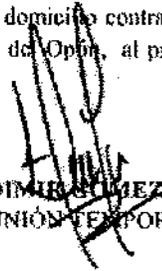
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: El contrato se liquidara de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Registro y apropiaciones presupuestales El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: Confidencialidad. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Helena del Opón, en los Centros Poblados de San Juan Bosco la Verde, Plan de Álvarez y la Aragua y el domicilio contractual es el Municipio de Santa Helena del Opón. Para constancia se firma en Santa Helena del Opón, al primer (01) días del mes de Diciembre de 2014.


JESÚS CAMACHO AYALA
 Alcalde Municipal


VLADIMIR GÓMEZ PRIETO
 R.L. UNIÓN TEMPORAL PROYECTO SANTA HELENA

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Cel. 3208366863 Cód. Postal 685501
 alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
 Nit. 806099832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013 Versión: 1.1	
		7 de 14		

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón, Cel. 3208366063 Cód. Postal 685301

alcaldia@santahelenaelopon-santander.gov.co

Nit. 890099832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013 Versión: 1.1	
		8 de 14		

**ANEXO TECNICO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 131 DE 2014
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 005 - 2014**

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y PAVIMENTACIÓN EN LOS
CENTROS POBLADOS DE SAN JUAN BOSCO, PLAN DE ÁLVAREZ Y ARAGUA DEL
MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER**

CENTRO POBLADO SAN JUAN BOSCO

PRESUPUESTO RED ALCANTARILLADO SANITARIO						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	V/UNIT	V/TOTAL	V/CAP
1	PRELIMINARES					\$ 19,834,680
1.1	Localización y Replanteo	ML	1,660.00	\$ 1,800	\$ 2,988,000	
1.2	Campamento	GLB	1.00	\$ 1,999,910	\$ 1,999,910	
1.3	Demolición de cámaras de inspección (inc. Retiro de escombros)	UND	14.00	\$ 299,985	\$ 4,199,790	
1.4	Movilización equipos (retrocargador, compactador, equipo, herramienta menor, etc)	GLB	1.00	\$ 2,846,980	\$ 2,846,980	
1.5	Manejo de aguas en excavaciones	DIA	60.00	\$ 130,000	\$ 7,800,000	
2	EXCAVACIONES					\$ 182,851,742
2.1	Excavación manual	M3	429.79	\$ 55,589	\$ 23,891,707	
2.2	Nivelación y conformación de superficie	M2	1,660.00	\$ 8,499	\$ 14,108,340	
2.3	Excavación Mecánica	M3	5,200.00	\$ 19,798	\$ 102,940,600	
2.4	Limpieza y retiro de escombros	M3	1,362.76	\$ 30,748	\$ 41,902,095	
3	LLENOS COMPACTADOS					\$ 336,051,168
3.1	Llenos con arena para instalación de tuberías de alcantarillado $\epsilon=0.15cm$	M3	296.00	\$ 79,999	\$ 23,679,704	
3.2	Llenos compactados con material sobrante	M3	4,267.03	\$ 33,396	\$ 142,501,854	
3.3	Llenos con material seleccionado	M3	1,066.76	\$ 159,989	\$ 170,669,610	
4	ALCANTARILLADO TUBERÍA PVC CORRUGADA					\$ 101,334,940
4.1	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 6" de diámetro	ML	360.00	\$ 36,822	\$ 13,255,920	
4.2	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 8" de diámetro para red principal	ML	710.00	\$ 56,429	\$ 40,064,590	

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Cel. 3206366063 C&L Postal 685501

alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co

N°: 01099832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013	
		9 de 14	Versión: 1.1	

4.3	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 10" de diámetro para red principal	ML	590.00	\$ 72,280	\$ 42,645,200
4.4	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 12" de diámetro para red principal	ML		\$ 102,984	
4.5	Suministro e instalación de sillas yee de 6" a 8"	UN	35.00	\$ 84,133	\$ 2,944,305
4.6	Suministro e instalación de sillas yee de 6" a 10"	UN	25.00	\$ 96,997	\$ 2,424,925
4.7	Suministro e instalación de sillas yee de 6" a 12"	UN		\$ 145,000	
5	CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 2500 PSI				\$ 70,285,788
5.1	Construcción Cámaras de Inspección en concreto de 2,500 Impermeabilizado psi h>1,00 <=1,50 mts	UN	5.00	\$ 3,257,808	\$ 16,289,040
5.2	Construcción Cámaras de Inspección en concreto de 2,500 impermeabilizado psi h>2,00 <=2,50 mts	UN	9.00	\$ 4,121,792	\$ 37,096,128
5.3	Cajas de inspección de 0,70 mts x 0,70 mts para acometidas domiciliarias	UN	60.00	\$ 281,677	\$ 16,900,620

VALOR COSTO DIRECTO	\$ 711,158,318
VALOR ANU 30%	\$ 213,347,495
VALOR TOTAL OBRA	\$ 924,505,813

PRESUPUESTO PAVIMENTO PERIMETRO PARQUE PRINCIPAL					
1	PRELIMINARES				\$ 825,000
1.1	Localización y Replanteo	M2	550.00	\$ 1,500	\$ 825,000
2	EXCAVACIONES				\$ 21,099,716
2.1	Nivelación y conformación de superficie	M2	550.00	\$ 8,499	\$ 4,674,450
2.2	Excavación mecánica	M3	231.00	\$ 19,798	\$ 4,575,338
2.3	Excavación manual	M3	55.00	\$ 55,600	\$ 3,058,000
2.4	Limpieza y retiro de escombros	M3	285.00	\$ 30,748	\$ 8,793,928
3	LLENOS COMPACTADOS				\$ 35,613,435
3.1	Llenos en sub-base granular	M3	165.00	\$ 215,839	\$ 35,613,435
4	PAVIMENTO				\$ 130,745,550
4.1	Concreto rígido para andares y cicloruta e=0.12m	M2	550.00	\$ 121,482	\$ 66,815,100
4.2	Malla electrosoldada	M2	550.00	\$ 8,500	\$ 4,675,000
4.3	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	850.00	\$ 8,177	\$ 6,950,450

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Col. 3208366003 Cód. Postal 085501

alcaldia@suministrosdelopon-santander.gov.co

Nit. 800099832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013 Versión: 1.1	
		10 de 14		

4.4	Sardine) 0,20x0,40 2500 PSI	ML	440,00	\$ 118,875	\$ 52,305,000
-----	-----------------------------	----	--------	------------	---------------

VALOR COSTO DIRECTO	\$ 188,283,701
VALOR AIU 30%	\$ 56,485,110
VALOR TOTAL OBRA	\$ 244,768,811

CENTRO POBLADO PLAN DE ALVAREZ

PRESUPUESTO RED ALCANTARILLADO SANITARIO						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	V/UNIT	V/TOTAL	V/CAP
1	PRELIMINARES					\$ 6,457,632
1.1	Localización y Replanteo	ML	562.00	\$ 1,800	\$ 1,011,600	
1.2	Campamento	GLB	1.00	\$ 1,999,910	\$ 1,999,910	
1.3	Movilización equipos (retro cargador, compactador, equipo, herramienta menor, etc)	GLB	1.00	\$ 3,446,122	\$ 3,446,122	
2	EXCAVACIONES					\$ 39,077,061
2.1	Excavación manual	M3	412.80	\$ 55,589	\$ 22,946,917	
2.2	Nivelación y conformación de superficie	M2	562.00	\$ 8,499	\$ 4,776,438	
2.3	Excavación Mecánica	M3	240.00	\$ 19,798	\$ 4,751,520	
2.4	Limpieza y retiro de escombros	M3	214.72	\$ 30,748	\$ 6,602,186	
3	LLENOS COMPACTADOS					\$ 40,567,775
3.1	Llenos con arena para instalación de tuberías de alcantarillado e=0.15cm	M3	105.20	\$ 79,999	\$ 8,415,895	
3.2	Llenos compactados con material sobrante	M3	438.08	\$ 33,396	\$ 14,630,013	
3.3	Llenos con material seleccionado	M3	109.52	\$ 159,989	\$ 17,521,867	
4	ALCANTARILLADO TUBERIA PVC CORRUGADA					\$ 35,620,418
4.1	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 6" de diámetro para domo/llantas	ML	72.00	\$ 42,346	\$ 3,048,912	
4.2	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 8" de diámetro para red principal	ML	490.00	\$ 64,893	\$ 31,797,570	

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón, Cel. 3208366063 Cód. Postal 685501

alcaldia@santahelena-del-opon-santander.gov.co

NIT. 800099832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013	
		11 de 14		

4.9	Suministro e instalación de sillas yea de 6" a 8"	UN	8.00	\$ 96,742	\$ 773,936	
5	CÁMARAS DE INSPECCION EN CONCRETO DE 2500 PSI					\$ 33,870,525
5.1	Construcción Cámaras de Inspección en concreto de 2,500 impermeabilizado psi h>1,00 <=1,50 mts	UN	4.00	\$ 4,072,260	\$ 16,289,040	
5.2	Construcción Cámaras de Inspección en concreto de 2,500 psi h>2,00 <=2,50 mts	UN	3.00	\$ 5,152,279	\$ 15,456,837	
5.3	Cajas de inspección de 0,60 mts x 0,60 mts para acometidas domiciliarias	UN	8.00	\$ 265,581	\$ 2,124,648	

VALOR COSTO DIRECTO		\$ 155,593,411
VALOR AIU	98%	\$ 46,678,023
VALOR TOTAL OBRA		\$ 202,271,434

PRESUPUESTO PAVIMENTO						
1	PRELIMINARES					\$ 900,000
1.1	Localización y Replanteo	M2	600.00	\$ 1,500	\$ 900,000	
2	EXCAVACIONES					\$ 29,960,716
2.1	Nivelación y conformación de superficie	M2	600.00	\$ 8,499	\$ 5,099,400	
2.2	Excavación Mecánica	M3	369.37	\$ 19,798	\$ 7,708,747	
2.3	Excavación manual	M3	60.00	\$ 55,589	\$ 3,335,340	
2.4	Limpieza y retiro de escombros	M3	449.37	\$ 30,748	\$ 13,817,229	
3	LLENOS COMPACTADOS					\$ 48,952,260
3.1	Llenos en sub-base granular	M3	210.00	\$ 233,106	\$ 48,952,260	
3	PAVIMENTO					\$ 160,216,644
3.1	Concreto rígido e=,18m	M3	108.00	\$ 1,249,833	\$ 134,981,964	
3.2	Sardinel 0,20x0,40 2500 PSI	ML	120.00	\$ 118,875	\$ 14,265,000	
3.3	Cuneta en concreto rígido 210 kg/cm2, clase D	ML	120.00	\$ 91,414	\$ 10,969,680	
4	BOX COULVER					\$ 42,216,790
4.1	Concreto estructura en cajón	M3	16.80	\$ 1,349,848	\$ 22,677,446	
4.2	Acero de refuerzo 60000 PSI	XG	1,680.00	\$ 8,177	\$ 13,737,360	

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Cel. 3208366063 Cód. Postal 685501

alcaldia@santahelenadelopon.santander.gov.co

Nit. 800099832-9



Departamento De Santander
Municipio Santa Helena del Opón
Alcaldía Municipal
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

HOJA

12 de
14

Fecha: 16/07/2013

Versión: 1.1



4.3	Muro en gavión (inc. Malla electrosoldada triple torsion cal 13)	M3	16.00	\$ 334,624	\$ 5,353,984
4.4	Cinta PVC 015	ML	14.00	\$ 32,000	\$ 448,000

VALOR COSTO DIRECTO	\$ 282,246,410
VALOR AIU 30%	\$ 84,673,923
VALOR TOTAL OBRA	\$ 366,920,333

CENTRO POBLADO ARAGUA

PRESUPUESTO RED ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	V/UNIT	V/TOTAL	V/CAP
1	PRELIMINARES					\$ 10,130,695
1.1	Localización y Replanteo	ML	494.00	\$ 1,800	\$ 889,200	
1.2	Campamento	GLB	1.00	\$ 1,999,910	\$ 1,999,910	
1.3	Demolicion de camaras de Inspeccion (inc. Retiro de escombros)	UND	3.00	\$ 299,985	\$ 899,955	
1.4	Retiro de rakes	GLB	1.00	\$ 2,499,630	\$ 2,499,630	
1.5	Movillizacion equipos (retrocargador, compactador, equipo, herramienta menor, etc)	GLB	1.00	\$ 3,842,000	\$ 3,842,000	
2	EXCAVACIONES					\$ 60,521,798
2.1	Excavación manual.	M3	566.28	\$ 55,589	\$ 31,478,939	
2.2	Nivelación y conformación de superficie	M2	494.00	\$ 8,499	\$ 4,198,506	
2.3	Excavación Mecánica	M3	740.00	\$ 19,798	\$ 14,650,520	
2.4	Limpieza y retiro de escombros	M3	331.53	\$ 30,748	\$ 10,193,823	
3	LLENOS COMPACTADOS					\$ 78,567,329
3.1	Llenos con arena para instalación de tuberías de alcantarillado e=0.15cm	M3	87.84	\$ 79,999	\$ 7,027,112	
3.2	Llenos compactados con material sobrante	M3	974.75	\$ 33,396	\$ 32,552,818	
3.3	Llenos con material seleccionado	M3	243.69	\$ 159,989	\$ 38,987,399	
4	ALCANTARILLADO SANITARIO TUBERIA PVC CORRUGADA					\$ 18,153,990
4.1	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 6" de diámetro	ML	100.00	\$ 36,822	\$ 3,682,200	
4.2	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 12" de diámetro	ML	120.00	\$ 102,982	\$ 12,357,840	
4.3	Suministro e instalación de sillars yee de 8" a 12"	UN	10.00	\$ 211,395	\$ 2,113,950	

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón, Cel. 3208360063 Céd. Postal 685501
alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
Nr. 800094832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013	
		13 de 14		

5	ALCANTARILLADO PLUVIAL TUBERIA PVC CORRUGADA					\$ 57,381,166
5.1	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 8" de diámetro	ML	24.00	\$ 56,429	\$ 1,354,296	
5.2	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 16" de diámetro	ML	130.00	\$ 173,995	\$ 22,619,350	
5.3	Suministro e instalación de Tubería PVC Corrugada de 20" de diámetro para red principal	ML	120.00	\$ 278,396	\$ 33,407,520	
6	CÁMARAS DE INSPECCION EN CONCRETO DE 2500 PSI					\$ 31,266,974
6.1	Construcción Cámaras de Inspección en concreto de 2,500 psi h>2,00 <=2,50 mts	UN	7.00	\$ 4,121,792	\$ 28,852,544	
6.2	Cajas de inspección de 0,70 mts x 0,70 mts para acometidas domiciliarias	UN	10.00	\$ 241,443	\$ 2,414,430	
7	OBRAS ANEXAS					\$ 33,820,173
7.1	Concreto de 3000 PSI para cabezales	M3	7.43	\$ 1,079,091	\$ 8,022,124	
7.2	Acero de refuerzo	KG	869.96	\$ 8,177	\$ 7,113,600	
7.3	Rejilla para sumidero de calzada (varilla 1" y tubería 2 7/8" sch 40)	M2	12.80	\$ 521,985	\$ 6,681,408	
7.4	Soporte riel para sumidero de calzada (lamina 1/8" desarrollo de 30cms)	ML	32.00	\$ 105,496	\$ 3,471,872	
7.5	Concreto de 3000 PSI para sumidero de calzada	M3	7.68	\$ 1,079,091	\$ 8,287,419	
7.6	Pintura para rejilla sumidero de calzada	M2	12.80	\$ 19,043	\$ 243,750	

VALOR COSTO DIRECTO		\$ 289,842,115
VALOR APU	30%	\$ 86,952,635
VALOR TOTAL OBRA		\$ 376,794,750

PRESUPUESTO PAVIMENTO						
1	PRELIMINARES					\$ 1,080,000
1.1	Localización y Replanteo	M2	720.00	\$ 1,500	\$ 1,080,000	
2	EXCAVACIONES					\$ 33,443,554
2.1	Nivelación y conformación de superficie	M2	720.00	\$ 8,459	\$ 6,119,280	
2.2	Excavación Mecánica	M3	417.60	\$ 19,798	\$ 8,267,645	
2.3	Excavación manual	M3	72.00	\$ 55,589	\$ 4,002,408	
2.3	Limpieza y retiro de escombros	M3	489.60	\$ 30,748	\$ 15,054,221	
3	LLENOS COMPACTADOS					\$ 46,621,224
3.1	Llenos en sub-base granular	M3	216.00	\$ 215,839	\$ 46,621,224	
4	PAVIMENTO					\$ 164,655,172
4.1	Concreto rígido e=,18m	M3	129.60	\$ 980,945	\$ 127,130,472	
4.2	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	1,100.00	\$ 8,177	\$ 8,994,700	

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Cel. 3208366063 Cód. Postal 685501

alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co

Nit. 800094832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013 Versión: 1.1	
		14 de 14		

4.3	Sardinel 0,20x0,40 2500 PSI	ML	240.00	\$ 118,875	\$ 28,530,000
-----	-----------------------------	----	--------	------------	---------------

VALOR COSTO DIRECTO	\$ 245,799,990
VALOR AIU 30%	\$ 73,739,985
VALOR TOTAL OBRA	\$ 319,539,975

RESUMEN PRESUPUESTOS

CENTRO POBLADO SAN JUAN BOSCO

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	AIU	TOTAL OBRA
1	PRESUPUESTO RED ALCANTARILLADO SANITARIO	\$711,158,318	\$213,347,495	\$924,505,813
2	PRESUPUESTO PAVIMENTO PERIMETRO PARQUE PRINCIPAL	\$188,283,701	\$56,485,110	\$244,768,811

CENTRO POBLADO PLAN DE ALVAREZ

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	AIU	TOTAL OBRA
1	PRESUPUESTO RED ALCANTARILLADO SANITARIO	\$155,593,411	\$46,678,023	\$202,271,434
2	PRESUPUESTO PAVIMENTO	\$282,246,410	\$84,673,923	\$366,920,333

CENTRO POBLADO ARAGUA

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	AIU	TOTAL OBRA
1	PRESUPUESTO RED ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	\$289,842,115	\$86,952,635	\$376,794,750
2	PRESUPUESTO PAVIMENTO	\$245,799,950	\$73,739,985	\$319,539,935

	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	AIU	TOTAL OBRA
	TOTAL CENTROS POBLADOS	\$ 1,872,923,905	\$561,877,171	\$2,434,801,076

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carre 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón, Cel. 3208366063 Cód. Postal 655501

alcaldia@santahelena-del-opon-santander.gov.co

Nit. 800699837-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Escudo Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA Fecha: 16/07/2013 Versión: 1.0	
	1 de 6	Código ISO- 01.02	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.131-2014

Entre los suscritos **JESUS CAMACHO AYALA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.951.058**, expedida en Vélez - Santander, actuando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Helena del Opón, nombrado mediante elección popular, debidamente posesionado el 01 de Enero de 2012, acta protocolizada mediante escritura No. 004 del 07 de Enero del mismo año y facultado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 024 del 15 de Noviembre de 2014 para celebrar contratos y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO**, y **LA UNION TEMPORAL PROYECTO SANTA HELENA NIT 900795801-9**, **RL VLADIMIR GOMEZ PRIETO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **7.171.983**, expedida en Tunja, Boyacá, actuando, en calidad de contratista, hemos acordado liquidar el Contrato que se identifica en el literal A del presente documento.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	131	CONVENIO	—	Del año	2014
Objeto del contrato/convenio:	"CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANÉAMIENTO BASICO Y PAVIMENTACION EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JUAN DE BOSCO, PLAN DE ALVAREZ Y ARAGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON"				
Interventor:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS SHO RL CESAR ALERTO OSORIO.PASTRANA				
Secretario de Planeación	ANDRES FERNANDO CASTRO GONZALEZ — Municipio de Santa Helena Del Opón				
Contratista:	UNION TEMPORAL PROYECTO SANTA HELENA RL VLADIMIR GOMEZ PRIETO				
Valor total del contrato/convenio:	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.434.801.076.00) M/CTE				

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Cel. 3206366083 Cód. Postal 685501

alcalde@santahelenadelopon-santander.gov.co

NIT.900099832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013	
			Versión: 1.0	
		2 de 6	Código: 130-01.02	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.131-2014

Fecha de inicio del contrato/convenio:	05	De	DICIEMBRE	De	2014
Fecha de terminación del contrato/convenio por prórroga No. 001:	19	De	JUNIO	De	2015
Terminación anticipada	---				---

B. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRORROGAS	No.	Plazo Adicional	15 DIAS	Plazo Total	15 DIAS
	01				
SUSPENSIÓN:		---			---
REINICIO:		---			---

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

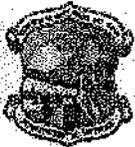
El contratista desarrolló las actividades hasta el día 19 de JUNIO de 2015, según aval del supervisor del contrato con relación a lo desarrollado según el objeto contractual, como consta en el informe final de Supervisión el cual se anexa.

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón, Cel. 3208366063 Cód. Postal 985501

alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co

NIT.80009832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013 Versión: 1.0	
		3 de 5	Código 130-01.02	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.131-2014

D. APORTES PARAFISCALES			
<p>El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación el Contratista.</p>			
CUMPLE	X	NO-CUMPLE	

E. EL CONTRATO TUVO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SI	X	NO		N/A	
--	----	---	----	--	-----	--

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.434.801.076,00
ADICIONES	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
VALOR PAGADO	\$ 1.867.357.383,00
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (Valor a Pagar Factura)	\$ 567.129.511,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	
VALOR A PAGAR	\$ 567.129.511,00

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón. Cel. 3206368063 Cód. Postal 685501

alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co

Nº.800098832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón <i>Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación y Obras Públicas</i>	HOJA	Fecha: 16/07/2013	
		5 de 5	Versión: 1.0	

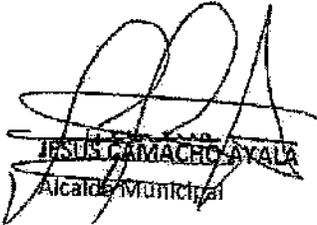
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.131-2014

Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	
Formato verificación de especificaciones técnicas (si aplica)	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a diez (10) días del mes de JULIO de 2015.

El municipio:

El Contratista:


JESÚS CAMACHO AYALA
 Alcalde Municipal


UNION TEMPORAL PROYECTO SANTA HELENA,
RL VLADIMIR GOMEZ PRIETO


Ing. ANDRÉS FERNANDO CASTRO
GONZALEZ


CESAR ALBERTO OSORIO PASTRANA

Secretario de Planeación

R/L INTERVENTORIA

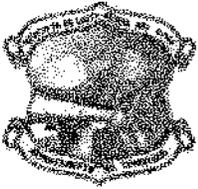
Original: Carpeta de contrato - 1ra. Copia: Contratista 2da. Copia: Hacienda

"De la mano de Dios y Unidos Progresaremos"

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón, Cot. 3208366003 Cód. Postal: 685501

alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co

NH.800099832-9

	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón Alcaldía Municipal Secretaría de Planeación e Infraestructura	HOJA	
		1 de 7	

CONTRATO DE OBRA
No. 103 de 2017

OBJETO:	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA ARAGUA Y PLAN DE ALVAREZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON, SANTANDER.
CONTRATISTA:	VLADIMIR GÓMEZ PRIETO
CEDULA	7.171.983
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON – SANTANDER
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/cte (\$158.466.100)
PLAZO:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, el Municipio de Santa Helena del Opón, por medio de **HENRY MATEUS FLOREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.658.918 expedida en La Paz (Santander), en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Santa Helena del Opón Santander, nombrado por Resolución N°03 del 01 de Enero de 2016 y posesionado mediante acta N°03 del 01 de Enero de 2016, que reposa en los archivos de la Alcaldía Municipal, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar, tramitar y celebrar contratos mediante Resolución N°126 del 10 de junio de 2016 expedida por el Alcalde Municipal quien a su vez se encuentra debidamente autorizado para contratar según Acuerdo Municipal No. 031 de fecha 30 de Diciembre 2016, para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, **VLADIMIR GÓMEZ PRIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.171.983, expedida en Tunja (Boyacá), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente contrato de Obra, el cual se rige por las siguientes consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 2) Que la oferta del proponente **VLADIMIR GÓMEZ PRIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón,
 Cel. 3268366063 Cód. Postal 685511
alcaldia@santahelenadelopon.santander.gov.co
 Nit. 808059832-9

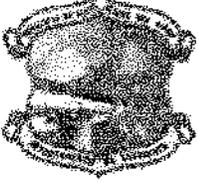


	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón Alcaldía Municipal Secretaría de Planeación e Infraestructura	HOJA	
		2 de 7	

7.171.983, expedida en Tunja (Boyacá), resultó como ganadora del proceso de Selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso No SA-MC-004-2017. 3). Que el presente contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificada con el No. SA-MC-004-2017. 4) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. 5) Que por medio de la Resolución No. 175 del 05 de Junio de 2017, la Entidad contratante adjudicó el presente contrato. Por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO.** El contratista se obliga para con el municipio a realizar la: **CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA ARAGUA Y PLAN DE ALVAREZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON, SANTANDER.** **CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar en el contrato y las especificaciones técnicas, son las previstas en el anexo técnico, el cual forma parte del presente contrato. De igual manera lo estipulado dentro de los Estudios Previos. **CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/cte (\$158.466.100)** **CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Santa Helena del Opón de la siguiente forma: Un anticipo del 30% del valor del contrato con la firma del acta de inicio. Un sesenta por ciento (60%) se pagará mediante Actas parciales de Obra ejecutada, formuladas por el Contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por el supervisor, de acuerdo con los pliegos de condiciones, amortizando el valor entregado a manera de anticipo. El pago del 10% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio. Los pagos quedan sujetos de igual manera a la entrega de informe de actividades con registro fotográfico que evidencien las actividades recibo a entera satisfacción del supervisor delegado por parte del Municipio, los correspondientes pagos de seguridad social y aportes parafiscales. **CLÁUSULA QUINTA.- REGIMEN TRIBUTARIO:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Alcaldía Municipal de SANTA HELENA DEL OPÓN, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la propuesta y el contrato que se suscriba. b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del

Carrera 4 No. 3 - A3 Santa Helena del Opón.
 Cel. 3208366063 Cód. Postal 685501
alcaldia@santahelena@opon-santander.gov.co
 N°: 800099832-9



	<p><i>Departamento De Santander</i> <i>Municipio Santa Helena del</i> <i>Opón Alcaldía Municipal</i> <i>Secretaría de Planeación e</i> <i>Infraestructura</i></p>	HOJA	Versión 1.1	
		3 de 7		

contrato se le impartan por parte del Municipio. c) El contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución. d) El contratista contara con el transporte, la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proceso. e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entorpecimientos. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. g) Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. h) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). i) Las demás que por ley o contrato le corresponda. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. c) Cumplir a través del supervisor los deberes de que trata el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. d) Suministrar toda la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. f) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el objeto contractual se realizó a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago. g) Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA.-CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO. **CLÁUSULA NOVENA.-SUJECION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos DEL MUNICIPIO de la vigencia fiscal 2017, a los rubros presupuestales certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 17-00210 de fecha 10 de Mayo 2017. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El presente contrato es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de SANTA HELENA DEL OPÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DE PERSONAL: EL CONTRATISTA,** en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón.
 Cel. 3208366063 Cód. Postal 685501
alcaldia@santahelenadelopon.santander.gov.co
 Nit. 600099892-9





*Departamento De Santander
Municipio Santa Helena del
Opón Alcaldía Municipal
Secretaría de Planeación e
Infraestructura*

HOJA

4 de 7

Versión: 1.1



razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Alcaldía Municipal de SANTA HELENA DEL OPÓN, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio una suma equivalente 10% del valor total del contrato a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de lo anterior, la entidad aplicara el principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales como es el Derecho al debido Proceso; para ello aplicara los procedimientos estipulados el Código Contencioso administrativo y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA:** La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo al MUNICIPIO, a través de la SECRETARIA DE PLANEACION, o quien haga sus veces **PARÁGRAFO:** Cuando sea necesario designar un nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará la Subdirección solicitante, quien le comunicará mediante memorando al designado y le hará entrega del contrato con todos sus soporte. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor o caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga, a mantener indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda.

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón.
Cel: 320866063 Cód. Postal 685501
alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
Nº 800099832-9



	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón Alcaldía Municipal Secretaría de Planeación e Infraestructura	HOJA	
		5 de 7	

acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra del municipio, por asunto que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El Municipio a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de las erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de SANTA HELENA DEL OPÓN, Santander. Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

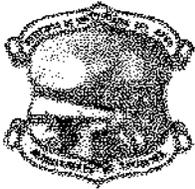
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo b) Certificado de disponibilidad presupuestal, c) Oferta de la propuesta, d) Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de la Alcaldía Municipal de SANTA HELENA DEL OPÓN, que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a EL MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón.
 Cel. 3205356063 Cód. Postal 685501
alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
 Nu. 800069832-9



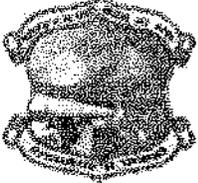
	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón Alcaldía Municipal Secretaría de Planeación e Infraestructura	HOJA	
		6 de 7	

		contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	Treinta (30%) del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Igual al plazo del contrato

PARAGRAFO SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.-** Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, etc, las partes deberán someterse a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a no divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la Corporación, la información que le haya sido revelada, o que sea de interés de la entidad y se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato. La obligación de confidencialidad se extiende a todos los dependientes, subordinados, socios, aliados u otros terceros, que el contratista en virtud del

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón.
 Cel. 3258360063 Cód. Postal 685504
alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
 Nit 800099832-9



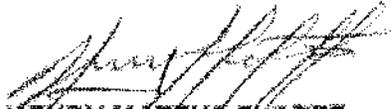
	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón Alcaldía Municipal Secretaría de Planeación e Infraestructura	HOJA	
		7 de 7	

contrato vincule al desarrollo de las obligaciones específicas. La obligación de confidencialidad es permanente y subsistirá más allá de la expiración del plazo del contrato; Tan solo cesará por el consentimiento expreso y escrito del representante legal de la parte titular de la información; porque la información se haya hecho pública por medio diferente a la acción u omisión de las partes convenientes; por mandato de autoridad judicial o administrativa competente; o por ministerio de la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1) La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Alcaldía Municipal de SANTA HELENA DEL OPÓN y 2) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN** -Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN SANTANDER. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Santa Helena de Opón -Santander a los Seis (06) días del mes de Junio de 2017.

Contratante

Contratista



HENRY MATEUS FLOREZ
 Secretario de Planeación
 (Delegatario de Funciones)



VLADIMIR GÓMEZ PRIETO



Departamento De Santander
Municipio Santa Helena del Opón
Secretaría de Planeación E
Infraestructura

HOJA

1 de 3

Versión: 1.1



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 103-2017

1. INFORMACIÓN

Entre los suscritos **HENRY MATEUS FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.668.918 Expedida en la Paz - Santander, Secretario de Planeación e Infraestructura delegatario de funciones para contratar mediante Resolución N°126 de junio de 2016 expedida por el Alcalde Municipal, a su vez debidamente autorizado para contratar Acuerdo Municipal No 031 de fecha 26 de diciembre 2016 por el H. Concejo Municipal, para celebrar contratos y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, **VLADIMIR GOMEZ PRIETO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Numero 7.171.983 en calidad de contratista, hemos acordado liquidar el Contrato que se identifica en el literal A del presente documento.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO

X

CONVENIO

Contrato número: 103-2017 de Año de suscripción 2017

Objeto del contrato/convenio: "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA ARAGUA Y PLAN DE ALVAREZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL Opon, SANTANDER."

Interventor

y/o **HENRY MATEUS FLOREZ**

supervisor:

Contratista: **VLADIMIR GÓMEZ PRIETO**

Valor total del contrato/convenio: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS M/cte (\$158.466.100).

Fecha de inicio del contrato/convenio: 6 de JUNIO de 2017

Fecha de terminación del contrato/convenio: 5 de AGOSTO de 2017

Terminación anticipada ND de ND de

B. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Adicional No. 00

\$ 0.0

Tiempo (días calendario)

N/A

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón,
Cel. 3208366063 Cód. Postal 695501
alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
Nº. 800099832-9



	Departamento De Santander Municipio Santa Helena del Opón Secretaría de Planeación E Infraestructura	HOJA	Versión: 1.1	
		2 de 3		

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista desarrolló y entregó a satisfacción del MUNICIPIO, el objeto contratado, según consta en el informe final de Supervisión el cual se anexa.

D. APORTES PARAFISCALES

El interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación el Contratista:

Cumple No cumple

E. EL CONTRATO TUVO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SI X NO NA

F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor aporte Municipio	\$158.466.100.00
adicional	\$0
Valor total del contrato	\$158.466.100.00
Valor Anticipo del 30%:	\$ 47.539.830.00
Valor pagar Factura	\$110.926.270,00
Valor total ejecutado	\$158.466.100.00
Valor no ejecutado	\$0
Saldo a favor del municipio	\$0
Saldo a favor del contratista	\$0

H. DECLARACIONES DE LAS PARTES

El contratista VLADIMIR GÓMEZ PRIETO identificado con CC No 7.171.983, manifiesta que:

1. De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.
2. El contratista declara que durante el desarrollo del contrato no hubo subordinación y que existió total autonomía para el cumplimiento de su objeto contractual.

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón.
 Cel. 3208366063 Cód. Postal 685501
 alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
 Nit.800099832-9



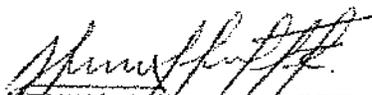
I. CONDICIONES U OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN

NINGUNA

H. DOCUMENTOS ANEXOS

Informe final de interventoría y/o Supervisión	X
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	X
Factura	X
Anexos cantidades de obra ejecutadas.	X
Formato verificación de especificaciones técnicas (si aplica)	X

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de agosto de 2017.



HENRY MÁTEUS FLOREZ
 Secretario de Planeación e Infraestructura
 Delegatario de Funciones
 Supervisor



VLADIMIR GÓMEZ PRIETO
 Contratista

Original: Carpeta de contrato - 1ra. Copia: Contratista 2da. Copia: Hacienda



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Fecha de aprobación: 01/09/2015

Versión: 02

Página 1 de 9



CONTRATO DE OBRA	NUMERO	FECHA
	= 245 *	07 SEP 2017
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO EL JARDÍN 2017	
NIT:	90112209-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	MARCO ANDRES ANGEL ALZATE	
C.C.:	CC. 1.054.565.032	
DIRECCIÓN:	Calle 16 # 5-35 B/ LA ESTACIÓN.	
MUNICIPIO:	Mariquita-Tolima	
TELÉFONO:	310-572-6263	Correo electrónico: Lunitamoreno@gmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2017-09-06
PLAZO	Noventa (90) días CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	
VALOR	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 204.984.335,00)	
OBJETO	"REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA."	

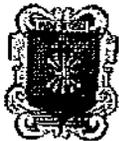
Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA**, con NIT. 890.701.342-1 representado legalmente por **OLVER ESCOBAR**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 93.336.874 de Mariquita-Tolima, quien en su condición de Alcalde encargado del municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante decreto 104 de 1 de septiembre de 2017 quien actúa en nombre y representación de este y quien para efectos del presente contrato, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO EL JARDÍN 2017**, identificado con NIT 90112209-1 y representada legalmente por **MARCO ANDRES ANGEL ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía No CC. 1.054.565.032, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8º de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** en las siguientes cláusulas previas las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. RAZONES JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES:** A) A su vez, en el Artículo 311 establece que: Al

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA - CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 252250/3209940867



245

municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

B) Que el municipio de San Sebastián de Mariquita, cuenta con una cobertura cercana al 90 % en sus redes de alcantarillado en aguas servidas, igualmente, existen unos barrios que cuentan con un sistemas independientes, bajo el mecanismo de pozos sépticos. Haciendo que este sea deficiente, a tal punto que se hace necesario plantear un nuevo diseño que permita absorber y llevar estas aguas a su disposición final o en cursarías, esta problemática conlleva a que el servicio sea inadecuado e incrementa la contaminación del medio natural, aguas subterráneas y los espejos de aguas en el Municipio. C) Igualmente estable que, son funciones de los Alcaldes administrar los asuntos municipales, prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal así como planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras Entidades. D) Que existe la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000520 expedido por la Jefe de Presupuesto el 27 de Junio de 2017, E) Que por medio de Resolución No. 471 del 09 de Agosto 2017 se dio apertura al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA SAMC N° SAMC-SPI-007 DE 2017**, F) Que mediante aviso se Invitaron a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el presente proceso, G) Que en desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA SAMC N° SAMC-SPI-007 DE 2017**, se recibió UNA propuesta presentada por: 1) UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO EL JARDÍN 2017 Identificado con NIT: REPRESENTADO LEGALMENTE POR: MARCO ANDRES ANGEL ALZATE IDENTIFICADO CON CC. 1.054.565.032; H) Que mediante Informe de evaluación, el comité evaluador una vez analizadas las propuestas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, sugirió al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC N° SAMC-SPI-007 DE 2017** a UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO EL JARDÍN 2017 identificado con NIT: REPRESENTADO LEGALMENTE POR: MARCO ANDRES ANGEL ALZATE IDENTIFICADO CON CC. 1.054.565.032.; I) Que mediante resolución 503 del 04 de Septiembre del presente año el Alcalde Municipal ordena adjudicar el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. No. SAMC N° SAMC-SPI-007 DE 2017** a UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO EL JARDÍN 2017 identificado con NIT: REPRESENTADO

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

contratacion@sensebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (0) 25225013209940867



LEGALMENTE POR: MARCO ANDRES ANGEL ALZATE IDENTIFICADO CON CC. 1.054.565.032: **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO:** "REPOSICIÓN DE LA RED DE = 2 4 5
 ALCANTARILLADO DEL BARRIO EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA."; **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** El valor total del presente contrato, asciende a la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$204.984.335,00). **CLAUSULA CUARTA. ANTICIPO:** El municipio de San Sebastián de Mariquita entregara a manera de ANTICIPO equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor contractual, el cual será entregado al CONTRATISTA, a la firma del contrato, previo cumplimiento del perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción de la correspondiente Acta de Inicio, el cual será amortizado mediante las actas parciales de ejecución, en un porcentaje igual al anticipo hasta el noventa Por Ciento (90%) del Valor del contrato, previa presentación y autorización del supervisor e interventor del contrato. El contratista deberá constituir una póliza que ampare el 100% del valor del anticipo y se abrirá una cuenta para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de 1474 de 2011. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de San Sebastián de Mariquita pagará el valor del contrato así: Mediante Actas parciales hasta el 90% del valor total del contrato, el Diez Por ciento (10%) restante será cancelado a la liquidación del contrato previa suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor e interventor del mismo. Para dichos pagos se deberá cumplir con los siguientes requisitos: Informe expedido por el supervisor, e informe de interventor, Informe de actividades ejecutadas, Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista, Acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4º de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos, y acta de recibo final de la Obra satisfacción para el último pago. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo legalización y perfeccionamiento del contrato. **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y de las demás normas legales vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA - CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 25225013209940867



una de las siguientes obligaciones: 1. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan la materia del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

-245

REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA

ITEM	COMPONENTE O ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	ML	694,00	\$ 2.678	\$ 1.858.532
1.2	Excavación en material común	M3	762,00	\$ 27.007	\$ 20.579.934
1.3	Excavación en conglomerado	M3	254,00	\$ 29.400	\$ 7.467.600
1.4	desinstalación de tubería existente de alcantarillado incluye cargue y retiro	ML	694,00	\$ 8.771	\$ 6.087.074
1.5	Retiro y disposición final de material sobrante, proveniente de excavación y escombros	M3	150,00	\$ 24.028	\$ 3.604.200
1.6	Entibado en madera	M2	20,00	\$ 46.820	\$ 936.400
1.7	Llenos compactados con material proveniente de la excavación	M3	827,41	\$ 12.317	\$ 10.191.170

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA - CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 252260 / 3209940867



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA

OFICINA DE CONTRATACION



Fecha de aprobación: 01/09/2015

Versión: 02

Página 5 de 9

245

1.8	Suministro e instalación campo en arena para asentar tubería Novafort D=8" Y 10"	M3	49,00	\$ 72.964	\$ 3.575.286
1.9	lleno Compactado Sub Base - Material Seleccionado	M3	165,59	\$ 83.423	\$ 13.814.277
SUBTOTAL					\$ 68.113.823
2	TUBERIA Y ACCESORIOS				
2.1	Suministro e instalación de tubería corrugada para alcantarillado de 10"	ML	112,00	\$ 97.309	\$ 10.898.608
2.2	sum e instalación de tubería corrugada para alcantarillado de 8"	ML	582,00	\$ 78.724	\$ 45.817.368
2.3	suministro e instalación de tubería corrugada de 6" para domiciliarias	ml	153,00	\$ 41.347	\$ 6.326.091
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE DE 8 X 6	und	100,00	\$ 107.659	\$ 10.765.900
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE DE 10 X 6	und	53,00	\$ 119.957	\$ 6.357.721
SUBTOTAL					\$ 80.165.688
3	POZOS DE INSPECCION				
3.1	adecuación de pozos existentes (cañuela muros)	UN	3,00	\$ 399.455	\$ 1.198.365
3.2	Manejo de aguas residuales con bombas	DIA	32,00	\$ 124.758	\$ 3.992.256
3.3	CAMARAS DE INSPECCION EN CONCRETO DE 2500 PSI H > 1,5m < = 2 m. (INC REF Y AROTAPA)	ML	3,00	\$ 1.958.645	\$ 5.875.935
3.4	Construcción Cámara de caída Tubería Novafort D=6", incluye codo, silla T, y soporte en concreto de 3000 PSI	UN	3,00	\$ 498.000	\$ 1.494.000
3.5	Pasos en hierro 5/8", incluye pintura anticorrosivo	UN	21,00	\$ 26.901	\$ 564.921
SUBTOTAL					\$ 13.125.477
COSTO DIRECTO					\$ 161.404.988
ADMINISTRACION 18 %					\$ 29.052.899
IMPREVISTOS 3 %					\$ 4.842.150
UTILIDAD 5 %					\$ 9.684.299
VALOR TOTAL					\$ 204.984.335

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA - CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 262250.13209940867



245

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigente las condiciones del contrato.
5. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
7. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
8. Presentar informe y la documentación necesaria al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones para la realización del respectivo pago.
9. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
10. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

C) DEL MUNICIPIO.- El Municipio de San Sebastián de mariquita se compromete a:

- 1) Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
- 2) Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, el Municipio podrá decretar la caducidad cuando el Contratista, incurra en lo prescrito en el Decreto 1510 de 2013 o normas modificatorias, es decir, incumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma y procedimiento para declaratoria y sus efectos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA:
CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de **COMPROMETIDOS CON MARIQUITA - CIUDAD REGION.**



contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que EL MUNICIPIO haga por concepto del presente contrato, se Imputarán a los rubros de: 23340205- 21501 Ampliación y mantenimiento de sistemas de alcantarillado de aguas residuales. FUENTE: 11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. 23340205- 22805 Ampliación y mantenimiento de sistemas de alcantarillado de aguas residuales. FUENTE: ULT. DOC SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO 40% CSF INV MPO. Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios del MUNICIPIO que no sean de conocimiento del público.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- GARANTÍA ÚNICA: El contratista, deberá constituir a favor del Municipio una Garantía o Amparos de: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por el 5% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) por el término de duración del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 10% del valor total del contrato y será otorgada por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el valor total del anticipo, será otorgada por el término de duración del contrato y cuatro meses

-245

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA - CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

contratacion@sansebastiendemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 252250.3200940867



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA

OFICINA DE CONTRATACION

Fecha de aprobación: 01/09/2015

Versión: 02

Página: 9 de 9



más. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será otorgada por cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de este contrato se fija como domicilio el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Alcaldía Municipal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Para los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos precontractuales de la convocatoria Pública.

-245

Para constancia se firma en el Municipio de San Sebastián de Mariquita a los **07 SEP 2017**
POR EL MUNICIPIO,

[Firma]
OLIVER ESCOBAR

Alcalde (E) Dec. 104 de 1 de septiembre de 2017

[Firma]

DANIEL FELIPE PERILLA GONZÁLEZ

Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

POR EL CONTRATISTA,

[Firma]

MARCO ANDRES ANGEL ALZATE

CC. 1.054.565.032

Representante legal de
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO EL JARDÍN 2017

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vs. So.	Fecha
Aprobado por:	GINA VANESA RINCON	Asesor Jurídica		
Revisado por:	KARISYNE LEON MIRANDA	Jefe Oficina de Contratación	<i>[Firma]</i>	
Aprobado por:	DANIEL FELIPE PERILLA	Supervisor		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA - CIUDAD REGION.
 Calle 4 Carrera 3 Esquina

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
 Teléfono: +57 (8) 252250 13209940867

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA			
	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE			
	FR-GDC-002			
Fecha de aprobación:	01/09/2015	Versión:	02	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X CONVENIO

Convenio número: 245 del 07 de Septiembre de 2017

- Objeto del contrato: "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA".

Supervisores: ARQ. DANIEL FELIPE PERILLA GONZALEZ – SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Interventor: ING. CRISTIAN ANDRÉS RAMÍREZ MORA

Contratista: UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO EL JARDÍN- MARCO ANDRÉS ANGEL ALZATE- REP. LEGAL

Valor Inicial del contrato: \$ 204'984.335.00 MCTE.

Valor Ejecutado: \$ 10'240.320.49 MCTE

Valor Total del contrato: \$ 215'224.655.49 MCTE.

Valor Ejecutado: \$ 215'214.781.73 MCTE.

Saldo a favor del Mpio: \$ 9.873.76 MCTE.

Plazo Inicial contrato CIENTO (100) DÍAS CALENDARIO

Fecha Acta:		De		de	18 DIC 2017
-------------	--	----	--	----	-------------

CONSIDERANDO:

- Que entre el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA y la UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO EL JARDÍN – MARCO ANDRÉS ANGEL

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION

Calle 4 Carrera 3 Esquina

e-mail: planeacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

ALZATE- REP LEGAL, se celebró el Contrato No 245 del 07 de Septiembre del 2017, cuyo objeto es: "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA".

- Por dicho Contrato se pactó por un valor de \$ 204'984.335.00 MCTE y un plazo de CIEN (100) DIAS CALENDARIO.
- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 07 de Septiembre de 2017, el Contrato fue suscrito por las partes el 07 de Septiembre de 2017, y el Acta de inicio fue firmada el 19 de Septiembre de 2017, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que el contrato luego del Acta de Inicio del 19 de Septiembre de 2017, posteriormente se realizó un adicional y posteriormente las actividades objeto del contrato fueron ejecutados hasta la firma de la presente liquidación dentro del plazo pactado y recibidos a satisfacción por el Supervisor.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que el balance del contrato es el siguiente:

	VALOR CONTRATO	PAGOS	SALDO
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 204'984.335.00		
ANTICIPO		\$ 102'492.167.50	\$ 102'492.167.50
ACTA PARCIAL No 1		\$ 81'607.433.94	\$ 20'884.733.56
ADICIONAL	\$ 10'240.320.49		\$ 31'125.054.05
PAGO FINAL		\$ 31'115.180.29	\$ 9.873.76
SALDO MUNICIPIO		\$ 9.873.76	
SUMAS IGUALES	\$ 215'224.655.49	\$ 215'224.655.49	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA		
	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE FR-GDC-002		
	Fecha de aprobación: 01/09/2015	Versión: 02	

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato No 245 del 07 de Septiembre del 2017, cuyo objeto es: "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA".
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a la ejecución del Contrato objeto de esta liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los:

18 DIC 2017

ARQ. DANIEL FELIPE PERILLA G.
Secretario de Infraestructura
Supervisor contrato

MARCO ANDRÉS ÁNGEL ALZATE
Rep. Legal UNIÓN TEMPORAL
ALCANTARILLADO EL JARDÍN
Contratista

ING. CRISTIAN ANDRÉS RAMÍREZ MORA
Interventor

ALEJANDRO GALINDO
Alcalde Municipal

Proyecto: JHGR



CONTRATO DE OBRA No. 033 DE 2011, SUSCRITO ENTRE VLADIMIR GOMEZ PRIETO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANÍ, "E. A. A. M. - S. A. - E. S. P."

CONTRATO No.:	033 DE 2011
CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANÍ - "E. A. A. M. - S. A. - E. S. P."
CONTRATISTA:	VLADIMIR GOMEZ PRIETO
OBJETO:	REHABILITACION CANAL PRINCIPAL COLECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE Maní CASANARE.
VALOR:	\$ 691.017.865
PLAZO:	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber: **ALIX MORENO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.725.925 de Maní - Casanare, actuando en nombre y representación legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Maní - "E. A. A. M. - S. A. - E. S. P.", en su calidad de gerente, nombrado mediante Acta No. 06 de Junta Directiva del 12 de febrero de 2008, inscrita el 18 de febrero de 2008 bajo el número 0011009; empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que, conforme a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, constituida como Sociedad por Acciones de categoría mixta, con Nit. 900.145.457-1, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra: **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**, identificado con la C. de C. No. 7.161.983 de Tunja, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas y el manual de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Maní S.A. E.S.P., hábil para contratar y obligarse, se ha celebrado el presente contrato de Interventoría, el cual se regulará en general por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables a la materia de que trata y especialmente las siguientes del contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que al Municipio de Maní Casanare entre otras cosas le corresponde constitucional y legalmente la cobertura de los Servicios Públicos; asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes de la población y construir las obras que demande el progreso local; b) que por virtud de la Ley 142 de 1994, las empresas de Servicios Públicos están habilitadas como personas jurídicas para la prestación de los servicios públicos, sin desconocer la obligación que tienen los Municipios de asegurar a los habitantes la prestación eficiente de los servicios públicos de



Sede Administrativa
Carrera 8ª No. 25 - 10
Email: eaaam.sa.esp@gmail.com

ALIX MORENO ROMERO
Gerente



acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada; c) que en virtud de las disposiciones que rigen la contratación estatal, el Municipio de Maní y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Maní S.A. E.S.P. suscribieron el convenio interadministrativo No. 031 de 2011; d) que se expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0880 del 16 de diciembre de 2011, para la realización de la obra, objeto del interadministrativo; e) Que realizado el proceso por INVITACION PUBLICA DE OFERTAS No. 2011-04 por parte de la empresa, se adjudicó el contrato a VLADIMIR GOMEZ PRIETO, identificado con la C. de C. No. 7.161.983 de Tunja, que en este contrato será el contratista, contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la "E. A. A. M. - S. A. - E. S. P.", a realizar la "REHABILITACION CANAL PRINCIPAL COLECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE Maní CASANARE", en las condiciones establecidas en su propuesta, pliegos de condiciones, en los estudios de conveniencia, documentos que hacen parte integral del presente contrato, y conforme a las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas contenidas:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUBS
PRELIMINARES					
RETIRO CERCA POSTE EN CONCRETO, ALAMBRE DE PUA CAL. 12 C/0,20	ML	6.582,16	3.110,00	\$ 20.470.518,00	\$ -
LIMPIEZA DE CANAL TRAPEZOIDAL COLECTOR PRINCIPAL CON RETIRO MAXIMO A 5KM	ML	4.500,00	7.811,00	\$ 35.149.500,00	3.3.1
RETIRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	M3	19.039,00	13.365,00	\$ 254.456.235,00	3.3.1.1*
RECONSTRUCCION CERCA POSTE EN CONCRETO, ALAMBRE DE PUA CAL. 12 C/0,20 mts, CINCO HILOS	ML	6.582,16	14.857,0000	\$ 97.791.151,00	1.2.20
LIMPIEZA LOMO DEL CANAL CON GUADAÑA (INCLUYE RECOGIDA)	M2	21.600,00	490,00	\$ 10.584.000,00	3.6.1.2
SONDEO, LIMPIEZA Y RETIRO MATERIAL SOLIDO DE TUBERÍAS ALCANTARILLADO Y POZOS DE INSPECCIÓN	UNIDAD	6.400,00	17.672,00	\$ 113.100.800,00	3.2.9.1
SUB TOTAL				\$ 531.552.204,00	
VALOR TOTAL PROYECTO DIRECTO				\$ 531.552.204,00	
ADMINISTRACION			17%	\$ 90.363.875,00	
IMPREVISTO			8%	\$ 42.524.176,00	
UTILIDAD			5%	\$ 26.577.610,00	
VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 159.465.661,00	
VALOR TOTAL PROYECTO				\$ 691.017.865,00	



CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Para efectos presupuestales, el valor del presente contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 691.017.865,00), que LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total del contrato previa suscripción del acta de iniciación y sus desembolsos obedecerán a un plan de inversión previamente aprobado con el supervisor del contrato. b) Un cuarenta por ciento (40%) del valor total, mediante pagos parciales, previa suscripción de actas de ejecución de los trabajos realizados por la Interventoría e informe parcial avalado por la supervisión y correspondiente al porcentaje de avance de las obras. La suma de todos los pagos no podrá exceder el noventa (90%) del valor total del proyecto. c) Un pago final correspondiente al saldo del diez (10%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega del informe final de Interventoría a satisfacción de la "E. A. A. M. S. A. E. S. P.", previa liquidación final del contrato y a la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final de Interventoría debidamente firmada por las partes, Certificado del amparo de salarios y prestaciones sociales, Paz y salvos de los ingenieros vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato, recibo y paz y salvo de la Empresa de Servicios de la localidad, y comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, etc.). Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de la "E. A. A. M. S. A. E. S. P." y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se tendrá como no presentada. **PARÁGRAFO:** Los recursos girados en calidad de anticipo serán manejados en cuenta de ahorros separada a nombre del CONTRATISTA, con la identificación del presente contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la "E. A. A. M. S. A. E. S. P." **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DE LA CONTRATISTA: a. Se obliga a presentar al interventor, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los términos de referencia se requieran para la iniciación de la obra. Igualmente se obliga previa a la iniciación de la obra y a la firma del acta de iniciación a declarar la aceptación y conformidad con los documentos técnicos del proyecto. b. Se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. El incumplimiento frente al sistema de



seguridad social integral y parafiscales será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora conforme a lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. c. La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes. d. Durante y a la terminación de la obra la Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. e. Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos. f. Desde la iniciación del contrato y hasta la entrega definitiva de la obra a la "E. A. A. A. M. S. A. E. S. P.", la CONTRATISTA dispondrá lo necesario para guiar la adecuada movilización y el tránsito, tanto de sus trabajadores como el de los particulares, para la prevención de los riesgos tanto de los usuarios como la del personal que trabaja en la obra. g. Se obliga a responder al interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal y manejo del anticipo. h. Deberá rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Interventor. i. Responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. j. Responderá a la "E. A. A. A. M. S. A. E. S. P." y velará por la buena calidad del objeto contratado. k. Se compromete a efectuar el Control de Calidad de la obra mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las Especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control. l. Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto del Pliego de Condiciones será, única y exclusivamente a cargo del Contratista al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la "E. A. A. A. M. S. A. E. S. P.". m. LA CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos y/o tarifas legalmente determinadas por el Municipio de Maní: Estampillas, impuesto de timbre, si hubiere lugar a tal erogación tributaria, entre otros, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo de pago respectivo. n. Se obliga a colocar vallas informativas en lugares visibles de los sitios de las obras, que permita destacar la información general y objeto de los trabajos al igual que el interés demostrado por el municipio en apoyar las acciones de beneficio común, obrando de conformidad con sus políticas en agua potable y saneamiento básico y de unir esfuerzos con los de las entidades públicas y la comunidad para el cumplimiento de sus fines. 2. DE LA EMPRESA: a).- Pagar el precio en la forma y oportunidad convenidas. b).- Supervisar la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA QUINTA: INTERVENTORÍA.** La Interventoría sobre el cumplimiento del presente contrato será ejercida por el CONTRATISTA seleccionado por LA EMPRESA. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** La CONTRATISTA se compromete a garantizar mediante fianzas bancarias o de compañías de



acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por LA EMPRESA y/o sus delegados y EL CONTRATISTA y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. e. Garantía otorgada por EL CONTRATISTA y aprobada por LA EMPRESA. PARÁGRAFO: Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES O EXORBITANTES: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público, que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA EMPRESA, si no logra acuerdo, podrá interpretar unilateralmente en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1.993; CADUCIDAD.- Si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA EMPRESA por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, caso en el cual no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.- TERMINACIÓN UNILATERAL.- LA EMPRESA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, el Municipio de Maní - Casanare. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Todos los pagos que LA EMPRESA se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están subordinados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0880 de fecha 16 de diciembre de dos mil once (2011). Esta partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre, mediante documento firmado por ambas partes, el compromiso originado en él. CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: LA EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, las siguientes multas a) Del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora en la iniciación de los servicios, en la entrega de los mismos o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El valor de las multas tendrá un límite del cinco por ciento (5%) del valor del contrato equivalente a diez (10) días efectivos de incumplimiento a partir de los cuales LA EMPRESA procederá a declarar la terminación del contrato por incumplimiento y a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. y b) En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que contrae por el presente contrato deberá pagar hasta el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de LA EMPRESA. El valor de las multas y de la pena pecuniaria, que tendrá carácter sancionatorio, ingresará a la Tesorería de LA EMPRESA, y podrá ser descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: Las partes deberán



levantar la respectiva Acta de Liquidación antes del pago final, que en ningún caso deberá superar los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual. Si se da por terminado bilateralmente, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a esta fecha. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no se presenta para la liquidación, LA EMPRESA lo hará unilateralmente, quedando a disposición de EL CONTRATISTA y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado en el Directorio de Proponentes de la Empresa. CLAUSULA DECIMA SEXTA: GASTOS, PUBLICACIÓN: Serán de cargo del contratista el pago de la publicación municipal, estampilla procultura y estampilla proancianos y demás a que haya lugar. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACIÓN: EL CONTRATISTA deberá presentar ante LA EMPRESA, todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.

Para constancia se firma en Maní - Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil Once (2011).

LA EMPRESA

EL CONTRATISTA

"E. A. A. A. M. - S. A. - E. S. P."

Nit: 900.145.457-1

ALIX MORENO ROMERO

C. C. No. 23.725.925 de Maní - Casanare

VLADIMIR GOMEZ PRIETO
C.C. No. 7.161.983 de Tunja.

Fecha

23

3

2012

DD

MM

AAAA

CONTRATO No

33

de

2011

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

2) En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CONTRATO No.

33 de 2011

INVITACION PUBLICA



CONTRATACION DIRECTA



OBJETO DEL CONTRATO

REHABILITACION CANAL PRINCIPAL COLECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS LUVIAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

CASCO URBANO MUNICIPIO DE MANI

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

UN (01) MES.

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

27

DE

DICIEMBRE

DE

2011

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO

27

DE

ENERO

DE

2012

CONTRATISTA

ING.VLADIMIR GOMEZ PRIETO

INTERVENTOR

ING. DARWIN ANDRES FAJARDO MARIÑO

SUPERVISOR

ING. JAVIER ULISES NARANJO R.

En Mani - Casanare; a los Veintitres (23) días de Marzo de 2012, se reunieron el Ingeniero VLADIMIR GOMEZ PRIETO, como contratista de obra; el ingeniero DARWIN ANDRES FAJARDO M. como interventor, la ingeniera ALIX MORENO ROMERO como gerente de la ESP A.A.A. con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas ACTIVIDADES ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría el día (6) de Febrero de 2012, descritas en el anexo del Acta Recibo Final, la cual es parte integral de la presente acta de liquidación.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato

\$ 691.017.865,00

Valor mas ajustes

\$ 0,00

Valor Adiciones

\$ -

Valor Anticipo

\$ 345.508.932,50

Valor del Contrato mas adiciones

\$ 691.017.865,00

Valor Anticipo Amortizado

\$ 345.508.932,50

Valor ejecutado

\$ 691.017.864,00

Valor anticipo por amortizar

Valor Ajustes

2. Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA N°	MES EJECUCION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR OBRA	VALOR AJUSTE	ANTICIPO		VALOR DE RETENCION
						AMORTIZADO	SALDO	
1	dic-11	33	18/12/2011	\$ 691.017.865,00		\$ 345.508.932,50	\$ 345.508.932,50	
TOTALES				\$ 691.017.865,00	\$ 0,00	\$ 345.508.932,50	\$ 345.508.932,50	

3. Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
1314	26/12/2011	690	2,04,01,01,02,20	\$ 691.017.865,00

DEPARTAMENTO DE CASANARE

MUNICIPIO DE MANI

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANI S.A ESP

Página 2 de 3

Fecha		
23	3	2012
DD	MM	AAAA
CONTRATO No	33	de 2011

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

3. ESTADO LEGAL

Actas

ACTA	OBJETO	FECHA
1	Inicio	28-dic-11
2	Anticipo	28-dic-11
3	Terminación de Obra	27-ene-12
4	Recibo final	06-feb-12
5	Liquidación Final	23-mar-12

Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA

Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a XXXXXXXX mediante la(s) resolución(es) No XXXXXX y mediante resolución(es) No XXXXXX se resolvió el (los) recurso(s) de XXXXXXXX presentado(s) por el contratista por el valor de XXXXXXXX moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de XXXXXXXX del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No XXXXXXXX.

Garantías

COMPANIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA	POLIZA No.	CERTIFICACION MODIFICATORIA VIGENCIA	VR. ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA	Cumplimiento del Contrato	605-47-99400001164 2 anexo 4	28/12/2011 / 31/07/2012	605-47-994000011642 anexo 4		\$ 138.203.573,00
ASEGURADORA SOLIDARIA	Buen Manejo de Anticipo	605-47-99400001164 2 anexo 4	28/12/2011 / 31/07/2012	605-47-994000011642 anexo 4		\$ 345.508.933,00
ASEGURADORA SOLIDARIA	Salarios Y Prestaciones Sociales	605-47-99400001164 2 anexo 4	28/12/2011 / 31/05/2015	605-47-994000011642 anexo 4		\$ 69.101.785,00
ASEGURADORA SOLIDARIA	Calidad del bien	605-47-99400001164 2 anexo 4	28/12/2011 / 31/01/2013	605-47-994000011642 anexo 4		\$ 138.203.573,00
ASEGURADORA SOLIDARIA	Estabilidad de obra	605-47-99400001164 2 anexo 4	28/12/2011 / 05/02/2017	605-47-994000011642 anexo 4		\$ 138.203.573,00

Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES

Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuacion contractual etc)

En el presente contrato se efectuarán si no los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interventor y revisadas por el coordinador de obra:

Fecha	23	3	2012
DD		MM	AAAA
CONTRATO No	27	de	2010

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Fundamento Técnico

Valor del reconocimiento: \$ 0,00 (Cero pesos M/Cte)

Valor total del contrato: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS.
\$ 691.017.864,00

8. Cartilla de Conservación o recomendaciones

Se anexa la Cartilla de Conservación o recomendaciones de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No 001.

El recibo de las obras relacionadas en el Acta No. 1 de Recibo final y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C- OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	RETIRO CERCA POSTE EN CONCRETO, ALAMBRE DE PUA CAL 12 C/O, 20	ML	5.450,0	\$ 3.110,00	\$ 10.949.500,00
2	LIMPIEZA DE CANAL TRAPEZOIDAL COLECTOR PRINCIPAL CON RETIRO MAXIMO A 5KM	ML	3.808,0	\$ 7.811,00	\$ 29.744.288,00
3	RETIRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	M3	15.094,0	\$ 13.385,00	\$ 201.597.680,00
4	RECONSTRUCCION CERCA POSTE EN CONCRETO, ALAMBRE DE PUA CAL 12 C/O, 20 mts, CINCO HILOS	ML	5.430,0	\$ 14.857,00	\$ 80.971.039,00
5	LIMPIEZA LOMO DEL CANAL CON GUADAÑA (INCLUYE RECOGIDA)	M2	22.862,0	\$ 480,00	\$ 11.202.380,00
6	SONDEO, LIMPIEZA Y RETIRO MATERIAL SOLIDO DE TUBERIAS ALCANTARILLADO Y POZOS DE INSPECCION	M L	10.613,0	\$ 17.572,00	\$ 181.087.338,00
				Subtotal	\$ 631.652.203,00
				AUI (30%)	\$ 159.485.667,00
				TOTAL	\$ 691.017.864,00

D - BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 691.017.865,00		
VALOR ANTICIPO GIRADO			\$ 345.508.932,50
VALOR ANTICIPO ADICIONAL			
VALOR ADICIONES			
VALOR AJUSTES			
VALOR MAYOR CANTIDAD			
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL			
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS			
VALOR A LIQUIDAR PRESENTE ACTA		\$ 691.017.864,00	\$ 345.508.931,50
SALDO A FAVOR DE LA E.A.A.M		\$ 1,00	\$ 1,00
TOTALES	\$ 691.017.865,00	\$ 691.017.865,00	\$ 691.017.865,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$ 345.508.932,50

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Ventitres (23) días del mes de marzo de 2012.

ING. VLADIMIR GOMEZ PRIETO
CONTRATISTA DE OBRA

ING. DARWIN ANDRES FAJARDO
INTERVENTOR

ING. ALIX MORENO ROMERO
GERENTE E.A.A.M S.A. E.S.P

CONTRATO No. 303 DE 2015

CONTRATO No.	303 DE 2015
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL OBRAS EL PALMAR
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"
VALOR	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$1.662.503.425,00)
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) días Calendario
INTERVENTOR	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

Entre nosotros a saber de una parte **ALBEIRO GOMEZ QUIROZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.252.243 expedida en Puerto Boyacá, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, según consta en la Resolución Administrativa No. 002 del 01 de Enero de 2012, facultado mediante el Decreto 001 de 05 de Enero de 2015, para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por lo tanto para suscribir el presente contrato y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **UNION TEMPORAL OBRAS EL PALMAR**, identificado con NIT 900902345-1, Representada por la Señora **LUCIEL BAHITIER GUERRA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.460.459 de Valledupar, conformada por **ACONAS S.A.S** Identificada con NIT. 900.542.586-4 con un cuarenta y nueve por ciento (49%) de participación, **COMERCIALIZADORA XEFAVITH S.A.S**, identificada con NIT 900.856.624-4, con un veinticinco (25%) de participación, **OBCYAM LTDA**, identificada con NIT 900.235.385-4, con un Uno (1%) de participación y **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.171.983 expedida en Tunja, con un veinticinco (25%) de participación y Quienes para los efectos siguientes se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un contrato de obra, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 015-2014, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ** y los estudios previos, estuvieron publicados en el secop; se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por parte de la entidad. 2) Que mediante Resolución No 1165 de fecha 24 de septiembre se realizó la apertura de la Licitación pública número 015 de 2015 y en la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivo. 3) Que el día 01 de Octubre de 2015 a las 10:00 am, se llevó a cabo la audiencia de discusión, asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo, presentándose los siguientes asistentes: **JHON JAIRO PEREZ** Autorizado por la **UNION TEMPORAL OBRAS EL PALMAR** 4) Que el día 08 de octubre de 2015 a las 9:00 am, se llevó a cabo la diligencia de Recepción de Propuestas, presentándose el Proponente N° 1 (único), denominado **UNION TEMPORAL OBRAS EL PALMAR**. 5) Desde el día 08 al 13 de octubre de 2015, se realizó la verificación y la evaluación donde el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato al único Proponente denominado **UNION TEMPORAL OBRAS EL PALMAR**. 6) Desde el día 14 al 20 de Octubre de 2015 se realiza el traslado del informe de evaluación sin presentarse objeción alguna.

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO No. 303 DE 2015

7) el día 22 de octubre de 2015 se efectuó el Acto Administrativo de Adjudicación mediante resolución Nro. 1232 por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública N° 015 de 2015. El presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**, EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO, el servicio relacionado de acuerdo con las especificaciones suministradas por El MUNICIPIO, de acuerdo con el proyecto, los estudios y cantidades de obra, precios unitarios y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO a realizar la obra indicada en la Cláusula anterior especificado en el proyecto BPIM 15-9-15-572-00003, los estudios previos, cantidades de obra y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del presente contrato, a los precios unitarios, con reajustes y en las cantidades que se establecen a continuación:

OBRA: CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO Y REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - EL PALMAR Y CARRERA 5ta EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA.						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL	V/CAPITULO
REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN TUBERIA CORRUGADA ADS N-12 WT-IB POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DOBLE PARED DE TIPO CAMPANA ESPIGA PARA IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA ESTACION DE BOMBEO HASTA LAS REDES PRINCIPALES						
1	PRELIMINARES				\$ 2.542.640,00	
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADOS, CERRAMIENTOS, VIAS	ML	370	\$ 1.596,00	\$ 591.260,00	
1.2	CONTROL DE NIVELES DE COTA BATEA, PARA LA INSTALACION DE TUBERIA CON COMISION DE TOPOGRAFIA	ML	370	\$ 5.274,00	\$ 1.951.380,00	
2	EXGAVACIONES Y LLENOS COMPACTADOS				\$ 31.442.974,00	
2.1	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y ESTRUCTURAS. INC RETIRO DE SOBRESANTES MANUAL	M3	288,6	\$ 44.252,00	\$ 12.771.127,00	
2.2	LLENOS CON ARENA PARA INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	M3	70,77	\$ 76.788,00	\$ 5.434.287,00	
2.3	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL DE PRESTAMO (INCLUYE TRANSPORTE DE 0-5 KMS)	M3	210,9	\$ 35.751,00	\$ 7.539.886,00	
2.4	SOBREACARREO MATERIAL SELECCIONADO MAYOR A 5 KMS	M3/KM	4639,8	\$ 1.228,00	\$ 5.697.674,00	
3	TUBERIA CORRUGADA ADS N-12 WT-IB POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DOBLE PARED DE TIPO CAMPANA ESPIGA PARA SISTEMA DE IMPULSION				\$ 22.897.233	
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CORRUGADA ADS N-12 WT-IB POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DOBLE PARED DE TIPO CAMPANA ESPIGA DE 6" DE DIAMETRO	ML	370	\$ 58.132,00	\$ 21.508.840,00	

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO No. 303 DE 2015

3.2	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO CON SELLO HERMETICO AL AGUA CODO DE 45° GRADOS. CXC INCLUYE EMPAQUE F477 EN CADA CAMPANA DE 6" DE DIAMETRO.	UND	5	\$ 61.583,00	\$ 307.915,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO CON SELLO HERMETICO AL AGUA CODO DE 90° GRADOS. CXC INCLUYE EMPAQUE F477 EN CADA CAMPANA DE 6" DE DIAMETRO.	UND	5	\$ 61.583,00	\$ 307.915,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO CON SELLO HERMETICO AL AGUA TEE. CXC INCLUYE EMPAQUE F477 EN CADA CAMPANA DE 6" DE DIAMETRO.	UND	3	\$ 63.514,00	\$ 190.542,00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO CON SELLO HERMETICO AL AGUA UNION. CXC INCLUYE EMPAQUE F477 EN CADA CAMPANA DE 6" DE DIAMETRO.	UND	7	\$ 58.639,00	\$ 410.473,00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIO CON SELLO HERMETICO AL AGUA TAPON CAMPANA INCLUYE EMPAQUE F477 EN LA CAMPANA DE 6" DE DIAMETRO.	UND	2	\$ 55.774,00	\$ 111.548,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESTACION DE BOMBEO (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS)					
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ACCESORIOS				\$ 156.901.227,00
4.1	MOTOBOMBA SUMERGIBLE ELECTRICA. DIAMETRO 6", POTENCIA 30 HP, 240V AC 1750 RPM, PARA Q= 40,0 L/S, H=10,0 M, EFICIENCIA = 75 %	UND	2	\$ 28.335.175,00	\$ 56.670.350,00
4.2	NIPLE BRIDA Y ESPIGO DE 6"	UND	6	\$ 495.896,00	\$ 2.975.376,00
4.3	NIPLE CON ORIFICIO ROSCADO PARA VENTOSA Ø 3/4 - BRIDA Y ESPIGO	UND	1	\$ 155.456,00	\$ 155.456,00
4.4	UNIÓN DRESSER STYLE 38 PARA HD DE 6"	UND	3	\$ 148.854,00	\$ 446.862,00
4.5	VENTOSA DE 3/4" CON ORIFICIO DE 2/16" - ROSCA	UND	1	\$ 792.156,00	\$ 792.156,00
4.6	VALVULA CHEQUE BATIENTE AMORTIGUADA DE 6"	UND	3	\$ 1.622.429,00	\$ 4.867.287,00
4.7	VALVULA DE GLOBO DE 6"	UND	3	\$ 1.345.376,00	\$ 4.036.128,00
4.8	NIPLE - BRIDAS DE 6"	UND	3	\$ 345.494,00	\$ 1.036.482,00
4.9	TE - BRIDAS DE 6"	UND	3	\$ 489.526,00	\$ 1.468.578,00
4.10	VALVULA PREVISORA DE SOBREPRESIONES DE 6"	UND	1	\$ 6.509.662,00	\$ 6.509.662,00
4.11	TABLERO DE PROTECCION Y CONTROL PARA BOMBAS TRIFASICAS DE 10 A 150 HP, 220V, CON ARRANCADORES ELECTRONICOS SUAVES Y ALTERNACION AUTOMATICA.	UND	1	\$ 21.113.696,00	\$ 21.113.696,00
4.12	GRUPO ELECTROGENO TRIFASICO DE 50KVA 240 v (Cabinada Insonorizada)	UND	1	\$ 47.633.538,00	\$ 47.633.538,00
4.13	BANCO DE CONDENSADORES PARA CORRECCION DEL FACTOR DE POTENCIA 10-15Kvar 240v	UND	1	\$ 2.768.980,00	\$ 2.768.980,00
4.14	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA (50KVA) (INCLUYE CONEXIONADO ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONTROL)	UND	1	\$ 6.428.696,00	\$ 6.428.696,00

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO No. 303 DE 2015

5		INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 73.819.173,00	
5,1	SUMINISTRO HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE TIPO LINEA 12Mx1050 Kgf	UN	6	\$ 1.901.643,00	\$ 11.409.858,00		
5,2	ESTRUCTURA DE ARRANQUE (SECCIONAMIENTO DE LINEA)	UN	1	\$ 2.349.072,00	\$ 2.349.072,00		
5,3	SUMINISTRO Y VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO RED COMPACTA (NORMA CODENSA LA-461)	UN	4	\$ 380.541,00	\$ 1.322.164,00		
5,4	ESTRUCTURA RETENCION SENCILLA RED TRIFASICA	UN	3	\$ 909.500,00	\$ 2.728.500,00		
5,5	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE ECOLOGICO SEMIAISLADO No. 2 AWG/Kcm	ML	1100	\$ 22.563,00	\$ 24.819.300,00		
5,6	ESTRUCTURA PARA TRANSFORMADOR TRIFASICO EN POSTE (45kva 3 fases)	UN	1	\$ 2.110.698,00	\$ 2.110.698,00		
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO AUTOPROTEGIDO DE 45 KVA 13.200/214/124V	UN	1	\$ 9.657.838,00	\$ 9.657.838,00		
5,8	ACOMETIDA ELECTRICA TRIFASICA CONDUCTOR 3x4+4 AWG EN TUBERIA DE 1 1/2" (Tubería de EMT 1 1/2")	ML	30	\$ 60.608,00	\$ 1.818.240,00		
5,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MEDIDA 45KVA (MEDIDA SEMI-DIRECTA CON TCS A 150/5 AMP 220V) MEDIDOR ELECTRONICO + TABLERO	UN	1	\$ 3.874.428,00	\$ 3.874.428,00		
5,10	SUB ACOMETIDA TABLERO DE DISTRIBUCION AL TABLERO DE CONTROL CONDUCTOR 2X(3x6+6) AWG EN TUBERIA DE 1 1/2" (Tubería de EMT 1 1/2")	ML	10	\$ 68.099,00	\$ 680.990,00		
5,11	MALLA DE PUESTA A TIERRA (Cable 4/0; Varilla Coper Well; Tiros de Soldaduraexotermica)	UN	1	\$ 2.271.810,00	\$ 2.271.810,00		
5,12	TABLERO TRIFASICO CON PUERTA DE 18 CIRCUTOS (CON TOTALIZADOR 150 AMP TIPO INDUSTRIAL)	UN	1	\$ 741.564,00	\$ 741.564,00		
5,13	BREAKER TRIPOLAR 3X50A 220v	UN	2	\$ 208.595,00	\$ 417.190,00		
5,14	BREAKER MONOPOLAR 20A 220v	UN	2	\$ 38.075,00	\$ 76.150,00		
5,15	SALIDA TOMA 110V CON POLO A TIERRA (Cable No. 12; Tubería EMT de 3/4"; Abrazadera de 3/4";caja de paso 10x10)	UN	5	\$ 69.400,00	\$ 347.000,00		
5,16	SALIDA TOMA 220 V (Cable No. 10; Tubería EMT de 3/4"; Abrazadera de 3/4"; caja de paso 10x10)	UN	2	\$ 99.893,00	\$ 199.786,00		
5,17	SALIDA LAMPARA (Tubería EMT de 3/4"; Abrazaderas de 3/4"; Cable No.12, caja de paso 10x10)	UN	4	\$ 261.982,00	\$ 1.047.928,00		
5,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE ELECTRONICA T8, 2 x32 W	UN	4	\$ 130.082,00	\$ 520.328,00		
5,19	LEGALIZACION DE LA INSTALACION ANTE EL OPERADOR DE REDES (INLCUYE CERTIFICACION RETIE)	GLB	1	\$ 4.951.797,00	\$ 4.951.797,00		
5,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES 400W 220V, METAL HALIDE COMPLETA INSTALADAS EN POSTE (INCLUYE SOPORTE, BASE Y FOTOCELDA, CONEXIONADO Y CABLE 12 THHW)	UN	2	\$ 772.106,00	\$ 1.544.212,00		

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO No. 303 DE 2015

5,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SODIO ALTA PRESION 150 W COMPLETA INSTALADAS EN POSTE (INCLUYE BRAZO, BASE Y FOTOCELDA, CONEXIONADO Y CABLE 12 THHW)	UN	2	\$	465.160,00	\$	930.320,00	
6	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CASETA DE BOMBAS							\$ 33.218.203,00
6,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICACIONES	M2	50	\$	4.575,00	\$	228.750,00	
6,2	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS, VIGA DE CIMENTACION. INCLUYE RETIRO DE SOBANTES	M3	11,24	\$	44.252,00	\$	497.392,00	
6,3	BASE EN CONCRETO POBRE $e=0,05m$ $F'c = 2000$ PSI	M2	17	\$	21.437,00	\$	364.429,00	
6,4	ZAPATAS $F'c = 3000$ PSI. DE 1,0 MTS X 1,0 MTS X 0,50	M3	4	\$	524.895,00	\$	2.099.540,00	
6,5	VIGA DE CIMENTACION $F'c 3.000$ PSI DE 0,30 MTS X 0,30 MTS	M3	2,7	\$	630.823,00	\$	1.703.222,00	
6,6	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ALTURAS MAYORES A 3,00 MTS DE 0,30 MTS X 0,30 MTS	M3	3,24	\$	806.768,00	\$	2.613.932,00	
6,7	VIGA DE CONFINAMIENTO DE MUROS Y CUBIERTA $F'c 2.500$ PSI DE 0,10 MTS X 0,20 MTS	ML	60	\$	38.966,00	\$	2.337.960,00	
6,8	VIGA CINTA $F'c = 2.500$ PSI DE 0,10 MTS X 0,15 MTS	ML	32	\$	29.897,00	\$	956.704,00	
6,9	REFUERZO HIERRO $F_y 37.000$ PSI	KG	510	\$	3.944,00	\$	2.011.440,00	
6,10	REFUERZO HIERRO $F_y 60.000$ PSI	KG	750	\$	4.037,00	\$	3.027.750,00	
6,11	MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL TRES HUECOS No. 4	M2	150	\$	31.328,00	\$	4.699.200,00	
6,12	PAÑETE MUROS 1:4	M2	164	\$	16.479,00	\$	2.702.556,00	
6,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS PANEL LAM COLL ROLL CAL 20 (2,0 M X 2,0 M) CHAPA YALE	UND	1	\$	546.334,00	\$	546.334,00	
6,14	SUMINISTRO E INSTALACION LUCETAS CALIBRE 20 H = 0,5, INCLUYE REJA EN TUBO DE 1"	ML	14	\$	87.815,00	\$	1.229.410,00	
6,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERLIN DE 6" CALIBRE 16	ML	81	\$	29.727,00	\$	2.407.887,00	
6,16	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA DE ETERNIT	M2	81	\$	34.809,00	\$	2.819.529,00	
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE ETERNIT G15 GRADOS	UND	8	\$	29.079,00	\$	232.632,00	
6,18	BASE SOBRE MUROS DOS MANOS	M2	164	\$	5.119,00	\$	839.516,00	
6,19	VINILO SOBRE PAÑETE PARTE EXTERIOR	M2	82	\$	11.692,00	\$	958.744,00	
6,20	VINILO SOBRE PAÑETE PARTE INTERIOR	M2	82	\$	8.804,00	\$	721.928,00	
6,21	ESMALTE VENTANAS, LUCETAS Y PUERTAS	M2	18	\$	12.186,00	\$	219.348,00	
CONSTRUCCION Y REPOSICION ALCANTARILLADO SANITARIO EN TUBERIA CORRUGADA PARA REDES PRINCIPALES								
7	PRELIMINARES							6.923.768,00
7.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADOS, CERRAMIENTOS, VIAS	ML	506,45	\$	1.598,00	\$	809.307,00	

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10, Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO No. 303 DE 2015

7.2	CONTROL DE NIVELES DE COTA BATEA, PARA LA INSTALACION DE TUBERIA CON COMISION DE TOPOGRAFICA	ML	506,45	\$ 5.274,00	\$ 2.671.017,00	
7.3	DEMOLICION, DESISTALACION Y RETIRO DE RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE EN PVC, GRES O CONCRETO INC RETIRO DE SOBANTES	ML	406,45	\$ 8.472,00	\$ 3.443.444,00	
8	EXCAVACIONES Y LLENOS COMPACTADOS					\$ 342.302.007,00
8.1	EXCAVACION A MANUAL PARA REDES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y ESTRUCTURAS Y RASANTE VIA INCLUYE RETIRO DE SOBANTES	M3	1899,19	\$ 44.252,00	\$ 84.042.956,00	
8.2	LLENOS CON ARENA PARA INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	M3	216,27	\$ 76.768,00	\$ 16.606.941,00	
8.3	EXCAVACION MANUAL PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, CAJAS DOMICILIARIAS Y CAMARAS DE INSPECCION INCLUYE RETIRO DE SOBANTES	M3	710,06	\$ 44.252,00	\$ 31.421.575,00	
8.4	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ZANJA ALCANTARILLADO (INCLUYE TRANSPORTE DE 0-5 KMS)	M3	2285,84	\$ 55.751,00	\$ 81.721.066,00	
8.5	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL DE PRESTAMO (INCLUYE TRANSPORTE DE 0-5 KMS) PARA RASANTE DE LA VIA	M3	1083,54	\$ 35.751,00	\$ 38.022.619,00	
8.6	SOBREACARREO MATERIAL SELECCIONADO MAYOR A 5 KMS	M3/KM	73686,36	\$ 1.228,00	\$ 90.486.850,00	
9	TUBERIA CORRUGADA PARA RED PRINCIPAL SANITARIA					\$ 48.813.677,00
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CORRUGADA DE 12" PARA ALCANTARILLADO SANITARIO	ML	506,45	\$ 96.384,00	\$ 48.813.677,00	
10	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS					\$ 62.431.081,00
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CORRUGADA DE 8" PARA DOMICILIARIAS NUEVAS	ML	840,4	\$ 30.528,00	\$ 25.655.731,00	
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE DE 12"X6" PARA DOMICILIARIAS	UN	90	\$ 126.171,00	\$ 11.355.390,00	
10.3	CAJAS DE INSPECCION DE 60X60 PARA DOMICILIARIAS	UN	90	\$ 208.768,00	\$ 18.789.120,00	
10.4	TAPAS EN ANGULO POR 11/2 X 1/8 Y VARILLA DE 12MM PARA CAJAS (0,60 X 0,60)	UN	90	\$ 73.576,00	\$ 6.630.840,00	
11	CAMARAS DE INSPECCION EN CONCRETO DE 2500 PSI					\$ 15.799.506,00
11.1	CAMARAS DE INSPECCION EN CONCRETO DE 2500 PSI H> 1,0 M <= 1,5 M (INC REF Y AROTAPA)	UN	4	\$ 1.299.571,00	\$ 5.198.284,00	
11.2	CAMARAS DE INSPECCION EN CONCRETO DE 2500 PSI H> 1,5M <= 2,0 M (INC REF Y AROTAPA)	UN	6	\$ 1.485.444,00	\$ 8.912.664,00	
11.3	CAMARAS DE INSPECCION EN CONCRETO DE 2500 PSI H> 2,0 M <= 2,5 M (INC REF Y AROTAPA)	UN	1	\$ 1.688.558,00	\$ 1.688.558,00	
12	OTRAS OBRAS					\$ 428.682.021,00
12.1	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES EN CONCRETO	ML	1898	\$ 16.529,00	\$ 28.066.242,00	

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO No. 303 DE 2015

12.2	DEMOL Y RET PISOS Y ANDENES (INC BOTADA ESCOM)	M2	162	\$ 33.380,00	\$ 5.407.560,00	
12.3	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS) E= PROMEDIO 0,18 MTS	M3	526,88	\$ 133.840,00	\$ 70.490.851,00	
12.4	CONSTRUCCION Y REPOSICION DE ANDEN EN CONCRETO DE 2500 PSI	M2	162	\$ 44.920,00	\$ 7.277.040,00	
12.5	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO DE 3.500 PSI DE E=0,18 MTS NO INCLUYE JUNTAS DE ASFALTO	M2	2928	\$ 102.898,00	\$ 301.079.548,00	
12.6	SARDINEL PAVIMENTO EN CONCRETO DE 2.500 PSI DE 0,10 X 0,15 MTS INCLUYE REFUERZO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE 1/4"	ML	802	\$ 17.515,00	\$ 14.047.030,00	
12.7	JUNTA ASFALTICA LIQUIDA	ML	1250	\$ 1.851,00	\$ 2.313.750,00	
13	ASEO GENERAL					\$ 4.998.438,00
13.1	ASEO GENERAL DE LA OBRA	GLB	1	\$ 4.998.438,00	\$ 4.998.438,00	
14	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					\$ 9.962.250,00
14.1	IMPLEMENTACION DE MANEJO DE TRANSITO Y SEÑALIZACION	GLB	1	\$ 3.974.250,00	\$ 3.974.250,00	
14.2	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1	\$ 5.988.000,00	\$ 5.988.000,00	
COSTO DIRECTO						\$ 1.240.674.198,00
ADMINISTRACION						\$ 347.388.775,00
IMPREVISTOS						\$ 12.406.742,00
UTILIDAD						\$ 62.033.710,00
TOTAL OBRA						\$ 1.662.503.425,00

PARAGRAFO. Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula son aproximadas y por tanto podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratando disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, por el procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos en la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$1.662.503.425,00)**. **PARAGRAFO -EL CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula segunda de este contrato, incluyen todos los costos directos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto **EL MUNICIPIO**, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de **El MUNICIPIO**, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de **CIENTO VEINTE (120) días Calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co



CONTRATO No. 303 DE 2015

interventor de la obra. **CLÁUSULA SEXTA – SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2015080001 del 10 de agosto de 2015, con cargo a el rubro presupuestal 702010302001 denominado "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, expedido por la Secretaría de Hacienda de la vigencia fiscal de 2015. **CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** Una vez legalizado el presente contrato, el MUNICIPIO pagará a el CONTRATISTA el valor del presenta contrato de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el valor básico del contrato para cuya entrega será requisito indispensable la constitución por parte de EL CONTRATISTA, una vez perfeccionado el contrato, de la garantía única aprobada por MUNICIPIO, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción y legalización del contrato. El manejo e inversión del anticipo, se hará de acuerdo con el plan de inversión del mismo que forma parte integrante de este contrato y con sujeción a las normas vigentes sobre la materia; una vez se establezca el valor se realizará el pago previo perfeccionamiento, legalización y la constitución de la respectiva fiducia para el manejo del anticipo de conformidad con la ley 1474 de 2011. b) El CINCUENTA (50%) restante se pagará mediante actas mensuales amortizables al anticipo recibido, suscritas entre el contratista, el interventor y el supervisor del contrato. Para el último pago se debe realizar Acta de Recibo Final y liquidación a satisfacción del Interventor; en la cual, el Contratista debe estar a paz y salvo de los aportes parafiscales, paz y salvo por todo concepto con los trabajadores empleados, contratistas y subcontratistas utilizados en la ejecución del Contrato, el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales, Paz y Salvo expedido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social donde conste que no cursan reclamaciones laborales, sin la presentación de estos no se tramitara cuenta alguna. Las actas de recibo con base en las cuales se efectuarán los pagos deberán ser concordantes con el plan general de inversiones. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de El MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA - SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de El MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un interventor. Esta será realizada por el municipio y/o Interventoría externa y estará a cargo de la SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por La Secretaría General. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARAGRAFO:** Es

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO No. 303 DE 2015

entendido que la interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos hagan el interventor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumpla las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; b) Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a El MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectúe con los dineros entregados por El MUNICIPIO en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; d) Para dar cumplimiento a la función anterior, solicitará al CONTRATISTA mensualmente, fotocopia del extracto bancario de la cuenta abierta para el manejo del anticipo y la anexará al informe de que trata el literal b) de esta cláusula; e) Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula de la secretaria general del municipio; f) Revisar los libros de contabilidad y exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria; g) Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; h) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; i) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de la obra teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los tres días hábiles siguientes al giro del cheque que contenga el anticipo. 2. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con la secretaria general y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración de la secretaria general, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado; j) Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; k) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; l) Emitir conceptos técnicos sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por la secretaria general m) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El MUNICIPIO, y a la secretaria general, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, y n) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - PLAN DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará a EL CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO No. 303 DE 2015

del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El MUNICIPIO la Garantía Única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y se extiende hasta su liquidación (D. 1082/15). 2. 3. Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo: Equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más 3. Estabilidad de la obra equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones el personal equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiera lugar, y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. 4. Responsabilidad civil frente a terceros: Derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa por una cuantía del Diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que este valor sea inferior a 200 SMMLV y una vigencia igual al término de duración del contrato. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO.- El amparo 3 se efectuará mediante modificación de la garantía única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMAQUINTA - CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de la misma. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a El MUNICIPIO, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al El MUNICIPIO por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA. Este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de incumplimiento, constituido a través de la

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO No. 303 DE 2015

garantía única. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L 80/93). **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constituida del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes. Art. 11, Ley 1150/2007). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hecho a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo de obra. El interventor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8º; la Ley 104 de 1993, artículos 83, y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD SOBREVINIENTE:** En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste dentro de los cinco (5) días siguientes, cederá el Contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o de renunciar a su ejecución si aquello no fuere posible. En caso contrario el MUNICIPIO procederá a Liquidar Unilateralmente el Contrato

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co



CONTRATO No. 303 DE 2015

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Aviso invitando a contratar junto con sus condiciones específicas; b) Las licencias ambiental y de construcción, si a ello hubiere lugar; c) Los planos y especificaciones e interpretaciones efectuadas por El MUNICIPIO a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato y g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere además: pago de la tarifa legalmente determinadas, impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, publicación del contrato en el Diario o Gaceta Oficial de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGEMA QUINTA - INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a la parte contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - VALLA.** El Contratista suministrará e instalará en un lugar visible de la Obra una Valla de una Dimensión de 2mts x 1mts, que contenga los datos o características principales, del Contrato (Nombre del Municipio, Contratista, Objeto, Plazo, Slogan "Trabajando por el cambio". **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El INTERVENTOR se obliga a velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, de acuerdo con las normas legales que rigen la materia. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO.** El domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Puerto Boyacá.

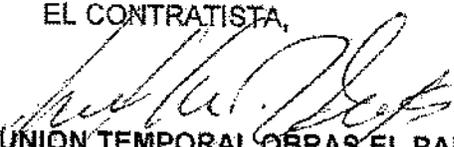
En constancia se firma en Puerto Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año Dos Mil Quince (2015).

EL MUNICIPIO,

ALBEIRO GOMEZ QUIROZ
Secretario General Municipal

Elabora: MACM
Revisa: AGomez

EL CONTRATISTA,


UNION TEMPORAL OBRAS EL PALMAR
LUCIEL BAHITIER GUERRA VANEGAS
Contratista

Recibe: 03/11/2015

TRABAJANDO POR EL CAMBIO

Calle 10 Carrera 2 esquina, Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

CORRESPONDENCIA RESOLUCIÓN
20 ENE 2020
Hora: 6:00 pm

ACTA No. 003 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 Y DE TRANSACCIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA UNIÓN TEMPORAL OBRAS EL PALMAR - CONTRATO 303 DE 2015.

CONTRATO DE OBRA Y DE TRANSACCIÓN	: 303 DE 2015
OBJETO	: CONSTRUCCIÓN ESTACION DE BOMBEO Y REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA.
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL OBRAS EL PALMAR R/L Ing. VLADIMIR GÓMEZ PRIETO
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
INTERVENTORIA EXTERNA	: CONSORCIO INTERVENTORIA PALMAR 2015 R/L JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE
PLAZO INICIAL CONTRATO DE OBRA	: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 1	: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 2	: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 3	: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL CONTRATO DE OBRA	: DOSCIENTOS SETENTA DIAS (270) CALENDARIO
PLAZO CONTRATO DE TRANSACCIÓN	: TRES (03) MESES
FECHA ACTA No. 001 DE INICIO	: NOVIEMBRE 24 DE 2015
FECHA ACTA No. 002 FIJACION DE ITEM NO PREVISTOS No. 1	: MARZO 03 DE 2016
FECHA ACTA No. 003 DE AMPLIACION DE PLAZO No. 1	: MARZO 17 DE 2016
FECHA ACTA No. 004 DE RECIBO PARCIAL No. 1	: ABRIL 07 DE 2016
FECHA ACTA No. 005 CAMBIO DE ACTIVIDAD CONTRACTUAL	: ABRIL 26 DE 2016
FECHA ACTA No. 006 FIJACION DE ITEM NO PREVISTOS No. 2	: MAYO 02 DE 2016
FECHA ACTA No. 007 DE AMPLIACION DE PLAZO No. 2	: MAYO 18 DE 2016
FECHA ACTA No. 008 DE RECIBO PARCIAL No. 2	: MAYO 18 DE 2016
FECHA ACTA No. 009 FIJACION DE ITEM NO PREVISTOS No. 3	: JULIO 14 DE 2016
FECHA ACTA No. 010 DE RECIBO PARCIAL No. 3	: JULIO 18 DE 2016
FECHA ACTA No. 011 SUSPENSION DE OBRA No. 1	: JULIO 19 DE 2016
FECHA ACTA No. 012 DE SUSPENSION DE OBRA No. 2	: SEPTIEMBRE 19 DE 2016
FECHA ACTA No. 013 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 3	: NOVIEMBRE 18 DE 2016
FECHA ACTA No. 014 REINICIO DE OBRA No. 1	: ENERO 03 DE 2017
FECHA ACTA No. 015 AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 3	: ENERO 03 DE 2017
FECHA ACTA No. 001 DE INICIO CONTRATO DE TRANSACCIÓN	: OCTUBRE 18 DE 2019
FECHA ACTA No. 002 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 Y DE TRANSACCIÓN	: DICIEMBRE 30 DE 2019

1/9



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 DE 2015	:	\$ 1.662.503.425,00
VALOR ANTICIPO DEL 50% CONTRATO DE OBRA	:	\$ 831.251.712,50
VALOR OBRA EJECUTADA 89.98% ANTES DE TRANSACCIONAL	:	\$ 1.495.946.136,00
VALOR DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN	:	\$ 166.550.695,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA Y DE TRANSACCIÓN	:	\$ 1.662.496.831,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 004 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	:	\$ 794.662.096,00
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 004 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	:	\$ 397.331.048,00
VALOR PAGADO ACTA No. 004 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	:	\$ 397.331.048,00
VALOR EJECUTADO ACTA No. 008 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2	:	\$ 520.945.583,00
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 008 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2	:	\$ 260.472.791,50
VALOR PAGADO ACTA No. 008 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2	:	\$ 260.472.791,50
VALOR EJECUTADO ACTA No. 010 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3	:	\$ 180.345.051,00
VALOR AMORTIZADO ACTA No. 010 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3	:	\$ 90.172.525,50
VALOR PAGADO ACTA No. 010 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3	:	\$ 90.172.525,50
VALOR TOTAL ACUMULADO OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA No. 003 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 Y DE TRANSACCIÓN	:	\$ 1.661.299.334,00
VALOR OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA No. 003 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 Y DE TRANSACCIÓN	:	\$ 168.741.208,00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	:	\$ 83.275.347,50
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA PRESENTE ACTA No. 003 DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 Y DE TRANSACCIÓN	:	\$ 85.465.860,50
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	\$ 1.204.091,00
FECHA DEL PRESENTE ACTA	:	DICIEMBRE 30 DE 2019

En el Municipio de Puerto Boyacá a los Treinta (30) días del mes de diciembre del año 2019, se reunieron el doctor IVÁN MAURICIO ÁLVAREZ ORDÚZ, secretario General del Municipio, el Arq. JAIME ENRIQUE PEÑA HERNÁNDEZ, Secretario de Obras Públicas, supervisor Designado, el ing. VLADIMIR GÓMEZ PRIETO, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL OBRAS EL PALMAR Empresa Contratista, y la Ing. JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIA PALMAR 2015 Interventor Externo del Contrato; con el fin de suscribir el acta de liquidación final del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de recibo final, de conformidad con lo consagrado en los artículos 60 y 61 de la

Puerto Boyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 758 33 00
E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, los intervinientes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato en mención así:

PRIMERO: Que el contratista entrega en forma final, total y oficial al Municipio de Puerto Boyacá, la materia objeto del contrato de obra No. 303 y de transacción suscrito entre el Municipio de Puerto Boyacá y la Unión Temporal Obras El Palmar – contrato 303 de 2015, el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

SEGUNDO: Que se suscribió contrato de transacción No. 303 de 2015 el 18 de marzo del año 2019, con el fin de culminar el objeto contractual denominado: "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", con un plazo de ejecución de tres (03), meses, cuyo inicio fue el día 18 de octubre del año 2019, teniendo como entrega del contrato el día 30 de Diciembre del año 2019 con la suscripción del acta No. 002 de recibo final del contrato de obra No. 303 y de transacción suscrito entre el Municipio de Puerto Boyacá y la Unión Temporal Obras El Palmar – Contrato 303 de 2015.

3/9

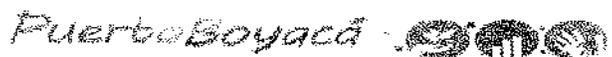
TERCERO: La entidad contratante, de acuerdo a la verificación de cantidades ejecutadas de obra y las consideraciones plasmadas en la presente acta, estima conveniente proceder a realizar la liquidación de común acuerdo del contrato de transacción suscrito entre el Municipio de Puerto Boyacá y la Unión Temporal Obras El Palmar – Contrato 303 de 2015 del día 18 de marzo del año 2019, quedando con la celebración del presente documento tranzadas las diferencias, finiquitado y a paz y salvo el contrato principal de obra No. 303 de 2015, satisfaciendo así los principios de transparencia, responsabilidad, economía, prevalencia del interés público y la protección de los bienes estatales involucrados.

CUARTO: La obra ejecutada en el contrato inicial fue recibida a entera satisfacción por la interventoría externa y la supervisión con un porcentaje de avance del 89.98%, antes de dar inicio al contrato transaccional, teniendo según los informes de interventoría un porcentaje pendiente por ejecutar correspondiente al 10.02% equivalente a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CMTE. \$ 166.550.695,00, contrato de transacción firmado por el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL OBRAS EL PALMAR Ing. VLADIMIR GÓMEZ PRIETO y por el REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, el señor OSCAR FERNANDO BOTERO ÁLZATE.

QUINTO: Para la finalización de la obra del contrato No. 303 de 2015 mediante contrato de transacción, se ejecutaron un total acumulado de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MITE \$ 1.661.299.334,00, equivalente a un porcentaje total de ejecución del 99.93%, entregado en acta de memorias de cantidades y sabana firmada por los representantes legal del contrato de obra e interventoría respectivamente.

SEXTO: La obra ejecutada se relaciona en 124 folios que se anexan a esta acta de liquidación, la cual forma parte integral de la presente acta, sin embargo se aclara que la terminación de los trabajos no exime al contratista el Ingeniero VLADIMIR GÓMEZ PRIETO, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL OBRAS EL PALMAR, de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en la norma legal vigente.

SÉPTIMO: Con la finalidad de realizar las pruebas al sistema de operación y arranque del sistema hidráulico, se realizó conexión provisional al sistema de energía eléctrica, con lo cual fue posible evidenciar el óptimo funcionamiento del sistema de bombeo. Las conexiones eléctricas que permitirán la puesta en marcha y funcionamiento definitivo del sistema de estación de bombeo estarán a cargo del Municipio de Puerto Boyacá quien





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

NIT: 891.800.466-4

a través del convenio interadministrativo No. 049 de 2016 celebrado entre el Municipio de Puerto Boyacá y las Empresas de Servicios Públicos ESP; adelantara la respectiva legalización de las instalaciones eléctricas ante la EBSA, lo anterior, con fin de lograr el cumplimiento total del proyecto y la finalidad social del estado así como el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a los servicios públicos domiciliarios.

OCTAVO: Se recomienda al Municipio de Puerto Boyacá, realizar seguimiento a los elementos instalados en el sitio del proyecto, implementando mediante mecanismos ágiles la custodia de los equipos, ya que de acuerdo a los antecedentes que originaron las diferentes suspensiones del contrato de obra No. 303 de 2015, se tiene condiciones de orden público donde fue necesario realizar jornadas de sensibilización y socialización del proyecto por parte de la Administración Municipal.

NOVENO: Que el contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención, lo cual ha sido verificado por la interventoría externa.

DECIMO: Que la interventoría externa del contrato de interventoría y de transacción No. 307 de 2015, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE", revisó, aprobó y verificó técnica, administrativa y financieramente las cantidades del contrato de obra y de transacción No. 303 de 2015, en cumplimiento a lo contemplado en LA CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Presupuesto de obra No. 303 de 2015, en lo relacionado a recibir las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

DECIMO PRIMERO: En tal sentido, la interventoría externa, deja constancia que verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema general de seguridad social, de igual manera deja constancia que verifico que el contratista se encuentra a paz y salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al Municipio de Puerto Boyacá, que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

DECIMO SEGUNDO: Que entre contratista e Interventoría, se realizaron revisión de todas las cantidades ejecutadas y pagadas durante la vigencia del contrato de obra No. 303 de 2015, evidenciando error involuntario en fórmulas de Excel, por lo que fue necesario realizar algunas correcciones durante el proceso de liquidación, generando con esta revisión, modificación a las cantidades ejecutadas antes de la suscripción del contrato transaccional que fueron reportadas por Interventoría en informe final, quedando estas susceptibles a cambios y ajustes presupuestales diferentes a los contemplados en el acta No. 002 de recibo final suscrita el día 30 de diciembre del 2019, dichas circunstancias se encuentran descritas en el cuadro de cantidades y memorias que se relacionan en los folios de cantidades adjuntos al presente documento.

DECIMO TERCERO: Que durante la ejecución del contrato de transacción - contrato 303 de 2015, se realizaron las reparaciones y/o adecuaciones al pavimento en concreto rígido, correctivo por el presunto deterioro y/o daño anormal y progresivo en el pavimento de la calle 11, este procedimiento fue desarrollado por un ingeniero profesional en el área, garantizando y dando fe con ello que estas intervenciones se realizaron cumpliendo los procedimientos técnico y estándares mínimos, para la consecución del fin estatal, cada una de estas intervenciones estuvieron vigiladas y supervisadas por la interventoría externa, quien da fe del cumplimiento del contratista.

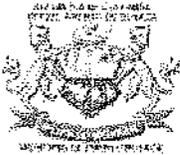
DECIMO CUARTO: Que de acuerdo a las consideraciones plasmadas en el presente documento, se acuerda liquidar finalmente el contrato de obra y de transacción No. 303 de 2015 de objeto: "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN

Puerto Boyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co

4/9



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

DE BOMBEO Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PALMAR Y CARRERA 5TA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, así:

ASPECTOS LEGALES.

ACTA N°	DESCRIPCIÓN	FECHA
001	DE INICIO	NOVIEMBRE 24 DE 2015
002	FIJACIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS No. 1	MARZO 03 DE 2016
003	DE AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 1	MARZO 17 DE 2016
004	DE RECIBO PARCIAL No. 1	ABRIL 07 DE 2016
005	CAMBIO DE ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ABRIL 28 DE 2016
006	DE AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 1	MAYO 02 DE 2016
007	DE AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 2	MAYO 18 DE 2016
008	DE RECIBO PARCIAL No. 2	MAYO 18 DE 2016
009	FIJACIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS No. 3	JULIO 14 DE 2016
010	DE RECIBO PARCIAL No. 3	JULIO 18 DE 2016
011	SUSPENSIÓN DE OBRA No. 1	JULIO 19 DE 2016
012	DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 2	SEPTIEMBRE 19 DE 2016
013	DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3	NOVIEMBRE 18 DE 2016
014	REINICIO DE OBRA No. 1	ENERO 03 DE 2017
015	FECHA ACTA No. 015 AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 3	ENERO 03 DE 2017
001	DE INICIO CONTRATO DE TRANSACCIÓN	OCTUBRE 18 DE 2019
002	DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 Y DE TRANSACCIÓN- CONTRATO 303 DE 2015.	DICIEMBRE 30 DE 2019

5/5

ASPECTOS FINANCIEROS.

1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 DE 2015	\$ 1.662.503.425,00
2	VALOR ANTICIPO DEL 50% CONTRATO DE OBRA	\$ 831.251.712,50
3	VALOR OBRA EJECUTADA ANTES DE TRANSACCIONAL	\$ 1.495.946.136,00
4	VALOR DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN	\$ 166.550.695,00
5	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA Y DE TRANSACCION	\$ 1.662.496.831,00
6	VALOR EJECUTADO ACTA No. 004 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	\$ 794.662.096,00
7	VALOR AMORTIZADO ACTA No. 004 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	\$ 397.331.048,00
8	VALOR PAGADO ACTA No. 004 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	\$ 397.331.048,00
9	VALOR EJECUTADO ACTA No. 008 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2	\$ 520.945.583,00
10	VALOR AMORTIZADO ACTA No. 008 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2	\$ 260.472.791,50
11	VALOR PAGADO ACTA No. 008 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.2	\$ 260.472.791,50
12	VALOR EJECUTADO ACTA No. 010 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3	\$ 180.345.051,00
13	VALOR AMORTIZADO ACTA No. 010 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3	\$ 90.172.525,50
14	VALOR PAGADO ACTA No. 010 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3	\$ 90.172.525,50

Puerto Boyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (099) 736 33 00
E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

15	VALOR TOTAL ACUMULADO OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA No. 002 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 Y DE TRANSACCIÓN	\$ 1.661.299.334,00
16	VALOR OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA No. 002 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 Y DE TRANSACCIÓN (15-6-9-12)	\$ 168.741.208,00
17	SALDO PENDIENTE POR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (2-7-10-13)	\$ 83.275.347,50
18	VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA PRESENTE ACTA No. 002 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 303 Y DE TRANSACCIÓN (16-17)	\$ 85.455.860,50
19	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (1-15)	\$ 1.204.091,00
20	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO TOTAL EJECUTADO	99,93 %

6/9

DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATO- ESTADO DE LAS GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA No. 303 DE 2015.

Anexo: 0

AMPARO	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101076458	27/10/2015	02/06/2016	\$ 186.250.342,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101076458	27/10/2015	02/06/2016	\$ 331.251.712,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101076458	27/10/2015	02/03/2019	\$ 186.250.342,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101076458	SI AMPARA 5 AÑOS, 6 MESES Y 6 DÍAS		\$ 332.560.685,00

Anexo: 1

AMPARO	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101076458	27/10/2015	02/10/2016	\$ 186.250.342,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101076458	27/10/2015	02/10/2016	\$ 331.251.712,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101076458	27/10/2015	02/03/2019	\$ 186.250.342,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101076458	SI AMPARA 5 AÑOS, 6 MESES Y 6 DÍAS		\$ 332.560.685,00

Anexo: 2

AMPARO	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101116468	27/10/2015	02/10/2016	\$ 186.250.342,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101116468	27/10/2015	02/10/2016	\$ 331.251.712,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101116468	27/10/2015	02/04/2019	\$ 186.250.342,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101116468	SI AMPARA 5 AÑOS, 6 MESES Y 6 DÍAS		\$ 332.560.685,00

Anexo: 3

AMPARO	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101116468	27/10/2015	07/12/2016	\$ 186.250.342,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101116468	27/10/2015	07/12/2016	\$ 331.251.712,50

Puerto Boyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00
E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	07/05/2019	\$ 186.250.342,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 332.500.655,00

Anexo: 4

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	07/05/2017	\$ 186.250.342,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	07/05/2017	\$ 831.251.712,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	07/05/2019	\$ 186.250.342,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 332.500.655,00

Anexo: 5

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	07/05/2017	\$ 186.250.342,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	07/05/2017	\$ 831.251.712,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	22/11/2016	\$ 186.250.342,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 332.500.655,00

Anexo: 6

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	22/05/2017	\$ 186.250.342,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	22/05/2017	\$ 831.251.712,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	22/11/2016	\$ 186.250.342,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 332.500.655,00

Anexo: 7

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	22/05/2017	\$ 186.250.342,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	22/05/2017	\$ 831.251.712,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	27/10/2015	22/11/2016	\$ 186.250.342,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101116466	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 332.500.655,00

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Anexo: 8

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	35-46-101020342	27/10/2015	02/03/2016	\$ 120.870.000,00

Anexo: 1

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	35-46-101020342	27/10/2015	02/03/2016	\$ 120.870.000,00
OBSERVACION NO VALIDA					

Puerto Boyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (099) 758 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

Anexo: 2

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-46-101020312	27/10/2015	02/08/2016	\$ 128.870.000,00

Anexo: 3

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-46-101020312	27/10/2015	07/08/2016	\$ 128.870.000,00

Anexo: 4

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-40-101020312	27/10/2015	23/11/2015	\$ 128.870.000,00

Anexo: 5

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-40-101020312	27/10/2015	22/12/2015	\$ 128.870.000,00

Anexo: 6

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-40-101020312	27/10/2015	22/12/2016	\$ 128.870.000,00

8/9

DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN DE OBRA No. 303 de 2015 - ESTADO DE LAS GARANTÍAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Anexo: 0

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101105153	30/04/2019	30/01/2020	\$ 16.656.050,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101105153	30/04/2019	30/01/2020	\$ 83.275.347,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101105153	30/04/2019	30/07/2022	\$ 16.656.050,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101105153	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 33.310.130,00

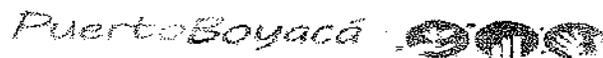
Anexo: 4

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101105153	30/04/2019	30/01/2020	\$ 16.656.050,50
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101105153	30/04/2019	30/01/2020	\$ 83.275.347,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101105153	30/04/2019	30/07/2022	\$ 16.656.050,50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	39-44-101105153	30/04/2019	30/12/2021	\$ 33.310.130,00

PÓLIZA CONTRATO DE TRANSACCIÓN DE OBRA No. 303 de 2015 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Anexo: 0

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	08-40-101029046	30/04/2019	30/07/2019	\$ 135.628.250,00





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

DECIMO QUINTO: Que con la suscripción del presente acta de liquidación final se recibe en forma final, total y oficial al Municipio de Puerto Boyacá, la materia objeto del contrato de obra No. 303 y de transacción suscrito entre el Municipio de Puerto Boyacá y la Unión Temporal Obras El Palmar – contrato 303 de 2015, incluyendo las actividades contempladas en el contrato transaccional, suscrito como mecanismo alternativo de solución de conflictos, amparado por el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 donde se establece que tanto las entidades como los contratistas buscarán "solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual", señalándole a las partes la necesidad de acudir al empleo de los mecanismos directos para la resolución de conflictos, tales como la conciliación, la transacción y la amigable composición.

Que de acuerdo a lo anterior y en virtud de la buena fe, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la interventoría externa, y se firma como constancia por los que en ella intervienen, en el Municipio de Puerto Boyacá, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

9/9

Ing. JENNIFER C. QUINTERO ARAQUE
R/L Consorcio Interventoría Palmar 2015

Contrato de Interventoría y de transacción No. 307 de 2015

Ing. VLADIMIR GÓMEZ PRIETO
R/L Unión Temporal Obras El Palmar
Contrato de obra y de transacción No. 303 de 2015

ARQ. JAIME ENRIQUE PEÑA HERNÁNDEZ
Secretario de Obras Públicas
Supervisor designado

Dr. IVÁN MAURICIO ÁLVAREZ ORDÚZ
Secretario General Municipal

Elaboró: Ing. Angelberto Vélez Patiño. Residente de interventoría.
Revisó y aprobó: Arq. Jaime E. Peña Hernández

CONTRATO N° 711 DE 2010

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y VLADIMIR GOMEZ PRIETO

CONTRATO No. : 711 DE 2010
CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA : VLADIMIR GOMEZ PRIETO
OBJETO : "CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN RED DE ACUEDUCTO SECTORES BATALLON, ESCONDITE Y SANTA FE EN LA VEREDA CALDERON CORREGIMIENTO DE VASCONIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"
VALOR : CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$439.731.994.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN : NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
VIGENCIA : 2010

Entre nosotros a saber de una parte **EDUARD FRANCISCO BAUTISTA CUERVO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 7.165.378 expedida en Tunja, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, según consta en el Decreto No. 0100-030-081 del 30 de diciembre de 2009, para desarrollar la facultad de celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, por lo tanto para suscribir el presente contrato y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte otra **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.171.983 de Tunja y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante Resolución No. 1669 de fecha 10 de Diciembre de 2010, ordenó la apertura del proceso de Licitación N° 038 de 2010 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN RED DE ACUEDUCTO SECTORES BATALLON, ESCONDITE Y SANTA FE EN LA VEREDA CALDERON CORREGIMIENTO DE VASCONIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ". 2) Que el día once (11) de Diciembre de 2010 a las siete y treinta (7:30 a.m) de la mañana, se llevo a cabo la visita de obra del presente proceso. 3) Que el día quince (15) de Diciembre de 2010 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se llevó a cabo la diligencia de Recepción de Propuestas, presentándose el proponente: **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**. 4) Los días 15, 16 Y 17 de Diciembre se realizó la verificación y la evaluación donde el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato al proponente **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**. 5) Que de acuerdo a lo enunciado anteriormente, y considerando que se presentó único proponente, el Ingeniero **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**, renuncia a los términos. 6) Que el día 23 de Diciembre de 2010 se realizó el Acto Administrativo de Adjudicación mediante resolución Nro. 1782 de la presente Licitación Pública. El presente contrato estatal se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN RED DE ACUEDUCTO SECTORES BATALLON, ESCONDITE Y SANTA FE EN LA VEREDA CALDERON CORREGIMIENTO DE VASCONIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA". EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO, la obra relacionada con: de acuerdo con los planos y especificaciones suministradas por El MUNICIPIO, de acuerdo con los pliegos de condiciones, a los precios unitarios y en los términos que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato.**

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO N° 711 DE 2010

CLAUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: La obra se ejecutará en **LAS VEREDAS CALDERÓN SECTOR SANTA FE, BATALLÓN, ESCONDITE** Municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá. **CLAUSULA TERCERA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, con reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación:

CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN RED DE ACUEDUCTO SECTORES BATALLÓN, ESCONDITE Y SANTA FE EN LA VEREDA CALDERÓN CORREGIMIENTO DE VASCONIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ							
CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA							
CUBS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL	V. CAPITULO
		REDES DE DISTRIBUCION Y DOMICILIARIAS					
	I	PRELIMINARES					\$ 6.355.400
3.2.1.10	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	4300	\$ 1.478	\$ 6.355.400	
	II	MOVIMIENTO DE TIERRA					\$139.575.652
3.2.1.3	2.1	EXCAVACION A MAQUINA INCLUYE RETIRO DE SOBANTES	M3	1771,2	\$ 20.588	\$ 36.465.466	
	2.2	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES)	M3	450	\$ 32.966	\$ 14.834.700	
3.2.1.5	2.3	LLENOS CON ARENA PARA INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	M3	728,16	\$ 36.677	\$ 26.706.724	
3.2.1.5	2.4	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE 0 A 5 KM	M3	1043,04	\$ 30.398	\$ 31.706.330	
3.6.9.3	2.5	SOBRE ACARRIO DE MATERIAL DE AFIRMADO MAYOR A 5 KM	M3/KM	26568	\$ 1.124	\$ 29.862.432	
	III	CONCRETOS					\$ 3.992.972
	3.1	REVOQUE MUROS 1:4 EXTERNOS IMPERMEABILIZADO TERCER NIVEL	M2	64	\$ 26.125	\$ 1.672.000	
	3.2	REVOQUE MUROS 1:4 INTERNO MAYOR A 3MIS	M2	64	\$ 15.755	\$ 1.008.320	
3.3.6.1.2	3.3	CONCRETO PARA ATRAQUE DE ACCESORIOS Fc=2000 PSI	M3	4	\$ 305.663	\$ 1.222.652	
	IV	REDES DE DISTRIBUCION Y DOMICILIARIAS					\$103.789.910
3.3.12.20.2	4.1	SUM. E INST. TUBERIA PVC-P DE 1" PARA ACOMETIDAS	ML	420	\$ 14.675	\$ 6.163.500	
3.2.2.1.99	4.2	SUM. E INST. TUBERIA PVC-P DE 2" RDE 21 UZ	ML	3280	\$ 17.031	\$ 55.861.680	
3.2.2.1.101	4.3	SUM. E INST. TUBERIA PVC-P DE 3" RDE 21 UZ	ML	600	\$ 29.523	\$ 17.713.800	
3.2.2.4	4.4	SUM E INST. DE COLLARINES PVC DE 2"X1/2"	UND	70	\$ 22.492	\$ 1.574.440	
3.2.2.12	4.5	SUM E INST. DE CAJA DE CONTADOR CON TAPA	UND	70	\$ 60.230	\$ 4.216.100	

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá

Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO N° 711 DE 2010

3.2.2.1.3	4.6	SUM E INST. DE MICROMEDIDORES (NO INCL. RACORES)	UND	70	\$ 105.466	\$ 7.382.620		
3.2.2.4	4.7	SUM E INST. DE ACCESORIOS PVC DE 1/2"	UND	140	\$ 12.765	\$ 1.787.100		
3.2.2.4	4.8	SUM E INST. DE REGISTRO DE CORTE DE 1/2"	UND	140	\$ 19.947	\$ 2.792.580		
	4.9	CAJA DE INSPECCION DE 0,7M X 0,70M	UND	2	\$ 189.690	\$ 379.380		
		SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA 3"X1/2" (NO INCLUYE CONTADOR NI CAJILLA)	UND	70	\$ 84.553	\$ 5.918.710		
	V	ACCESORIOS					\$ 4.424.520	
3.2.2.3	5.1	VALVULA DE PURGA DE 2" (INCL. CAJA Y CCESSORIOS)	UND	2	\$ 425.352	\$ 850.704		
3.2.2.3	5.2	VALVULA DE CORTE DE 2" (INCL. CAJA Y CCESSORIOS)	UND	4	\$ 425.352	\$ 1.701.408		
3.2.2.3	5.3	VALVULA DE VENTOSA DE 2" (INCL. CAJA Y CCESSORIOS)	UND	4	\$ 425.352	\$ 1.701.408		
	5.4	FLOTADOR MECANICO	UND	1	\$ 156.525	\$ 156.525		
3.2.2.4	5.5	TAPONES DE 2" PVC	UND	3	\$ 4.825	\$ 14.475		
		SUBTOTAL REDES DE DISTRIBUCION Y DOMICILIARIAS					\$ 120.032	
		ESTRUCTURA TANQUE ELEVADO						
	I	PRELIMINARES						
3.1.1.6.1	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	32,00	\$ 3.751	\$ 120.032		
	II	MOVIMIENTO DE TIERRA					\$ 3.444.716	
3.2.1.3	2.1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUNI (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE)	M3	61,95	\$ 19.570	\$ 1.212.362		
3.2.1.5	2.2	LEENOS COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE 0 A 5 KM	M3	46,66	\$ 30.983	\$ 1.445.667		
3.6.9.3	2.3	SOBRE ACARREO DE MATERIAL DE AFIRMAID) MAYOR A 5 KM	M3/KM	699,90	\$ 1.124	\$ 786.688		
	III	CONCRETO					\$ 29.010.236	
3.3.6.1.2	3.1	CONCRETO PORRE PARA SOLADO (e=0,1 m., Fc=2000 PSI)	M3	32,00	\$ 15.775	\$ 504.800		
3.2.1.5.15	3.2	LEENOS COMPACTADOS CON SUREX) CEMENTO PARA ESTABILIZACION (CON MATERIAL SELECCIONADO)	M3	10,00	\$ 82.824	\$ 828.240		
3.3.6.1.4	3.3	ZAPATAS DE Fc= 3000 PSI	M3	14,75	\$ 398.817	\$ 5.882.551		
3.3.2.7.7	3.4	VIGA DE FUNDACION DE 30X30 DE Fc= 3000 PSI	M3	2,56	\$ 495.036	\$ 1.267.292		
3.3.6.7.2	3.5	VIGA AREAS DE 30X30 DE Fc=3000 PSI h ≤ 3 MTS	M3	2,56	\$ 620.808	\$ 1.589.268		
3.3.6.7.2	3.6	VIGA AREAS DE 30X30 DE Fc=3000 PSI h > 3 MTS	M3	5,12	\$ 639.997	\$ 3.276.785		
3.3.6.6.1	3.7	COLUMNAS ALTURA ≤ 3 MTS Fc= 3000 PSI	M3	1,512	\$ 617.208	\$ 933.218		
3.3.6.6.1	3.8	COLUMNAS ALTURA > 3 MTS Fc=3000 PSI	M3	2,916	\$ 650.636	\$ 1.897.255		

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO N° 711 DE 2010

3.3.6.5.6	3.9	PLACA DE FONDO, MUROS, CUBIERTA TANQUE P _c =3000PSI	M3	17,02	\$ 727,053	\$ 12,374,442	
	4.0	CINTA PVC 1115	ML	19,40	\$ 23,525	\$ 456,385	
	V	REFUERZO					\$ 18,898,438
3.3.6.8.1	5.1	REFUERZO Fy=37000 PSI	KG	694,00	\$ 3,163	\$ 2,195,122	
3.3.6.8.2	5.2	REFUERZO Fy=60000 PSI	KG	4998,00	\$ 3,342	\$ 16,703,316	
	VI	HIDRAULICA					\$ 12,290,234
3.2.2.1.99	6.1	SUM. E INT. TUBERIA PVC-P 2" RDE21	ML	25,00	\$ 17,031	\$ 425,775	
3.2.2.1.101	6.2	SUM. E INT. TUBERIA PVC-P 3" RDE21	ML	40,00	\$ 29,523	\$ 1,180,920	
3.3.18	6.3	PASAMURO 3" HE EXT LISO PARA PVC	UND	1,00	\$ 153,780	\$ 153,780	
3.3.18	6.4	PASAMURO 4" HE EXT LISO PARA PVC	UND	1,00	\$ 193,597	\$ 193,597	
3.2.2.4	6.5	CODO PVC-P 3"	UND	2,00	\$ 23,609	\$ 47,218	
3.2.2.4	6.6	CODO PVC-P 4"	UND	1,00	\$ 49,319	\$ 49,319	
3.2.2.4	6.7	LLAVE DE PASO DE 2"	UND	1,00	\$ 123,180	\$ 123,180	
3.2.2.4	6.8	LLAVE DE PASO DE 3"	UND	1,00	\$ 399,095	\$ 399,095	
	6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE 5HP	UND	1,00	\$ 6,529,490	\$ 6,529,490	
	6.10	SALIDA DE FLOTADOR ELECTRICO SUBTERRANEO	ML	78,00	\$ 7,278	\$ 567,684	
	6.11	CAJA DE 3*0.4	UND	1,00	\$ 164,976	\$ 164,976	
3.3.18.4	6.12	ESCALERA DE GATO	ML	16,00	\$ 153,450	\$ 2,455,200	
	VII	ASEO					\$ 335,871
2.27.10	7.1	ASEO GENERAL	CH.B	1,00	\$ 335,871	\$ 335,871	
COSTOS DIRECTOS							\$ 322,147,981
AIU 30 %							\$ 96,644,394
SUBTOTAL							\$ 418,792,375
LEY 1106 DEL 2006 (5%)							\$ 20,939,519
COSTO TOTAL DE LA OBRA							\$ 439,731,994

PARAGRAFO. Las cantidades de obra consignada en esta cláusula son aproximadas y por tanto podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá

Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO N° 711 DE 2010

pretende satisfacer con el objeto contratando disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, por el procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos en la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$439.731.994.00)**, -incluido IVA sobre la utilidad que corresponde a la obra ejecutar. **PARAGRAFO -EL CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula segunda de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto **EL MUNICIPIO**, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de **EL MUNICIPIO**, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el interventor de la obra. **CLÁUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** **EL MUNICIPIO** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro **No. rubro 201050401006**, denominado **Infraestructura Acueducto Rural** del presupuesto general de rentas y gastos de **EL MUNICIPIO** correspondiente a la disponibilidad **No. 20100500110** de la vigencia fiscal de 2010, con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** Una vez legalizado el presente contrato, el **MUNICIPIO** pagará a el **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) **EL CINCUENTA** por ciento (**50%**) del valor total del contrato como **ANTICIPO**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. b) **EL CINCUENTA** por ciento (**50%**) restante se pagará mediante presentación de actas de recibo parcial de obra hasta su liquidación, cada una de ellas aprobadas por el interventor, las cuales corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutada por los precios unitarios relacionados en la propuesta del contratista. El último pago se efectuará una vez se liquide el contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos para tal efecto. **PARAGRAFO:** Se abrirá una cuenta conjunta en una cuenta bancaria a nombre del **CONTRATISTA** y del **MUNICIPIO** o su delegado, para que sea consignado el valor del anticipo del presente contrato, De conformidad el Artículo 7 del Decreto 2170 de 2002. En el evento que el objeto del contrato no se ejecute parcialmente o en su totalidad, los recursos no invertidos quedarán en dicha cuenta para ser retirados exclusivamente por el **MUNICIPIO**, con sus respectivos rendimientos financieros. **CLÁUSULA OCTAVA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL MUNICIPIO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DECIMA.-SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION:** **INTERVENTORIA Y SUPERVISION:** **EL MUNICIPIO** verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del **CONTRATISTA** por medio de un

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO N° 711 DE 2010

interventor. Esta será realizada por el municipio y estará a cargo de la **Secretaría de Obras Públicas Municipal Ingeniero ALVARO LUIS BENEDETTI**. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por La Secretaría General. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PARAGRAFO- Es entendido que la interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos hagan el interventor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumpla las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; b) Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a El MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectúe con los dineros entregados por El MUNICIPIO en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; d) Para dar cumplimiento a la función anterior, solicitará al CONTRATISTA mensualmente, fotocopia del extracto bancario de la cuenta abierta para el manejo del anticipo y la anexará al informe de que trata el literal b) de esta cláusula; 3) Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula de la secretaria general del municipio; f) Revisar los libros de contabilidad y exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria; g) Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; h) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; i) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de la obra teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los tres días hábiles siguientes al giro del cheque que contenga el anticipo. 2. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con la secretaria general y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración de la secretaria general, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado; j) Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; k) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; l) Emitir conceptos técnicos sobre la suspensión temporal,

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá

Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO N° 711 DE 2010

celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por la secretaria general Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El MUNICIPIO, y a la secretaria general, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, y n) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PLAN DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará a EL CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El MUNICIPIO la Garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y seis (06) meses más 2. **Cumplimiento del contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 3. **Estabilidad de la obra** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra. 4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** el personal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiera lugar, y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. 5. **Responsabilidad civil frente a terceros:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual a la duración del contrato. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.-** El amparo 2 se efectuará mediante modificación de la garantía única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **CLÁUSULA DECIMACUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMAQUINTA.- CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las misma. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a El MUNICIPIO, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al El MUNICIPIO por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLÁUSULA DECIMASEXTA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA. Este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO N° 711 DE 2010

recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de incumplimiento, constituido a través de la garantía única. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L 80/93).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constituida del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes. Art. 11, Ley 1150/2007). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hecho a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de El MUNICIPIO. 2. Las reformas

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina, Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá

Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO N° 711 DE 2010

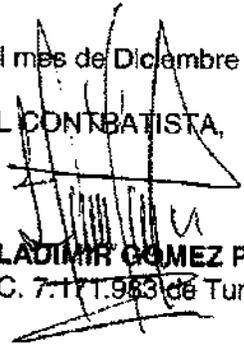
en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo de obra. El interventor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículos 83, y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Aviso invitando a contratar junto con sus condiciones específicas; b) Las licencias ambiental y de construcción, si a ello hubiere lugar; c) Los planos y especificaciones e interpretaciones efectuadas por El MUNICIPIO a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato y g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere además: pago de la tarifa legalmente determinadas, impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, publicación del contrato en el Diario o Gaceta Oficial de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGEMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a la parte contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 0931 de 2009. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: EL INTERVENTOR** se obliga a velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, de acuerdo con las normas legales que rigen la materia. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VALLA.** EL CONTRATISTA, suministrará en un lugar visible de la obra, una valla de dimensión de 3x2mts., Que contengan los datos o características principales del contrato (nombre del municipio, contratista, objeto, plazo, valor, eslogan "PUEBLO Y DEMOCRACIA PUEDE". **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO.** El domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Puerto Boyacá.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2010.

EL MUNICIPIO,


EDUARDO FRANCISCO BAUTISTA CUERVO
Secretario General Municipal
CC. 7.165.378 expedida en Tunja

EL CONTRATISTA,


VLADIMIR GÓMEZ PRIETO,
CC. 7.171.963 de Tunja

Elaboró y proyectó: Yuliana Mesa Briceño.
Revisó: Lina Restrepo Cardenas

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LIQUIDACION DE OBRA
ACTA N° 06

CONTRATO	711 de 2010
OBJETO	CONSTRUCCION REPOBENCION RED DE ACUEDUCTO SECTORES BATAILLON, ESCONDITE Y SANTAPE EN LA VEREDA CALDERON DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.
CONTRATISTA	VLADIMIR GOMEZ PRIETO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	\$ 439'731.994
PLAZO	90 DIAS
ACTA No 1 DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTA No 2 DE AMPLIACION (45 DIAS)	24 DE FEBRERO DE 2011
ACTA No 3 DE AMPLIACION (20 DIAS)	09 DE MAYO DE 2011
ACTA No 4 DE AMPLIACION (60 DIAS)	29 DE MAYO DE 2011
ACTA No 5 DE RECIBO FINAL	28 DE JULIO DE 2011
FECHA PRESENTE ACTA	15 DE NOVIEMBRE DE 2011

En el municipio de Puerto Boyacá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2011 se reunieron el DOCTOR EDUARD FRANCISCO BAUTISTA en calidad de SECRETARIO GENERAL, el ING. ALVRO LUIS BENEDETTI en calidad de SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, y el ING. JOSE CAYETANO SIERRA en calidad de INTERVENTOR DELEGADO, y el ING. VLADIMIR GÓMEZ PRIETO en calidad de CONTRATISTA DE LA OBRA, con el objeto de suscribir el acta de LIQUIDACION del contrato de la referencia considerando:

PRIMERO: El contratista cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado al pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato.

SEGUNDO: ASPECTO FINANCIERO

	VALOR	ANTICIPOS	SALDO A FAVOR CONTRATISTA	SALDO A FAVOR MUNICIPIO
CONTRATO 711-10	\$ 439'731.994			
TOTAL CONTRATADO	\$ 439'731.994			
CONTRATO (50%)		\$ 219'865.997		
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA			\$ 219'557.437	\$ 308.560

TERCERO: POLIZAS

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL dd/mm/aaa	FECHA FINAL dd/mm/aaa	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Liberty seguros	1806296	2010-12-23	2012-01-26	43'973.199
BUEN MANEJO ANTICIPO	Liberty seguros	1806296	2010-12-23	2012-01-26	219'865.997
ESTABILIDAD DE OBRA	Liberty seguros	1806296	2011-07-28	2016-07-28	87'946.398
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Liberty seguros	1806296	2010-12-23	2014-07-26	31'986.599

CONTRATO N° 711 DE 2010

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y
VLADIMIR GOMEZ PRIETO

CONTRATO No. : 711 DE 2010
CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA : VLADIMIR GOMEZ PRIETO
OBJETO : "CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN RED DE
ACUEDUCTO SECTORES BATALLON, ESCONDITE
Y SANTA FE EN LA VEREDA CALDERON
CORREGIMIENTO DE VASCONIA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"
VALOR : CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES
SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
(\$439,731.994.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN : NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
VIGENCIA : 2010

Entre nosotros a saber de una parte **EDUARD FRANCISCO BAUTISTA CUERVO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 7.165.378 expedida en Tunja, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, según consta en el Decreto No. 0100-030-081 del 30 de diciembre de 2009, para desarrollar la facultad de celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, por lo tanto parte en el presente contrato y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte otra **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.171.983 de Tunja y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante Resolución No. 1669 de fecha 10 de Diciembre de 2010, ordenó la apertura del proceso de Licitación N° 038 del 2010 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN RED DE ACUEDUCTO SECTORES BATALLON, ESCONDITE Y SANTA FE EN LA VEREDA CALDERON CORREGIMIENTO DE VASCONIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ". 2) Que el día once (11) de Diciembre de 2010 a las siete y treinta (7:30 a.m) de la mañana, se llevo a cabo la visita de obra del presente proceso. 3) Que el día quince (15) de Diciembre de 2010 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se llevó a cabo la diligencia de Recepción de Propuestas, procontándose el proponente: **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**. 4) Los días 15, 16 Y 17 de Diciembre se realizo la verificación y la evaluación donde el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato al proponente **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**. 5) Que de acuerdo a lo enunciado anteriormente, y considerando que se presentó único proponente, el Ingeniero **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**, renuncia a los términos. 6) Que el día 23 de Diciembre de 2010 se realizo el Acto Administrativo de Adjudicación mediante resolución Nro. 1782 de la presente Licitación Pública. El presente contrato estatal se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN RED DE ACUEDUCTO SECTORES BATALLON, ESCONDITE Y SANTA FE EN LA VEREDA CALDERON CORREGIMIENTO DE VASCONIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ" EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO, la obra relacionada con: de acuerdo con los planos y especificaciones suministradas por El MUNICIPIO, de acuerdo con los pliegos de condiciones, a los precios unitarios y en los términos que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato.**

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina, edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co

CONTRATO N° 711 DE 2010

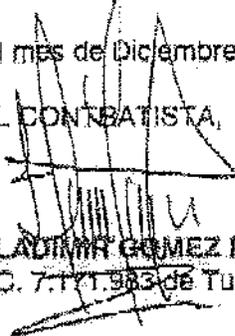
on el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo de obra. El Interventor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8º; la Ley 104 de 1993, artículos 83, y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Aviso invitando a contratar junto con sus condiciones específicas; b) Las licencias ambiental y de construcción, si a ello hubiere lugar; c) Los planos y especificaciones e interpretaciones efectuadas por El MUNICIPIO a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato y g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere además: pago de la tarifa legalmente determinadas, impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, publicación del contrato en el Diario o Gaceta Oficial de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre a la parte contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 0931 de 2000. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El INTERVENTOR se obliga a velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, de acuerdo con las normas legales que rigen la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. VALLA. EL CONTRATISTA,** suministrará en un lugar visible de la obra, una valla de dimensión de 3x2mts. Que contengan los datos o características principales del contrato (nombre del municipio, contratista, objeto, plazo, valor, eslogan "PUEBLO Y DEMOCRACIA PUEDE". **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO.** El domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Puerto Boyacá.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2010.

EL MUNICIPIO,


EDUARDO FRANCISCO BAUTISTA CUERVO
Secretario General Municipal
CC. 7.165.978 expedida en Tunja

EL CONTRATISTA,


VLADIMIR GOMEZ PRIETO,
CC. 7.171.983 de Tunja

Elaboró y Proyectó: Yuliana Mesa Briceño.
Revisó: Lina Restrepo Cardozo

PUEBLO Y DEMOCRACIA, "PUEDE"

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LIQUIDACION DE OBRA
ACTA N° 06

CONTRATO	711 de 2010
OBJETO	CONSTRUCCION REPOTENCIACION RED DE ACUEDUCTO SECTORES BATALLON, ESCONDITE Y SANTIAFE EN LA VEREDA CALDERON DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.
CONTRATISTA	VLADIMIR GOMEZ PRIETO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 439'731.994
PLAZO	90 DIAS
ACTA No 1 DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTA No 2 DE AMPLIACION (45 DIAS)	24 DE FEBRERO DE 2011
ACTA No 3 DE AMPLIACION (20 DIAS)	09 DE MAYO DE 2011
ACTA No 4 DE AMPLIACION (60 DIAS)	29 DE MAYO DE 2011
ACTA No 5 DE RECIBO FINAL	28 DE JULIO DE 2011
FECHA PRESENTE ACTA	15 DE NOVIEMBRE DE 2011

En el municipio de Puerto Boyacá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2011 se reunieron el **DOCTOR EDUARD FRANCISCO BAPTISTA** en calidad de **SECRETARIO GENERAL**, el **ING. ALVRO LUIS BENEDETTI** en calidad de **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**, y el **ING. JOSE CAYETANO SIERRA** en calidad de **INTERVENTOR DELEGADO**, y el **ING. VLADIMIR GÓMEZ PRIETO** en calidad de **CONTRATISTA DE LA OBRA**, con el objeto de suscribir el nota de **LIQUIDACION** del contrato de la referenci considerando:

PRIMERO: El contratista cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado al pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato.

SEGUNDO: ASPECTO FINANCIERO

	VALOR	ANTICIPOS	SALDO A FAVOR CONTRATISTA	SALDO A FAVOR MUNICIPIO
CONTRATO 711-10	\$ 439'731.994			
TOTAL CONTRATADO	\$ 439'731.994			
CONTRATO (50%)		\$ 219'865.997		
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA			\$ 219'557.437	\$ 308.560

TERCERO: POLIZAS

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL dd/mm/aaa	FECHA FINAL dd/mm/aaa	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Liberty seguros	1806296	2010-12-23	2012-01-26	43'973.199
BUEN MANEJO ANTICIPO	Liberty seguros	1806296	2010-12-23	2012-01-26	219'865.997
ESTABILIDAD DE OBRA	Liberty seguros	1806296	2011-07-28	2016-07-28	87'946.398
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Liberty seguros	1806296	2010-12-23	2014-07-26	21'986.599

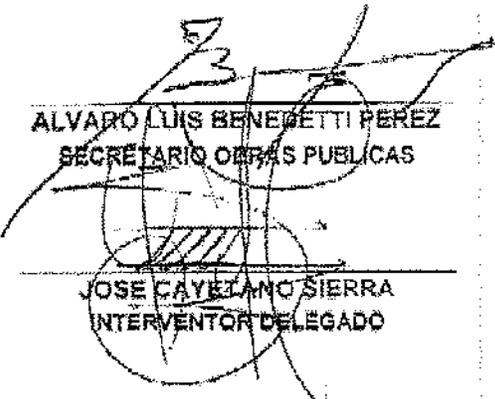


MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LIQUIDACION DE OBRA
ACTA N° 06

Por lo anterior se acuerda:

PRIMERO: Liquidar el contrato de obra No 711 de 2010.

No siendo otro, el objeto de la presente acta firman los que en ella intervinieron, en el Municipio de Puerto Boyacá, quince (15) días del mes de noviembre de 2011.


ALVARO LUIS BENEDETTI PEREZ
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS

JOSE CAYETANO SIERRA
INTERVENTOR DELEGADO


EDWIN FRANCISCO BAUTISTA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

VLADIMIR GOMEZ PRIETO
CONTRATISTA



ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 165 – 2018

DATOS DEL CONTRATO	
1.1 Información del contrato	
CONTRATO No. 165 DE 2018	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VLADIMIR GOMEZ PRIETO	VALOR INICIAL: \$ 20.200.240,00
	VALOR ADICIONAL: \$ 0,00
C.C 7.171.983	TOTAL: \$ 20.200.240,00
CDP: 18-00529 RP: 18-00840	PERIODO O PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) DIAS
FORMA DE PAGO: PACTADO EN EL CONTRATO	
FECHA DE INICIO: 19 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE TERMINACION: 26 DE DICIEMBRE DE 2018
SUPERVISOR : SECRETARIA DE PLANEACION	
OBJETO: "REPOSICIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE 5TA. ENTRE CARRERA 3RA. Y CARRERA 4TA, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO CACHIPAY JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER".	

1. INFORMACION
2.1 Información Acta de Aceptación
En Santa Helena del Opón - Santander, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018), Se reunieron VLADIMIR GOMEZ PRIETO Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.171.983 expedida en Tunja – Boyacá en calidad de CONTRATISTA , El Secretario de Planeación e infraestructura HENRY MATEUS FLOREZ en calidad de SUPERVISOR Y CONTRATANTE y con el propósito de dar inicio al Contrato de Obra N° 165-2018.

2. CONSIDERANDO
Que con fecha Diecinueve (19) del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018) el Municipio de Santa Helena del Opón, suscribió Contrato de Obra con VLADIMIR GOMEZ PRIETO Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.171.983 expedida en Tunja – Boya
Que se han cumplido los requisitos exigidos para dar inicio a la ejecución del objeto del proceso de selección.



Departamento De Santander
Municipio Santa Helena del Opón
Alcaldía Municipal
Secretaria de planeación e Infraestructura

HOJA

2 de 2

Fecha:

Versión: 1.2



**ACTA DE INICIO
 CONTRATO No. 165 – 2018**

3. ACUERDAN

1. Establecer el Diecinueve (19) del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018), como fecha de iniciación para la ejecución del contrato.
2. Establecer que la fecha de terminación del contrato y liquidación del objeto contractual a plena satisfacción de la entidad, el día Veintiséis (26) de Diciembre del 2018.

No siendo otro el objeto, en constancia es firmada una vez leída y aprobada como aparece; en la fecha inicialmente señalada.

4. RESPONSABLES

CONTRATANTE Y SUPERVISOR	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
HENRY MATEUS FLOREZ Secretario de Planeación (Delegatario de Funciones)	VLADIMIR GOMEZ PRIETO Contratista



Departamento De Santander
Municipio Santa Helena del Opón
Secretaria de Planeación E
Infraestructura

HOJA

1 de 3

Version: 1.1



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 165-2018

1. INFORMACIÓN

Entre los suscritos **HENRY MATEUS FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.668.918 Expedida en la Paz - Santander, Secretario de Planeación e Infraestructura delegatario de funciones para contratar mediante Resolución N°126 de junio de 2016 expedida por el Alcalde Municipal, a su vez debidamente autorizado para contratar Acuerdo Municipal No 002 de fecha 11 de Febrero 2018 por el H. Concejo Municipal, para celebrar contratos y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, VLADIMIR GOMEZ PRIETO 7.171.983 expedida en TUNJA - BOYACA en calidad de contratista, hemos acordado liquidar el Contrato que se identifica en el literal A del presente documento.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO

X

CONVENIO

Contrato número: 065-2018 de Año de suscripción 2018

Objeto del contrato/convenio: "REPOSICIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE 5TA. ENTRE CARRERA 3RA. Y CARRERA 4TA, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE TRAMO DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO CACHIPAY JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER"

Interventor
y/o **HENRY MATEUS FLOREZ**

supervisor:

Contratista: VLADIMIR GOMEZ PRIETO 7.171.983 expedida en TUNJA - BOYACA

Valor total del contrato/convenio: \$ 20,200,240.00

VALOR ADICIONAL n/a

VALOR TOTAL CONTRATO \$ 20,200,240.00

Fecha de inicio del contrato/convenio: 19 de DICIEMBRE de 2018

Fecha de terminación del contrato/convenio: 26 de DICIEMBRE de 2018

Terminación anticipada N/A N/A N/A

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón
Cel. 3208366063 Cód. Postal 885501
alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
Nit 800099832-9





Departamento De Santander
Municipio Santa Helena del Opón
Secretaría de Planeación E
Infraestructura

HOJA

2 de 3

Versión: 1.1



B. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

N/A

N/A

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista desarrolló y entregó a satisfacción del MUNICIPIO, el objeto contratado, según consta en el informe final de Supervisión el cual se anexa.

D. APORTES PARAFISCALES

El interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación el Contratista:

Cumple x No cumple

E. EL CONTRATO TUVO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SI X NO NA

F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 20,200,240.00
ADICIONES AL CONTRATO	\$00,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 20,200,240.00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA DE ENTREGA	\$ 20,200,240.00
VALOR NO EJECUTADO	\$00,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$00,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$00,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$20.200.240,00) MCTE

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón.
Cel. 3208386063 Cód. Postal 685501
alcaldia@santahelenadelopon-santander.gov.co
Nit. 860099832-9





Departamento De Santander
 Municipio Santa Helena del Opón
 Secretaria de Planeación E
 Infraestructura

HOJA

3 de 3

Versión: 1.1



H. DECLARACIONES DE LAS PARTES

El contratista VLADIMIR GOMEZ PRIETO C.C 7.171.983 expedida en TUNJA - BOYACA., manifiesta que:

1. De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.
2. El contratista declara que durante el desarrollo del contrato no hubo subordinación y que existió total autonomía para el cumplimiento de su objeto contractual.

I. CONDICIONES U OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN

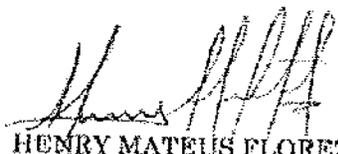
NINGUNA

H. DOCUMENTOS ANEXOS

Informe final de interventoría y/o Supervisión	x
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	x
Formato verificación de especificaciones técnicas (si aplica)	x

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

El Contratante y supervisor:


 HENRY MATEUS FLOREZ
 Secretario de Planeación
 (DELEGATARIO DE FUNCIONES)

El Contratista


 VLADIMIR GOMEZ PRIETO
 C.C 7.171.983

Original: Carpeta de contrato - 1ra. Copia: Contratista 2da. Copia: Alcaldía

Carrera 4 No. 3 - 40 Santa Helena del Opón.
 Cel 3208366063 Cód. Postal 685501
alcaldia@santahelenadelopon.santander.gov.co
 N° 800099832-9





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0100-0110-23-01-515 DE 2009

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA

CONTRATISTA: VLADIMIR GOMEZ PRIETO

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: PROYECTO INSPECCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO URBANO, MEDIANTE UN SISTEMA ESPECIALIZADO DE SUCCION PRESION Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, INCLUYE CATASTRO DE REDES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.

VALOR: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$79.900.000).

DURACION: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO (90)

Entre nosotros a saber: Por una parte, **EDUARD FRANCISCO BAUTISTA CUERVO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.165.378 expedida en Tunja., actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, con domicilio principal en la carrera 2 calle 10 Esquina, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, autorizado mediante Decreto No. 0100-30-045 de agosto 31 de 2009, para desarrollar la facultad de celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, por lo tanto para suscribir el presente contrato y quien en adelante para todos los efectos legales y para los de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte, **VLADIMIR GOMEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.983 expedida en Tunja, quien en el curso de este documento se llamará el **INTERVENTOR**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley para la suscripción del presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, adelantó el proceso de concurso de meritos N° 006 de 2009 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: PROYECTO INSPECCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCANTARILLADO URBANO, MEDIANTE UN SISTEMA ESPECIALIZADO DE SUCCION PRESION Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, INCLUYE CATASTRO DE REDES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA." Y los estudios previos, estuvieron publicados desde el día 02 de Septiembre de 2009, en la página Web www.contratos.gov.co, se recibieron y respondieron las observaciones realizadas por los posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones. 2) Que se realizó la convocatoria pública desde el día 02 de Septiembre de 2009 hasta el día 04 de Septiembre de 2009 y se recibieron las manifestaciones de interés de los siguientes profesionales: VLADIMIR GOMEZ PRIETO, HIDRODUCTOS LTDA, y LICONGER LTDA. 3) Que mediante Resolución número 0100-0110-62- 2963 de fecha 17 de septiembre de 2009, quedo en firme la conformación de la lista corta con los siguientes miembros: HIDRODUCTOS LTDA , LICONGER LTDA y VLADIMIR GOMEZ PRIETO, 4) Que mediante Resolución No. 0100 – 0110 -62 – 2969 de fecha 18 de Septiembre de 2009, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. CM-006-2009. En la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivo. 5) Que el día veinticuatro (24) de Septiembre de 2009 a las Diez AM (10:00 A.M.), se llevó a cabo la audiencia de Recepción de Propuestas, presentándose únicamente la Firma VLADIMIR GOMEZ PRIETO. 6) Que el Comité Asesor y Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato a VLADIMIR GOMEZ PRIETO, en razón de obtener un puntaje de 760 puntos en la evaluación técnica. El presente contrato estatal se registrará por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El INTERVENTOR se obliga para con el Municipio a ejecutar con sus propios medios, materiales, equipos, vehículos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la "INTERVENTORIA TECNICA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: PROYECTO INSPECCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO URBANO, MEDIANTE UN SISTEMA ESPECIALIZADO DE SUCCION PRESION Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, INCLUYE CATASTRO DE REDES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.". Registrado bajo el certificado de disponibilidad No. 20090800152 del 20 de Agosto de 2009. Además del cumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en las normas legales vigentes contempladas en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LAS FUNCIONES DEL INTERVENTOR:** Aspectos de la Interventoria: La función de INTERVENTORIA implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de hacer



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

efectivo el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la Contratación Estatal. **Funciones Administrativas** - El Interventor efectuará el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de la orden, contrato o convenio suscrito. **Funciones Técnicas** - El interventor efectuará el seguimiento del objeto contractual, y verificará que cada uno de los procesos técnicos a su cargo se adelante de conformidad con las normas técnicas aplicables, para que se cumplan con las especificaciones técnicas previstas para la del contrato o convenio. **Funciones legales** - El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. **Funciones que Rigen la interventoría** - Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal. La interventora desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En este sentido: 1. Cooperará con el Municipio en el logro de los objetivos contractuales pactados. 2. Velará por que los contratos y convenios se ejecuten cumpliendo con los plazos establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. 3. Velará por que los recursos sean ejecutados en forma adecuada. 4. Responderá de los resultados de su gestión. 5. Cumplirá con las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato. **Finalidad de la interventoría:** Son finalidades de la interventoría: Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos de los contratos o convenios; Mantener permanente comunicación con las autoridades del Municipio; Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. **Facultades de la interventoría** - En ejercicio de la función de interventoría, está facultada para actuar conforme con lo establecido en la Ley, lo previsto en el respectivo contrato o convenio y lo regulado en la materia. En ningún caso el interventor podrá ejercer funciones o atribuciones establecidas para las autoridades Municipales. **Compete al interventor:** El cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, estudios previos; Exigir la información al municipio que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado; Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado. **Funciones del interventor:** El INTERVENTOR ejercerá las siguientes funciones: **Funciones Administrativas:** A copiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato; Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto del contrato; Verificar antes de suscribir el acta de inicio de



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ejecución del contrato o convenio, que los requisitos de ejecución consignados en estos documentos, se hayan cumplido; Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones; Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones; Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato; Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato; Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato o convenios, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera, presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por el Ministerio Público, Contraloría y entes de control, respecto de las obligaciones a su cargo; Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables; Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del contrato o convenio. **Funciones Técnicas:** Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y ejecutar el contrato o convenio, para suscribir el acta de iniciación y ejecución del objeto contractual; Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato o convenio. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la aprobación del Secretario de Despacho respectivo, previo concepto por escrito de supervisión, una vez aprobadas las modificaciones deberán suscribir acta de modificación previa a la ejecución de éstas; los demás aspectos que se requieran modificar del contrato o convenio, deberán remitirse mediante comunicación interna a la oficina jurídica y de control interno para la suscripción del respectivo documento; Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra; Realizar por escrito, solicitudes de adicional de valor y plazo cuando las condiciones del contrato así lo ameriten, el cual deberá ser aprobado por el secretario de despacho respectivo, previo Certificado de Disponibilidad, para el caso, de los adicionales de valor, una vez aprobados, deberán remitirse a la secretaria general con su respectivo cronograma de ejecución para su elaboración. **Funciones de Carácter Legal:** Una vez suscrito el contrato, otorgar las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación; Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato o convenio suscrito; Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato; Preparar en conjunto con el supervisor el acta de liquidación del



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten y en éste caso, remitir a Secretaria General, para que ésta proceda a realizar el acto administrativo debidamente motivado de la liquidación unilateral; Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con la ejecución de la orden, contrato o convenio; Verificar y exigir que todas las personas que laboren en la ejecución de un contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social; Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR:** El INTERVENTOR se obliga: a) ceñirse estrictamente a la programación detallada de los trabajos. b) Suministrar, tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todo el equipo y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo ofrecido en la oferta. c) Mantener la seguridad y reportar al Municipio los accidentes y casi accidentes de trabajo que se presenten durante la ejecución de los trabajos. d) Pagar los salarios u honorarios del personal a su cargo, así como las prestaciones sociales de los trabajadores requeridos para la realización del contrato y su adecuada dirección y administración. Los trabajadores deben ser pagados, como mínimo a los niveles señalados en la ley. Es entendido que todo el personal que el INTERVENTOR ocupe en la realización de los trabajos, no tendrá vinculación laboral con el Municipio. Toda la responsabilidad derivada de las vinculaciones laborales correrá a cargo exclusivo INTERVENTOR deberán ser atendidos adecuadamente en un término máximo de CINCO (05) días calendario a partir de la presentación de la misma, de lo cual se debe informar al Municipio; e) A suministrar y mantener el personal profesional o técnico ofrecido en la oferta y ocupar en la ejecución de los trabajos personal técnico, idóneo y experimentado en los trabajos especializados que se le encomienden; f) A responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones del Municipio, de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores; g) A responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los trabajos o servicios contratados; h) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON TERCEROS Y CON TRABAJADORES. El INTERVENTOR está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros y con trabajadores bien sea propios y a todas las obligaciones que de ellos se deriven y a atender cualquier clase de demanda, reclamación o proceso judicial interpuesto por un tercero o por algún trabajador suyo o por terceros. Será por cuenta del INTERVENTOR el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ejecución de los trabajos. i. **RESPONSABILIDAD SOCIAL.** La gestión social del Municipio tiene como objetivo garantizar que los trabajos se ejecuten, en un marco de respeto por los intereses de las comunidades, su forma de vida, sus hábitos, costumbres y el medio ambiente. j) **DAÑOS Y PERJUICIOS.** El INTERVENTOR está obligado a prevenir cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, o a bienes públicos o de terceros o del Municipio, o al medio ambiente, y si los causare, asumirá las consecuencias que de ellos se deriven y estará obligado a responder y deberá proceder a su inmediata reparación, reposición, y/o compensación, así como a la indemnización económica a que haya lugar. k) **CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES.** El INTERVENTOR está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales que reglamenten lo relacionado con las actividades profesionales en Colombia. **CLAUSULA CUARTA: SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El INTERVENTOR se obliga a velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, de acuerdo con las normas legales que rigen la materia. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:** El INTERVENTOR se obliga a entregar los trabajos a plena satisfacción del Municipio, en un plazo de Noventa (90) Días Calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación de los trabajos y de lo cual se dejará constancia en acta firmada por el INTERVENTOR y el Municipio. Adicionalmente, el INTERVENTOR se obliga: a) Presentar la Garantía y los Seguros dentro de los TRES (3) días calendario siguiente a la fecha de suscripción de este contrato; b) Iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de iniciación de los mismos. c) Suscribir dentro de los CINCO (5) días calendario siguientes a la terminación del contrato el Acta final de los trabajos, en la cual se indicará además, el valor final del contrato; y e) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los DOS (2) MESES siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual. **CAPITULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO;** **CLAUSULA SEXTA: VALOR:** El Valor del presente Contrato se estima en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$79.900.000)**, y cubre la totalidad de los costos, gastos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades del INTERVENTOR a causa de la ejecución de los trabajos, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de los documentos de la Solicitud de Oferta y a su entrega respectiva del alcance de los trabajos a ejecutar, su naturaleza, localización, condiciones geológicas, topográficas, meteorológicas, viales, limitaciones de espacio y disponibilidad de materiales, instalaciones



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

temporales, servicios públicos, equipos, transporte, personal, etc., factores considerados para formular la Oferta, así:

INTERVENTORIA AL PROYECTO DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO REAL (CATASTRO) Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ*

EQUIPO DE DISEÑO

1. COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCION	CANT.	SUELDO O MONDRARIOS	TIEMPO MES	DEDICACION	VR. BASICO	F.M.	VR. PARCIAL
Personal Profesional							
DIRECTOR INTERVENTORA (INGENIERO CIVIL O SANTARIO EXP GENERAL 5 AÑOS Y EXP ESP 4 AÑOS)	1	4.700.000,00	3,00	50%	7.050.000,00	2,50	17.625.000,00
RESIDENTE INTERVENTORA (INGENIERO CIVIL O SANTARIO EXP GENERAL 4 AÑOS Y EXP ESP 3 AÑOS)	1	3.500.000,00	3,00	100%	10.500.000,00	2,50	26.250.000,00
Personal tecnico							
CONDUCTOR	1	800.000,00	3,00	75%	1.800.000,00	2,50	4.500.000,00
SECRETARIA O AUXILIARES ADMON	1	700.000,00	3,00	75%	1.575.000,00	2,50	3.937.500,00
							20.925.000
							52.312.500,00

2. COSTOS DIRECTOS (GASTOS REEMBOLSABLES)

CONCEPTO	UND	VALOR MENSUAL	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VALOR PARCIAL
Transporte					
VEHICULO INCLUYE COMBUSTIBLE	1	4.000.000,00	3,00	75%	9.000.000,00
Infraestructura					
OFICINA-CASA	1	600.000,00	3,00	100%	1.800.000,00
Elaboracion y procesamiento de Documentos					
COMPUTADORES	3	300.000,00	3,00	100%	2.700.000,00
GASTOS DE PAPELERIA E INFORMES	1	650.000,00	3,00	100%	1.950.000,00
SERVICIOS PUBLICOS INCLUYE COMUNICACIONES	1	372.270,00	3,00	100%	1.116.810,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					18.566.810,00
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS					68.879.310,00
TVA 16%					11.020.690,00
COSTO FINAL AJUSTADO AL PESO					79.900.000,00



CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al INTERVENTOR el valor convenido, en el municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, en pesos Colombianos, así: a) Un anticipo, equivalente al CINCUENTA(50%) del valor estimado del contrato, que se pagará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, previo el perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio; b) Pagos parciales, que se efectuarán mediante actas mensuales sobre el avance de ejecución, previo informe realizado por el supervisor y/o interventor del contrato. c) El último pago que será cancelado a la entrega del informe relacionado con el cumplimiento del objeto de esta contratación, se hará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual deberá ser soportada con los siguientes documentos: 1) Acta de terminación de los trabajos a satisfacción del Municipio, debidamente suscrita por y el CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR. 2) Acta de liquidación del contrato del INTERVENTOR. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la última factura de la interventoría se tendrá como no presentada. **CLAUSULA OCTAVA: MANEJO Y CONTROL DEL ANTICIPO:** El INTERVENTOR se obliga a manejar los fondos provenientes del Anticipo de la manera y para los fines señalados en el Estudio Previo, documento en el cual también se establece lo relativo a las demás disposiciones sobre la naturaleza y alcance del mismo. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el Municipio por el presente contrato se hará con cargo a los rubros presupuestales: 201080409001 de 2009. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga únicamente a suministrar los recursos y facilidades siguientes: 1. Pagar al INTERVENTOR, el valor de la INTERVENTORIA, según las condiciones fijadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.-** El Municipio de acuerdo a cada una de las actividades a que se obliga el INTERVENTOR en cada área a desarrollar, ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaria de Obras Públicas Municipal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA ÚNICA:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, EL INTERVENTOR deberá constituir por su cuenta y a favor del Municipio una Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: a) **El cumplimiento general del contrato,** en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato, a partir del perfeccionamiento y seis (06) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas. b) **Garantía de Anticipo,** cuyo valor será igual al 100% del valor anticipado y con una vigencia igual al plazo del contrato contado a partir del perfeccionamiento y seis (06) meses más. c) **De calidad del servicio,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, con una vigencia de seis (06) meses más contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo final. d) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres (03) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las anteriores garantías requieren para su validez de la aprobación que le impartan la

PUEBLO Y DEMOCRACIA, PUEDE

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co



Secretaría General Municipal, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentarlas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION DE LOS TRABAJOS: El Municipio podrá suspender en todo o en parte la ejecución de los trabajos, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del municipio o por mutuo acuerdo, en este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión en donde se haga constar la circunstancia que motivó tal suspensión. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión. Los trabajos se podrán suspender por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al INTERVENTOR. Cuando los trabajos no se estén ejecutando con las condiciones establecidas. Por infracción a las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales establecidas por la ley y por el Municipio. Cuando el INTERVENTOR adelante trabajos cuya ejecución hayan sido expresamente rechazada por el municipio. Cuando el INTERVENTOR no disponga de recursos necesarios de personal y equipos.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL INTERVENTOR en desarrollo de este contrato el Municipio queda facultado para imponer AL INTERVENTOR al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo sin que dicho valor sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de cobrar los demás daños causados. EL INTERVENTOR autoriza al Municipio para que el valor de las multas, una vez impuestas se descuenten de cualquier saldo que tenga a su favor por concepto del contrato, o solicite su pago a la entidad aseguradora o bancaria que haya otorgado la garantía única de cumplimiento. En caso de aplicación de multas Si a juicio del Municipio la obligación parcial incumplida incidiere determinadamente en el objeto el contrato, EL INTERVENTOR autoriza a dar por terminado el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b). Por muerte o incapacidad física permanente del INTERVENTOR, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del INTERVENTOR. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del INTERVENTOR. c) Por cesación de pagos por parte del INTERVENTOR o por invitación de acreedores o embargos judiciales al INTERVENTOR, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2) y 3) del artículo 17 Ley 80 de 1.993 podrá exigirse del garante, la ejecución de la obligación contractual. d) Si suspendidos los trabajos, estos no se reanudaren dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. e) EL INTERVENTOR abandone o suspenda los trabajos, total o parcialmente, sin orden escrita del Municipio. f) Cuando las multas impuestas a EL INTERVENTOR sumadas alcancen el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARAGRAFO 1: En los casos a que se refieren los literales b) y c) de esta cláusula podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante de la obligación. PARAGRAFO 2: La iniciación del trámite concordatario dará lugar a la terminación. En tal evento, la ejecución se

PUEBLO Y DEMOCRACIA, PUEDE

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co



hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PROCEDIMIENTO:** El Municipio comunicará la terminación del contrato mediante comunicación que se enviará a EL INTERVENTOR, el cual tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el cláusulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción del Municipio. **PARAGRAFO 3:** Para efectos de esta cláusula y la de multas y cláusula penal, no será necesario ningún requerimiento privado o judicial por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: AUTORIZACIONES:** El INTERVENTOR podrá autorizar al municipio para que de los saldos a su favor descuente las sumas correspondientes cuando no efectúe el pago de cualquiera de sus obligaciones en relación con los trabajadores que emplee en la ejecución de los trabajos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE:** El presente contrato estará sometido a las normas del Código Civil y Código de Comercio y las pertinentes de la Ley 80 de 1993 y sus reglamentos. También se entienden incorporadas al presente contrato las disposiciones del artículo 25 de la ley 40 de 1993 y del capítulo segundo del título tercero de la ley 104 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUJECION A LA LEY Y A LA JURISDICCION COLOMBIANAS:** Es entendido que este contrato está sometido a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El INTERVENTOR no tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, a juicio del municipio, y de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA VIGESIMA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA. No podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa del Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por parte del MUNICIPIO y el INTERVENTOR. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCION:** No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin previamente haberse dado cumplimiento a los requisitos sobre perfeccionamiento y legalización del mismo y suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Para la suscripción del acta de iniciación se requiere el cumplimiento de: a) Perfeccionamiento del contrato. b) Aprobación de la garantía única. c) Registro presupuestal d) Pago de estampilla. e). Presentación y aprobación del programa detallado de trabajo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:** Forman parte del presente contrato los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el INTERVENTOR y los demás exigidos para su perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución de este contrato, de preferencia se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa, mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, composición y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CADUCIDAD DEL CONTRATO.** El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento en las asignaciones a cargo del INTERVENTOR,

PUEBLO Y DEMOCRACIA, PUEDE

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co



garantizando el debido proceso. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES:** Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO, en la Carrera 2 calle 10 Esquina; EL INTERVENTOR: en la Carrera 2 No. 9 - 47. En Constancia se firma en Puerto Boyacá, Boyacá, a los siete (07) días del mes de Octubre del año Dos Mil Nueve (2009).


EDUARDO F. BAUTISTA CUERVO
Secretario General Municipal


VLADIMIR GOMEZ PRIETO
CC. 7.171.983 de Tunja

PUEBLO Y DEMOCRACIA, PUEDE

Calle 10 Carrera 2 esquina. Edificio Municipal Puerto Boyacá - Boyacá
Teléfono: 8 7383152 Email: ptoboy@telecom.com.co



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
LIQUIDACION INTERVENTORIA
ACTA N° 009

CONTRATO	0100-0110-23-01-515 de 2009
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: PROYECTO INSPECCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE SUCCIÓN-PRESIÓN Y CCTV. INCLUYE CATASTRO DE REDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA.
CONTRATISTA	VLADIMIR GOMEZ PRIETO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	\$ 79'900.000
PLAZO	90 DIAS
VALOR ADICION 001	\$ 19'975 000
PLAZO	45 DIAS
ACTA No 1 DE INICIO	16 DE OCTUBRE DE 2009
ACTA No 2 DE SUSPENSIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2009
ACTA No 3 DE REINICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2009
ACTA No 4 DE AMPLIACION	12 DE FEBRERO DE 2010
ACTA No 5 DE AMPLIACION	17 DE ABRIL DE 2010
ACTA No 6 DE SUSPENSIÓN	23 DE ABRIL DE 2010
ACTA No 7 DE REINICIO	02 DE JULIO DE 2010
ACTA No 8 DE RECIBO FINAL	10 DE OCTUBRE DE 2010
FECHA PRESENTE ACTA	03 DE AGOSTO DE 2011

En el municipio de Puerto Boyacá, a los tres (03) días del mes de agosto de 2011 se reunieron el ING. VICTOR MANUEL VARGAS en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, y el ING. VLADIMIR GÓMEZ PRIETO en calidad de CONTRATISTA DE LA INTERVENTORIA del contrato N° 0100-0110-23-03-615 DE 2009, con el objeto de suscribir el acta de LIQUIDACION del contrato de la referencia considerando:

PRIMERO: El contratista cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado al pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato.

SEGUNDO: ASPECTO FINANCIERO

	VALOR	ANTICIPOS	SALDO A FAVOR CONTRATISTA	SALDO A FAVOR MUNICIPIO
CONTRATO 515-09	\$ 79'900 000			
ADICIONAL 001	\$ 19'975 000			
TOTAL CONTRATADO	\$ 99'875 000			
CONTRATO (50%) 515-09		\$ 39'950 000		
ADICIONAL (50%) 001 AL CONTRATO 515-09		\$ 9'987 500		
TOTAL ANTICIPO		\$ 49'937 500		
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA			\$ 49'937 500	\$ 000

PUEBLO Y DEMOCRACIA "PUEDE"



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
LIQUIDACION INTERVENTORIA
ACTA N° 009

TERCERO: POLIZAS

AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA N°	FECHA INICIAL dd/mm/aaa	FECHA FINAL dd/mm/aaa	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Liberty seguros	1557081	2009-10-09	2011-04-05	9'987 500
BUEN MANEJO ANTICIPO	Liberty seguros	1557081	2009-10-09	2011-04-05	49'937 500
CALIDAD DE SERVICIO	Liberty seguros	1557081	2010-10-10	2012-04-05	9'987 500
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Liberty seguros	1557081	2009-10-09	2014-04-05	9'987 500

Por lo anterior se acuerda:

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el acta de liquidación del contrato de obra 615 de 2009 objeto de esta interventoría, se obliga a atender cualquier solicitud por parte del interventor del presente contrato y de la empresas publicas de puerto Boyacá (EPB), a realizar y ejercer interventoría a las observaciones que se generen de la revisión del producto contratado.

SEGUNDO: Liquidar el contrato de interventoría No 0100-0110-23-01-515 de 2009.

No siendo otro, el objeto de la presente acta firman los que en ella intervinieron, en el Municipio de Puerto Boyacá, tres (03) días del mes de agosto de 2011.

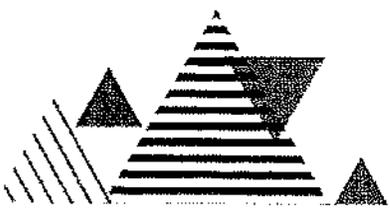
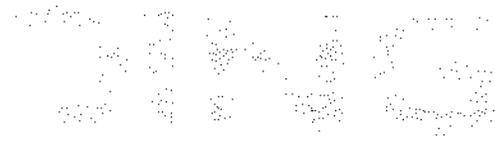

VICTOR MANUEL VARGAS L.
SECRETARIO PLANEACIÓN MUNICIPAL


ING. VLADIMIR GÓMEZ PRIETO
CONTRATISTA


EDUARD F. BAUTISTA CUERVO
SECRETARIO GENERAL



PROPUESTA ECONÓMICA



PROponente: HIDROCOL INGENIERIA HIDROING SAS

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AL DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIONES Y/O MANIJAS DE LA RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS ZONAS ALEDAÑAS DEL COLECTOR LAS QUINTAS Y COLECTOR LA GUADALEJA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACIÓN	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	1	\$ 1,200,000.00	35%	2.22	\$ 992,400.00	3	\$ 2,797,200.00
RESIDENTE DEL PROYECTO	1	\$ 1,000,000.00	50%	2.22	\$ 1,110,000.00	3	\$ 3,330,000.00
ESPECIALISTA HIDRAULICO Y/O SANITARIO	1	\$ 1,100,000.00	50%	2.22	\$ 1,221,000.00	3	\$ 3,663,000.00
ESPECIALISTA GEOTECNIA	1	\$ 1,100,000.00	40%	2.22	\$ 976,800.00	2	\$ 1,953,600.00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	\$ 1,100,000.00	40%	2.22	\$ 976,800.00	2	\$ 1,953,600.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	\$ 1,100,000.00	25%	2.22	\$ 610,500.00	2	\$ 1,221,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 14,918,400.00
PERSONAL TECNICO ADICIONAL							
TOPÓGRAFO	1	\$ 1,100,000.00	100%	2.22	\$ 2,442,000.00	2	\$ 4,884,000.00
CADENEROS	2	\$ 1,000,000.00	100%	2.22	\$ 4,440,000.00	2	\$ 8,880,000.00
DIBUJANTE AUTOCAD	1	\$ 1,000,000.00	40%	2.22	\$ 888,000.00	3	\$ 2,664,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 1,000,000.00	100%	2.22	\$ 2,220,000.00	3	\$ 6,660,000.00
SUBTOTAL PERSONAL TECNICO ADICIONAL (2)							\$ 23,088,000.00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	No DE MESES		VALOR UNITARIO		VALOR PARCIAL
ALQUILER VEHICULOS	MES	1	3	\$	7,242,766.50		\$ 21,728,300.00
EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA	MES	1	3	\$	4,800,000.00		\$ 14,400,000.00
TOMA DE MUESTRAS Y Y RESULTADOS DE LABORATORIO	GL	1	2	\$	4,000,000.00		\$ 8,000,000.00
PAPELERIA FOTOCOPIAS INFORMES Y PLANOS	MES	1	3	\$	7,395,100.00		\$ 22,065,300.00
INSTALACION DE MOJONES CON PLAQUETAS	UNIDAD	40	2	\$	50,000.00		\$ 4,000,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$ 70,193,600.00

COSTO TOTAL (1+2+3)	\$	108,200,000.00
IVA	19%	\$ 20,558,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$	128,758,000.00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$128.758.000.00) IVA INCLUIDO

Manuela Alejandra Sterling Jimenez
C.C.: 1.035.867.492 de Girardota

Representante legal HIDROCOL INGENIERIA HIDROING SAS

